



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Mendoza
República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 14

24 DE AGOSTO DE 2011

**“171º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO
14ª. REUNIÓN – 13ª SESIÓN DE TABLAS**

**“PROYECTO MINERO SAN JORGE”
-RECHAZADO-**

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ANÍBAL RÍOS	(Vicepresidente 2°)
SRA. SILVIA RAMOS	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FPV Partido Justicialista Frente para la Victoria

(UPJ) Unipersonal Particular Justicialista

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(UP) Unidad Popular

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PF) Peronismo Federal

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Gustavo
BABOLENE, Hugo
BARRIGÓN, José
BIANCHINELLI, Carlos
BLANCO, Mario Roberto
CARDOZO, Silvia Leonor
CARMONA, Sonia
CASADO, Eduardo Darío
DÁVILA, Juan Ramón
DE MIGUEL, Omar Leonardo
DÍAZ, Mireya
DIMARTINO, Daniel
GIL, Rogelio
GUTIÉRREZ, Patricia
INFANTE, Roberto
LEMONS, María Rosa
LIMAS, Alejandro

NEGRI, Nélica Alicia
MARÍN, Andrés Omar
MAZA, Carlos Alexander
MAZA, Teresa
MIRANDA, Fabián
MOLERO, Alejandro
MONTENEGRO, Humberto
MORENO, Norma
MORCOS, Rita Cristina
ORBELLI, Luis Norberto
ORTIZ, Daniel
PARES, Néstor Marcelo
PIEDRAFITA, Néstor
PETRI, Luis Alfonso
PINTOS, Edgardo Ramón
PRADINES, Roberto Arturo
PUGA, Ricardo Miguel
RAMOS, Silvia Elena

RECABARREN, Alberto Luis
RÍOS, Aníbal Ricardo
RODRÍGUEZ, Benito Raúl
SEOANE, Florinda
SPEZIA, Antonio Victorio
TANÚS, Jorge
VIADANA, Alejandro
VICCHI, Raúl Horacio
VIETTI, Lilitana Edith
VINCI, Aldo
YAZENCO, Marta

AUSENTES CON LICENCIA:

CASSIA, Eduardo Daniel
MARTÍNEZ, Nélica

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Dávila y Casado. Pág. 5

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 5

2 – Resoluciones de presidencia. Pág. 5

3 – Comunicaciones oficiales. Pág. 6

4 – Despachos de comisión. Pág. 9

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 10

Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

6 - Expte. 59560 del 10-8-11 (Nota 999-L) – Ratificando el Decreto 1448 de fecha 30-6-11, por el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 13-4-11 suscripta por ATE, UPCN, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se arriba a un acuerdo en relación a mejores condiciones laborales y salariales de un sector de trabajadores técnicos del Teatro Independencia y la Orquesta. Pág. 11

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

7 - Expte. 59582 del 12-8-11 (H.S. 53394 – Bermejillo- 2-8-11) –Estableciendo un programa de subsidios para aquellos puesteros y/o crianceros que se ubican en tierras no irrigadas de la Provincia. Pág. 12

8 - Expte. 59604 del 17-8-11 (H.S. 60703 – Camerucci- 2-8-11) –Prohibiendo en el territorio de la Provincia el uso y venta de termómetros, tensiómetros y cualquier otro instrumento de uso medicinal que contenga mercurio. Pág. 12

9 - Expte. 59605 del 17-8-11 (H.S. 56033 –Amstutz- 9-8-11) –Creando el Régimen Especial Docente Estado Pasivo, Anticipado Voluntario. Pág. 12

10 - Expte. 59606 del 17-8-11 (H.S. 57134 –Otero- 9-8-11) –Creando espacios verdes integradores dedicados al esparcimiento de niños/as con necesidades especiales en las Plazas de la Provincia con esparcimientos infantiles. Pág. 14

11 - Expte. 59607 del 17-8-11 (H.S. 60193 – Municipalidad de San Rafael- 2-8-11) –Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación terrenos, destinados a la apertura del Acceso Norte a San Rafael, en el tramo comprendido entre las Rutas Nacionales Nros. 143 y 146. Pág. 15

12 - Expte. 59608 del 17-8-11 (H.S. 60730 – Municipalidad de Lavalle- 2-8-11) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terreno en el Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle Pág. 15

Proyectos presentados:

13 - Expte. 59539 del 8-8-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Casado, imponiendo el nombre “José María Franco”, a calle 7 en el tramo comprendido entre Ruta Nacional 188 y calle K (Centenario), Departamento General Alvear. Pág. 15

14 - Expte. 59551 del 9-8-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Ramos, estableciendo que todos los hospitales públicos, clínicas o sanatorios privados de la Provincia de Mendoza entreguen a los progenitores o representantes legales los restos fetales (piezas anatómicas) productos de abortos y los restos humanos de niños “no nacidos” o “nacidos antes de término y fallecidos”, a fin de sepultarlos en cementerio a elección. Pág. 16

15 - Expte. 59571 del 11-8-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Marín, De Miguel, Blanco y Arenas, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno propiedad del Club Social y Deportivo Juventud Pedro Molina, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, destinado a dar asiento y continuidad a las actividades del Club Social y al desarrollo de programas deportivos. Pág. 17

16 - Expte. 59574 del 12-8-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Gutiérrez, incorporando disposiciones a la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-. Pág. 19

17 - Expte. 59603 del 17-8-11 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Ramos, incorporando al Plan de Obras Públicas la construcción de una Sala de Nivel Inicial en la Escuela N° 1-392 “Raúl E. Goubat”, del Distrito Monte Coman, Departamento San Rafael. Pág. 21

18 - Expte. 59629 del 19-8-11 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Tanús, implementando la Consulta Popular Vinculante, disponiendo el marco general para su funcionamiento. Pág. 22

19 - Expte. 59572 del 11-8-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara, el “VII Coloquio Internacional Literatura Hispanoamericana y sus Valores”, bajo el lema “La Literatura en la construcción de la identidad: Europa y las Patrias Americanas”, que se realizará desde el 26 al 28 de setiembre de 2011 en la UNC, organizado por la Universidad de la Sabana de Colombia con el Centro de Estudios de Literatura de

Mendoza y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo. Pág. 23

20 - Expte. 59581 del 12-8-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Díaz y del diputado Orbelli, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización el Curso sobre “Técnicas de alimentación apícola”, organizado por la Fundación Rural que se realizará los días 13 y 27 de agosto de 2011 en la sede de dicha Fundación. Pág. 24

21 - Expte. 59586 del 15-8-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de las diputadas Seoane y Maza T., declarando de interés de esta H. Cámara, las “XI Jornadas Nacionales de Salud Mental” organizadas por la Asociación de Psicólogos de Mendoza y la Federación de Psicólogos de Argentina (FEPPA), que se llevarán a cabo los días 28 y 29 de octubre de 2011 en nuestra Provincia. Pág. 24

22 - Expte. 59594 del 16-8-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Lemos, declarando de interés de esta H. Cámara el Sendero Cultural “El Hombre en el Desierto”, el Sendero Natural de Interpretación “Conociendo Telteca” y el Sendero Botánico, ubicados en la Reserva Provincial de Bosques Telteca, Departamento Lavalle. Pág. 25

23 - Expte. 59596 del 16-8-11 -Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Petri, declarando de interés de esta H. Cámara la “Fiesta Provincial del Petróleo y el Gas”, a realizarse el 13 de diciembre de 2011, organizada por el Instituto Argentino del Petróleo y el Gas. Pág. 27

24 - Expte. 59597 del 16-8-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, declarando de interés de esta H. Cámara el “Curso Oficial de LETS K9 Internacional Mendoza 2011”, organizado por el Grupo ESCAM, a realizarse en el predio Campo Los Andes y Dique El Carrizal los días 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2011. Pág. 28

25 - Expte. 59599 del 16-8-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Arenas, declarando de interés de esta H. Cámara el Seminario de Posgrado “Lógicas de producción y reproducción de las ciudades. Desafíos y Perspectivas actuales”, a cargo del Colectivo por el Derecho de Habitar, la Dirección de Carrera de Trabajo Social y la Secretaría de Graduados, a realizarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, durante el segundo semestre de 2011. Pág. 29

26 - Expte. 59600 del 17-8-11 -Proyecto de resolución de los diputados Dimartino y Petri, solicitando al Poder Ejecutivo que conforme y convoque al Comité de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia. Pág. 29

27 - Expte. 59601 del 17-8-11 –Proyecto de resolución de los diputados Dimartino y Petri, solicitando a la Comisión de Estudio y Evaluación de Estadísticas de Accidentes de Tránsito, dependiente del Ministerio de Salud, informe sobre diversos puntos referidos a accidentes de tránsito en la Provincia. Pág. 30

28 - Expte. 59627 del 19-8-11 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Ríos, distinguiendo a la Escuela N° 1-101 “José A. Salas” del Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael. Pág. 31

29 - Expte. 59630 del 19-8-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Díaz y del diputado Orbelli, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización de la “Expo Apícola Lavalle 2011”, a desarrollarse en el Departamento Lavalle entre los días 9 y 11 de setiembre de 2011. Pág. 32

30 - Expte. 59573 del 11-8-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Moreno, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas realizase los trámites necesarios a fin de alquilar un inmueble en el Departamento Tupungato, para que asistan alumnos de 1º y 2º grado de las escuelas Emilia H. De Toro y Dionisio Chaca. Pág. 32

31 - Expte. 59595 del 16-8-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Arenas, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el Seminario de Posgrado “Lógicas de producción y reproducción de las ciudades. Desafíos y perspectivas actuales”, a cargo del Colectivo por el Derecho de Habitar, la Dirección de Carrera de Trabajo Social y la Secretaría de Graduados, a realizarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, durante el segundo semestre de 2011. Pág. 33

32 - Expte. 59598 del 16-8-11 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el “Curso Oficial de LETS K9 Internacional Mendoza 2011”, organizado por el Grupo ESCAM, a realizarse en el predio Campo Los Andes y Dique El Carrizal los días 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2011. Pág. 34

33 – Orden del día. Pág. 34

III – Pedidos de licencias. Pág. 6

IV – Expte. 47532, “Pase Libre de Transporte”, para pacientes oncológicos. Pág. 36

V – Expte. 59159, terreno para Centro de jubilados, “Casa de Piedra”. Pág. 36

VI – Expte. 58560, eximiendo de pago de impuestos a ex combatientes de Malvinas. Pág. 37

VII – Expte. 57138, imponiendo el nombre de "Leonor Pellegrini" al CENS N° 3-497. Pág. 40

VIII – Expte. 49030, promoviendo y fomentando la diversidad Cultural en la Provincia. Pág. 41

IX – Expte. 57563, adhiriendo a la ley nacional 26639, protección de los glaciares. Pág. 43

X – Despachos aprobados. Pág. 43

XI – Expte. 59019, proyectos empresariales generados por la juventud. Pág. 45

XII – Expte. 55928, donación de terreno en el distrito Tres Porteñas. Pág. 47

XIII – Expte. 58174, Proyecto Minero San Jorge. Rechazado. Pág. 48

XIV – APÉNDICE

- I – (Sanciones) Pág. 74
- II – (Resoluciones) Pág. 81

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

~~En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a dos días del mes de junio de dos mil diez, siendo las doce horas con veinticuatro minutos, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas del día de la fecha.~~

~~Invito al señor diputado Infante y a la señora diputada Lemos, a izar las banderas Nacional y Provincial del recinto.~~

~~-Así se hace. (Aplausos).~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia informa al Honorable Cuerpo que ha ingresado una media sanción dada por el Senado en el día de ayer, expediente No. 55946, que establece la convocatoria a una Asamblea Legislativa. El mismo será incluido en el conjunto de expedientes sobre tablas para ser debatido por el Cuerpo.~~

~~Además, informo que he recibido una invitación del señor Vicegobernador para compartir una reunión de Labor Parlamentaria conjunta entre las dos Cámaras a la 18 horas en la fecha en el Salón Rojo. Están siendo invitados las señoras y los señores diputados y convocados a esa horario para definir aspectos vinculados con la Asamblea.~~

~~Además, informo al Cuerpo que a las 17 horas, está prevista la Sesión de Acuerdos del Senado, para definir el Fiscal de Estado de la Provincia; por lo tanto, en caso de no concluir con nuestra sesión,~~

~~deberíamos disponer un cuarto intermedio oportunamente.~~

~~Corresponde considerar los Asuntos Entrados. Pedidos de Licencias del señor diputado Tanús, y de la señora diputada Martínez.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.~~

~~SR. VICCHI (UCR) - Señor presidente, es para solicitar autorización para ausentarme de la Provincia y salir del país desde el próximo lunes, por el término de dos semanas.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.~~

~~SR. BIANCHINELLI (BJFV) - En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 24 de agosto de 2011, siendo las 13.13, dice el~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum legal declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.~~

~~Corresponde izar las Banderas nacional y provincial del recinto a los diputados Juan Dávila y Darío Casado, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.~~

~~- Así se hace. (Aplausos).~~

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura al Acta.~~

~~SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):~~

~~Acta N° 13 de la 12ª Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, de fecha 10-8-11.~~

~~SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.~~

- Se vota y aprueba
- (Ver Apéndice N° 9)

2

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

~~SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):~~

~~RESOLUCIÓN N° 08 SL~~

~~VISTO:~~

~~La convocatoria a la Asamblea Legislativa con motivo de lo dispuesto por Ley 1718 y Resolución N° 46/11 de la H. Legislatura, y;~~

- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato

- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato
- Con formato: Numeración y viñetas

CONSIDERANDO:

1) Que dicha convocatoria fija al 17 de agosto próximo a las 10.00, para que tenga lugar la reunión de la Asamblea Legislativa que ha de rendir homenaje al Libertador y otorgar la "Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín";

2) Que la fecha mencionada precedentemente es coincidente con los días y horas fijados por esta H. Cámara, para que tenga lugar las Sesiones de Tablas;

3) Que atento a tal coincidencia y la prioridad que reviste la celebración de la Asamblea Legislativa, resulta necesario y conveniente posponer para el 24 de agosto de 2011 la realización de la 13ª. Sesión de Tablas del H. Cuerpo.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer la realización de la 13ª. Sesión de Tablas del H. Cuerpo para el 24 de agosto de 2011.

Art. 2º - La presente resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativa Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice Nº 10)

III

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Pedidos de licencias del diputado Daniel Cassia, para los días 23 y 24 del corriente mes por razones particulares relacionados con un problema de salud.

De la diputa Nérida Martínez, para faltar en la sesión del día de la fecha por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar los pedidos de licencias.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 11)

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Hay una comunicación del Honorable Senado convocando a ambas Cámaras a Asamblea para el 30 de agosto próximo, a las 10.00, con el objeto de considerar los Vistos de la resolución que refiere al contenido del Decreto Nacional 699/2010 Promoción Industrial.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se da por notificada a la Cámara.

- (Ver Apéndice Nº 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: teniendo en cuenta que los diputados cuentan con copia de los Asuntos Entrados, voy a solicitar que se obvie la lectura y pasemos a tratar el Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: hay en la página 3 la Resolución 220/11. Nota 7337. ¿me puede indicar quién envía esa nota?

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Proviene del Senado de la Provincia. Capítulo C).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Vinci.

- Resulta afirmativa.
- El texto de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Remite el siguiente mensaje y proyecto de ley:

Expte. 59560 del 10-8-11 (Nota 999-L) –Ratificando el Decreto 1448 de fecha 30-6-11, por el cual se homologa el Acta Acuerdo de fecha 13-4-11 suscripta por ATE, UPCN, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se arriba a un acuerdo en relación a mejores condiciones laborales y salariales de un sector de trabajadores técnicos del Teatro Independencia y la Orquesta.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Con formato

Con formato

Con formato

2 - Remite promulgación de la siguiente ley:

Nº 8313 (Decreto 1926/11)- Modificando el Art. 179 de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte-.
AL ARCHIVO

B) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1056/09 (Expte. 59626/11) – Sobre puntos relacionados con medidas para el control y eliminación del vertido de líquidos provenientes del revelado de películas en el territorio provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53983 EN EL ARCHIVO (Dip. Díaz)

Nº 1057/11 (Expte. 59562/11) –Solicitando se proceda a la colocación de carteles indicativos de peligro en calle Belgrano, en las intersecciones con calles Comandante Torre y San Isidro, Distrito Mundo Nuevo, Departamento Junín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 57240 EN EL ARCHIVO (Dip. Maza C.)

Nº 2001/11 (Expte. 59563/11 –Solicitando se declare de interés provincial la Jornada Académica “La Mujer y el Derecho”, organizada por el Centro de Estudiantes de Derecho de la UNC.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58799 EN EL ARCHIVO (Dip. Molero)

Nº 168/11 (Expte. 59561/11) –Sobre puntos relacionados con los fondos destinados para la instalación de semáforos en el Departamento General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58904 EN COMISIONES (Dip. Casado)

Nº 298/11 (Expte. 59591/11) –Sobre puntos relacionados con la campaña de prevención contra la Gripe “A H1 N1”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59229 EN COMISIONES (Dip. Vinci)

Nº 350/11 (Expte. 59624/11) –Sobre puntos relacionados con datos y/o estadísticas sobre casos de Gripe A H1 N1.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59342 EN COMISIONES (Dip. Lemos)

Nº 409/11 (Expte. 59625/11) -Sobre puntos relacionados con la construcción del Hospital de Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59421 EN COMISIONES (Dip. Spezia)

2 - Acusa recibo de las resoluciones Nros. 364, 402, 403, 404, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 418, 422, 432, 434, 435, 438, 441, 442, 443, 444, 446, 447, 472, 473 y 476.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVOS

3 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 346/11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

4 - Nota 7311/11 –Remite opinión solicitada por la Comisión de Salud Pública respecto al proyecto de ley que reconoce y regula a la Acupuntura como una Práctica Profesional Auxiliar de la Salud.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 50042 EN COMISIONES (Dip. Vilches)

5 - Remite el siguiente decreto:

Nº 1953 de fecha 9-8-11 (Expte. 59590/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias de las Áreas Departamentales de Salud de Maipú, Guaymallén, Lavalle y San Carlos, y de las Áreas Sanitarias de Godoy Cruz y Tunuyán, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 9º, Inc. b), 15, Inc. d) y 80 de la Ley 8265 y los Arts. 47, 56 y 37 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6 - Remite la siguiente resolución:

Nº 155-H-2011 de fecha 6-4-11 (Expte. 59631/11) – Disponiendo el incremento del fondo con reposición a favor de la H. Cámara de Diputados, por un importe de (\$150.000,00).

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 59582 del 12-8-11 (H.S. 53394 –Bermejillo- 2-8-11) –Estableciendo un programa de subsidios para aquellos puesteros y/o crianceros que se ubican en tierras no irrigadas de la Provincia.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 59604 del 17-8-11 (H.S. 60703 –Camerucci- 2-8-11) –Prohibiendo en el territorio de la Provincia el uso y venta de termómetros, tensiómetros y cualquier otro instrumento de uso medicinal que contenga mercurio.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

Expte. 59605 del 17-8-11 (H.S. 56033 –Amstutz- 9-8-11) –Creando el Régimen Especial Docente Estado Pasivo, Anticipado Voluntario.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA

Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Expte. 59606 del 17-8-11 (H.S. 57134 –Otero- 9-8-11) –Creando espacios verdes integradores dedicados al esparcimiento de niños/as con necesidades especiales en las Plazas de la Provincia con esparcimientos infantiles.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 59607 del 17-8-11 (H.S. 60193 –Municipalidad de San Rafael- 2-8-11) –Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación de terrenos destinados a la apertura del Acceso Norte de San Rafael, en el tramo comprendido entre las Rutas Nacionales Nros. 143 y 146.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 59608 del 17-8-11 (H.S. 60730 –Municipalidad de Lavalle- 2-8-11) –Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terreno en el Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente resolución:

Nº 220/11 (Nota 7337/11): Solicitando al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y entes descentralizados, autónomos y autárquicos de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, racionalicen, controlen y responsabilicen el uso del servicio telefónico en sus ámbitos.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

D) Expte. 59577/11 -Suprema Corte de Justicia, remite informe correspondiente al Segundo Trimestre 2011, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada 3.949, con motivo del dictado de la Ley Provincial 7314 -Responsabilidad Fiscal- en adhesión a la Ley Nacional 25917.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Instituto Provincial de la Vivienda, remite la siguiente resolución:

1 - Nº 924 del 1-8-11 (Expte. 59550/11)– Solicitando a la H. Cámara de Diputados el dictado de una ley que autorice al IPV, a transferir a título de donación, un inmueble ubicado en calle Salvador Arias y Mar del Plata, del Barrio Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, a favor del gobierno de la Provincia de Mendoza, destinado a uso por parte del Ministerio de Salud y donde funcione el Centro de Salud Nº 204.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Nº 998 del 12-8-11 (Nota 7349/11)– Solicitando a la H. Cámara de Diputados el dictado de una ley que

autorice al IPV, a transferir a título de donación, los inmuebles designados como: casas J-22; J-23; J-24 y J-25 del Bº “Alicia Moreau de Justo”, Departamento Godoy Cruz, a favor del gobierno de la Provincia de Mendoza, destinado a uso por parte del Ministerio de Salud y donde funcione el Centro de Salud.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

F) Municipalidades:

1 - San Rafael:

Nota 7306/11- Remite Declaración 2115/11, solicitando al Poder Ejecutivo incluya en el Presupuesto 2.012 la obra de gas natural del Distrito El Cerrito.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - General Alvear:

Nota 7310/11- Remite Resolución 2978/11, solicitando a la H. Legislatura rechace la Declaración de Impacto Ambiental del Pto. Minero San Jorge, Departamento Las Heras, antes de las Elecciones Generales de octubre de 2011.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58174 EN COMISIONES

G) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

1 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 093/11 del EPRE (Nota 7313/11) –Aprobando el Ajuste del cálculo de la Sanción a EDESTE S.A. por inconsistencias en la información por apartamiento de límites de Calidad de Servicio Técnico, 1º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 094/11 del EPRE (Nota 7314/11) –Autorizando a la Cooperativa Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda., a efectuar acreditación proporcional a los usuarios, correspondiente a la sanción p/calidad de servicio técnico, 4º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 095/11 del EPRE (Nota 7315/11) –Autorizando a CECSAGAL, a efectuar acreditación proporcional a los usuarios, correspondiente a la sanción p/calidad de servicio técnico y sanciones del contrato de concesión, 4º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 096/11 del EPRE (Nota 7316/11) –Autorizando a COSPAC de Bowen Ltda., a efectuar acreditación proporcional a los usuarios, correspondiente a la sanción p/calidad de servicio técnico y sanciones del contrato de concesión, 4º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 097/11 del EPRE (Nota 7317/11) –Autorizando a EDEMSA, a efectuar acreditación proporcional a los

usuarios, correspondiente a la sanción p/calidad de servicio técnico y sanciones del contrato de concesión, 4º Semestre de Control, Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota 7357/11 –Remite informe de los gastos efectuados en comunicación correspondiente a los períodos de enero a mayo de 2011 y de julio y agosto de 2011, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

H) Obra Social de Empleados Públicos, remite lo siguiente:

Expte.59548/11– Remite informe de comunicación correspondiente al periodo comprendido entre 1-1-11 al 31-5-11, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte.59549/11– Remite informe de comunicación correspondiente al periodo comprendido entre 1-1-11 al 31-3-11, de conformidad a lo dispuesto por Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos- remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 292/11 (Expte. 59578/11) –Sobre la historia criminológica de cada uno de los internos trasladados por motivos del motín realizado en el Penal Almafuerde el 5-6-11.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59154 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

Nº 293/11 (Expte. 59579/11) –Sobre elementos, libro de novedades, notas o comunicaciones relacionados con la reunión realizada el 8-6-11, solicitada por el Personal Penitenciario que cumple funciones en el Penal Almafuerde.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 59155 EN COMISIONES (Dip. Cassia)

J) Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, remite:

1 - Expte. 59587/11 –Disponiendo modificaciones presupuestarias de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y los Arts. 5º y 47 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Expte. 59610/11 –Disponiendo modificaciones presupuestarias de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c) de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Expte. 59583/11 –Caja de Seguro Mutual, remite informe de comunicación correspondiente al Ejercicio 2.011 – Trimestre 02, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7314, de Responsabilidad Fiscal.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

L) Ministerio de Salud, remite las siguientes resoluciones:

Nº 1580 del 29-7-11 (Expte. 59609/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital Infantil "Humberto Notti", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1578 del 29-7-11 (Expte. 59611/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital "Saporiti", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1579 del 29-7-11 (Expte. 59612/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital Infantil "Humberto Notti", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1581 del 29-7-11 (Expte. 59613/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital Infantil "Humberto Notti", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1634 del 3-8-11 (Expte. 59614/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital "Eva Perón", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1636 del 3-8-11 (Expte. 59615/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital "Schestakow", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1638 del 3-8-11 (Expte. 59616/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital "Schestakow", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1639 del 3-8-11 (Expte. 59617/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Sistema de Seguridad Social de la Salud PROFE, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1640 del 3-8-11 (Expte. 59618/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital "El Sauce", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1641 del 3-8-11 (Expte. 59619/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital "Gral. Las Heras", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

Nº 1642 del 3-8-11 (Expte. 59620/11) - Disponiendo modificaciones presupuestarias del Hospital "José N. Lencinas", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15, Inc. c), 80 y 81 de la Ley 8265 y los Arts. 5º, 37, 38, 47 y 56 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Nº 1690 del 4-8-11 (Expte. 59621/11) – Aprobando el Convenio de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministerio de Salud, y el Bioquímico Federico Alcides Ampuero, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7557, Arts. 2º, 3º, 4º, y 5º de la Ley 8265, y 98 del Decreto Acuerdo 553/10.

A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS; SALUD PUBLICA Y DE DESARROLLO SOCIAL

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 57246/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, modificando el Art. 75 del Código Fiscal.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58116/11 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Ríos, creando un partida especial en el Presupuesto 2012 denominada "Programa de Tratamiento de Trastornos Generales de Conducta" (Autismo) del Ministerio de Salud.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58900/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 3525 de fecha 30-12-10, mediante el cual se prorroga desde el 1 de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, lo dispuesto por el Decreto 593/92, prorrogado en último término por el Decreto 475/09.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58899/11 - De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 3121 de fecha 14-12-10, disponiendo continuidad de la vigencia de los acuerdo paritarios surgidos de las negociaciones colectivas con las organizaciones sindicales del SUTE, ATE, UPCN y el Sector Gremial del Poder Judicial, homologados por Decretos 602/10, 1132/10, 1213/10, 1279/10, 1303/10 y 1640/10 y el incremento salarial otorgado al personal penitenciario y policial de la Provincia mediante los Decretos 719/10 y 720/10.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58898/11 - De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 168 de fecha 11-2-11, disponiendo un incremento salarial para el personal comprendido en los regimenes salariales previstos por las Leyes 5336 y 6722 y sus modificatorias, en el marco de mejoramiento de las condiciones de la Seguridad Pública de la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 58090/11 - De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto 475 de fecha 27-3-09, prorrogando el Adicional por Mayor Dedicación por el término de doce (12) meses a partir del 1-4-09, lo que dispuesto por el Decreto 593/92, prorrogando en último término por el Decreto 414/08 con destino al personal de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia -Sede Central- y al personal de la Zona Sur ya afectados.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59159/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley de la diputada Carmona, facultando al Poder Ejecutivo otorgar en concesión a título gratuito al Centro de Jubilados "Casa de Piedra", el terreno ubicado en calle Carril Borbollón s/n, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras. (PREFERENCIA Nº 8)

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59351/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley del diputado Recabarren, implementando en la Provincia las jornadas de Símbolos Patrios y Valores Nacionales, en el marco de los festejos de la Semana de la Independencia y del 9 de julio de cada año.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59027/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Puga, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el Libro "Desencuentros" de Rubén Chávez Canciani.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59226/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Arenas, distinguiendo a los científicos mendocinos Gustavo Mercado, Héctor Raimondo, Alejandro Grasso, Juan Bautista Yelós, Selva Rivera y Jorge Núñez McLeod, que participaron en el proyecto del satélite argentino SAC-D Aquarius, lanzado al espacio el viernes 10 de junio de 2.011 desde la base Vandenberg, California.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 59271/11 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Parés, declarando de interés provincial el Programa “Sight-First” - Primero la Vista, ejecutado por los Clubes de Leones de la Provincia, organizado por la Asociación Internacional de Clubes de Leones del Distrito O-1.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 56207/10 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56207/10, proyecto de resolución de la diputada Maza T., estableciendo la obligación de exhibir la Bandera Provincial donde se encuentre la Bandera Argentina, acompañándola.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 44272/06 –De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44272/06, proyecto de ley venido en revisión el H. Senado, creando en el ámbito de la Subsecretaría de Integración Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el Programa de Protección del Proceso de Adopción.

AL ORDEN DEL DÍA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 59540/11 - Adrián Lucero Molina, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 59541/11 - Armando Roberto Fernández, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 59546/11 - Angélica Ippoliti, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 59552/11 - Edmundo Aníbal Sosa, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 59557/11 - Noelia Marcela Arce, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Nota 7308/11 –Excombatientes de Malvinas, efectúan consideraciones respecto a los expedientes 58560/11 y al 43369/06.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 58560 EN COMISIONES y 43369 EN EL ARCHIVO

7 - Notas de fechas 17 y 19-8-11 -Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 58567 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

8 - Expte. 59584/11 - Orlando Alberto Brunner, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

9 - Expte. 59585/11 - Laura Alejandra Toledo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

10 - Expte. 59588/11 – Gladys Noemí Bascuñan, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

11 - Expte. 59589/11 - Carlos Raúl Ramírez, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 59592/11 - Eliana Beatriz Acosta, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Expte. 59593/11 - Sandra Erica Magallanes, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

14 - Expte. 59602/11 –Profesores del CENS N° 3-406, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6
PROYECTO DE LEY DEL P.E.
(EXPTE. 59560)

NOTA N° 999-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H., con el objeto de someter para su tratamiento el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el Decreto N° 1448 de fecha 30 de junio de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 13 de abril de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, por UPCN, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por el Ministerio de Hacienda.

Que por la misma se arriba a un acuerdo en relación a mejores condiciones laborales y salariales de un sector de trabajadores técnicos del Teatro Independencia y la Orquesta, con vigencia desde el 1 de mayo de 2011.

Dios guarde a V.H.

Celso A. Jaque
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Ratifíquese el Decreto N° 1448 de fecha 30 de junio de 2011, por el cual se homologa el Acta Acuerdo celebrada con fecha 13 de abril de 2011, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, suscripta por ATE, por UPCN, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y por el Ministerio de Hacienda, por la cual se arriba a un acuerdo en relación a mejores condiciones laborales y salariales de un sector de trabajadores técnicos del Teatro Independencia y la Orquesta, con vigencia desde el 1 de mayo de 2011, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Celso A. Jaque
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59582)

Artículo 1° - Establécese un programa de subsidios para aquellos puesteros y/o crianceros que ubican en tierras no irrigadas de la Provincia de Mendoza, con el objeto de posibilitar la construcción de corrales con Tejido Alámbrico Romboidal, para albergue de ganado de porte menor.

Art. 2° - El Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Ganadería de la Provincia, elaborará un Registro de Demanda para establecer el acceso al subsidio que se acuerda en la presente, propiciando la intervención de los respectivos municipios, con el objeto de facilitar el acceso y la implementación.

Art. 3° - El monto del subsidio estará relacionado al proyecto constructivo del corral, en función de las cabezas de ganado que alberga, y podrá cubrir en forma total o parcial el costo de los materiales a utilizar.

Art. 4° - Son beneficiarios del subsidio, las personas que define el artículo 3° de la Ley Provincial N° 6086, los que deberán residir efectivamente en el predio, efectuar por sí, y con la complementariedad de su familia las labores, demostrando con ello, que es su ocupación habitual y principal.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE
HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59604)

Artículo 1° - Prohíbese, en el territorio de la Provincia de Mendoza, el uso y venta de termómetros, tensiómetros y cualquier otro instrumento de uso medicinal que contenga mercurio, los que deberán ser reemplazados por alternativas libres de mercurio en el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 2° - Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3° - Dentro del plazo establecido en el artículo 1°, el Ministerio de Salud deberá organizar el recambio en los establecimientos públicos de todos los instrumentos de uso medicinal que contengan mercurio, por similares de tecnología digital.

Art. 4º - Los establecimientos y los efectores de salud privados deberán en el mismo plazo proceder a efectuar el recambio, debiendo realizar la entrega de los elementos que contengan mercurio a la autoridad de aplicación a los fines de su efectivo desecho.

Art. 5º - La autoridad de aplicación elaborará un protocolo para la recolección, almacenamiento, traslado y disposición final de los insumos y dispositivos médicos que se dejen de usar en virtud de lo establecido en la presente ley.

Art. 6º - La autoridad de aplicación establecerá las características y condiciones mínimas de calidad que deberán cumplir los nuevos instrumentos de uso medicinal libres de mercurio.

Art. 7º - La autoridad de aplicación se encargará de organizar campañas de información para todos los habitantes de la Provincia acerca de los peligros del mercurio y de los beneficios que conlleva la utilización de instrumentos libres de mercurio.

Art. 8º - Las personas físicas o jurídicas que, con posterioridad al plazo establecido en el artículo 1º utilicen instrumental de uso medicinal que contenga mercurio, serán pasibles de las multas que establezca la reglamentación.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59605)

Artículo 1º - Créase el "RÉGIMEN ESPECIAL DOCENTE ESTADO PASIVO ANTICIPADO VOLUNTARIO" al que pueden acceder los docentes en cambio de funciones, de todos los niveles y modalidades de la enseñanza pública, sean de gestión estatal y/o privada oficialmente reconocidos y dependiente del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

CAPÍTULO I
DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS

Art. 2º - De la finalidad -La presente ley tiene por finalidad dar una alternativa a la situación de los docentes en cambio de funciones.

Art. 3º - De los objetivos -La presente ley tiene por objetivos:

- a) Creación de fuentes laborales estables.
- b) Mejorar la relación docente - alumno.
- c) Mejorar el rendimiento escolar.
- d) Aumentar el grado de compromiso con la comunidad.
- e) Optimizar la relación padres - docentes- escuela.
- f) Mejorar la calidad educativa
- g) Ayudar a la recuperación del docente en cambio de funciones
- h) Producir un ahorro en los recursos económicos del Estado

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá habilitar un registro, para la inscripción de postulantes al beneficio objeto de la presente ley.

Art. 5º - El estado provincial abonará los haberes mensuales actualizados a los docentes, según el ámbito al que pertenezcan:

- a) De gestión estatal, el ochenta y dos por ciento (82%) de la remuneración que corresponda en actividad para el mismo cargo que poseía como titular al momento de acceder a este beneficio.
- b) De gestión privada, el 82% de la remuneración que corresponda en actividad para el mismo cargo que ocupaba como titular al momento de acceder a este beneficio. El Estado abonará el 82% sobre el porcentaje del aporte estatal que el gobierno provincial le otorga a la Institución Privada a la cual pertenece el beneficiario y el resto lo deberá aportar la Institución.

Este lo efectivizará hasta el día que el docente alcance la edad y/o los años de aporte necesarios estipulados en la ley de jubilaciones vigente N° 24241, oportunidad en la cual el beneficiario tendrá la obligación de iniciar su trámite jubilatorio ante la ANSES.

Art. 6º- E Poder Ejecutivo liquidará los haberes mensuales enunciados en el artículo 5º, a través de una cuenta especial, habilitada para tal fin.

CAPÍTULO III
AUTORIDAD DE EJECUCIÓN

Art. 7º - La Autoridad de Ejecución de la presente ley será el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas.

CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS

Art. 8º - Serán requisitos para acceder al "RÉGIMEN ESPECIAL DOCENTE ESTADO PASIVO ANTICIPADO VOLUNTARIO" para docentes en

cambio de función que no posean la edad requerida ni los años de aporte necesarios para acceder a la jubilación:

a) Padecer una enfermedad o patología que sea de difícil recuperación en un tiempo perentorio, que no implique invalidez permanente.

b) Acreditar como mínimo los años de docencia al frente de alumnos que fije la ley previsional docente, o los que puedan fijarse por convenio de partes específico entre el gobierno de Mendoza y la ANSES.

c) Estar en cambio de funciones, con enfermedad cuyo diagnóstico implica que esa situación se sostenga por más de dos (2) años o tener dos (2) años en cambio de funciones sin el alta de la causa que originó esta situación. .

d) Antecedentes de los motivos de su pase a cambio de funciones.

e) Evaluación e informe de la Junta Médica.

f) Aceptación voluntaria del docente mediante nota presentada ante la Autoridad de Aplicación de acceder a los beneficios de esta ley.

g) Autorización expresa para que se deduzca de sus haberes mensuales la totalidad de los aportes previsionales requeridos por el régimen previsional hasta completar los años requeridos por ley.

h) Presentar las certificaciones de servicios.

i) Inscripción en el registro habilitado a tal fin.

Art. 9° - Cumplimentados los requisitos establecidos en la presente ley, según corresponda ante la Dirección General de Escuelas y de considerar procedente su otorgamiento, esta notificará mediante Resolución al beneficiario indicando:

a) Fecha a partir de la cual se otorga el beneficio.

b) Servicios reconocidos acumulados a dicha fecha.

c) Cargo base considerado a los fines de la determinación del beneficio.

d) El último haber percibido en actividad, al momento del otorgamiento del beneficio.

Art. 10 - Una vez comunicada por la Dirección General de Escuelas la Resolución de otorgamiento del beneficio objeto de esta ley, el beneficiario deberá presentar su renuncia al cargo, en los términos que fije la reglamentación de la presente ley.

CAPÍTULO V ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS

Art. 11 - Podrán compensarse los años faltantes de servicios con los servicios reconocidos desempeñados en establecimientos escolares ubicados "en zonas muy desfavorables o de Educación Especial que se computarán a razón de 4 (cuatro) años por cada 3 (tres) de servicios efectivos". (Decreto N° 679/95 explicitado en la

Resolución 98/2006 de la Secretaría de Seguridad Social Prestaciones Previsionales del Poder Ejecutivo Nacional, artículo 2°).

Art. 12 - Los docentes que no posean los años de aporte exigidos según ley, podrán acceder al objeto de la presente, realizando los aportes previsionales en proporción al haber que le corresponda conforme la escala fijada en la Resolución de la Dirección General de Escuelas, hasta tanto se alcance los requisitos para obtener la jubilación ordinaria.

Art. 13 - El tiempo que el docente permanezca en estado "pasivo anticipado voluntario" será reconocido por la Dirección General de Escuelas y/o la ANSES como servicios equivalentes a los que hubiese prestado en actividad y los certificará de esta manera al momento de ser requeridos por el beneficiario para su presentación ante la ANSES para obtener la jubilación ordinaria.

Art. 14 - En caso de fallecimiento del beneficiario durante su revista en situación de Régimen especial docente estado pasivo anticipado voluntario, antes de alcanzar el beneficio jubilatorio, le corresponderán las mismas condiciones que la ley prevé para un titular en actividad.

Art. 15 - El haber mensual del beneficiario por estado pasivo anticipado voluntario, comprenderá hasta la extinción de esta figura el sueldo anual complementario y salario familiar, e incluirá los adicionales que perciba el personal en actividad sujetos a aportes previsionales, según porcentaje fijado en el artículo 5°, incisos a) y b) de las escalas vigentes a la fecha de determinación del beneficio correspondiente.

Art. 16 - Los docentes que accedan a este régimen especial seguirán afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), o la que posean al momento de acceder a este régimen.

Art. 17 - Plazo para la reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente ley, dentro del término de los sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Art. 18 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes
de agosto del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y
DE CULTURA Y EDUCACIÓN

10
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59606)

Artículo 1° - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, procederá a la colocación de juegos y espacios verdes adaptados a niños/as con capacidades diferentes en las Plazas de la Provincia con esparcimientos infantiles.

Art. 2° - El organismo provincial que correspondiera coordinará con el municipio la instalación de los juegos y esparcimientos verdes adaptados.

Art. 3° - Dispóngase la creación en el gobierno de la Provincia de Mendoza de un programa destinado a ayudar a los municipios a implementar la presente ley.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, contemplará en el plan de obras provincial la puesta en marcha y funcionamiento de las Plazas Integradoras tal como lo establece la presente norma legal.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo deberá realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente ley.

Art. 6° - Invitar a los municipios a que adhieran a dicha normativa.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59607)

Artículo 1° - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los rasgos de terreno que se detallan en Anexo I, destinados a la apertura del Acceso Norte a San Rafael en el tramo entre la Ruta Nacional N° 143 y la Ruta Nacional N° 146.

Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que actúe como sujeto expropiante de conformidad a lo establecido en Decreto-Ley 1447/75.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será soportado por el Presupuesto General de la Provincia de Mendoza.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Cristian Racconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

12
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 59608)

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno de propiedad de Juan Morales, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 41 fs. 141 Tomo 1 del Departamento Lavalle; ubicado en dos fracciones con la siguiente descripción:

Polígono I:

Nomenclatura Catastral N° 13-01-01-0034-000008, Padrón de Rentas N° 63-00657, con una superficie según título de 2ha. 2835,13 m2. y, según mensura de 1ha. 475,96 m2, Padrón Municipal N° 591.

Determinado por los siguientes límites:

Límite Norte: Varios Propietarios en 105,54 m.

Límite Sur: Calle Godoy Cruz en 48,48 m.
Límite Este: Calle Necochea en 132,35 m.
Límite Oeste: Calle Pérez en 151,60 m.

Polígono II:

Nomenclatura Catastral N° 13-01-01-0028-000003, Padrón de Rentas 13-07668, constante de una superficie de 1ha. 2547,19 m2., Padrón Municipal 487.

Determinado por los siguientes límites:

Límite Norte: Varios Propietarios en tres tramos de 33,05 m., 37,60 m. y 32,98 m.
Límite Sur: Calle Godoy Cruz en 97,92 m.
Límite Este: Calle Borrego en 118,45 m.
Límite Oeste: Calle Necochea en 130 m.

Art. 2° - El predio individualizado en el artículo 1°, será destinado a brindar una solución habitacional a las familias del Distrito Tulumaya, Departamento Lavalle y a sus necesidades de infraestructura pública.

Art. 3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para que actúe como

sujeto expropiante de conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Decreto-Ley 1447/75.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será soportado por el presupuesto que corresponda de la Municipalidad de Lavalle.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil once.

Mariano Godoy Lemos Cristian Raconto
Sec. Legislativo Vicegobernador

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59539)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El H.C.D. del Dpto. Gral. Alvear bajo Res. 2955-11 y Expte. 6853/08, informa que María Cristina Franco, ha realizado presentación ante el H.C.D., solicitando anexar a la denominada calle 7 el nombre "José Martín Franco". La calle denominada 7 que se encuentra comprendida entre Ruta Nacional 188 y Calle "K" (Centenario) y bajo la jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad.

Lo peticionado por la Sra. Franco, si bien no corresponde como decisión del H.C.D. de Gral. Alvear, que a fs. 17 corre agregada la respuesta de la Dirección Provincial de Vialidad, a través del Departamento Jurídico, quien expresa en uno de sus párrafos "Los nombres o denominaciones de las calles deben ser impuestas por ordenanzas municipales o por leyes provinciales, según sea su jurisdicción...", este organismo realizó las gestiones necesarias ante el Departamento Jurídico de la Dirección Provincial de Vialidad, quienes informan "...este Departamento Jurídico no tendría objeciones que formular en cuanto al cambio de nombre de la calle referida, siempre y cuando se actúe de conformidad con los procedimientos expuestos precedentemente..."

Tomando a consideración que el H.C.D. del Departamento Gral. Alvear no pone objeción a lo solicitado por los familiares de José María Franco, es motivo de solicitar el anexo a calle 7 lo expuesto anteriormente.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expuesto y manifestaremos en el recinto, solicitamos la a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de agosto de 2011.

Eduardo Casado

Artículo 1º - Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad:

1 - Anexar a calle "7" en tramo comprendido entre Ruta Nacional Nº 188 y calle "K" (Centenario), el nombre de "José María Franco" en el Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2011.

Eduardo Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59551)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las primeras 12 semanas de embarazo son frecuentemente consideradas como el período más peligroso para los padres, debido al alto riesgo de padecer un aborto espontáneo durante ese momento en particular. No obstante, los embarazos en los que nace un bebé muerto pueden llegar a desarrollarse en las últimas etapas del mismo y -con frecuencia- pueden causar una inmensa pena en los padres; los cuales han estado experimentando durante todo el tiempo que antecedió a este infortunado acontecimiento, un embarazo sin ninguna clase de problemas.

Los embarazos en los que nace un bebé muerto o mortinatos, son definidos como la muerte de un feto; la cual puede suceder después de la semana 20 del embarazo hasta el mismo momento del nacimiento. Aproximadamente uno de cada 200 desencadenan en el nacimiento de un bebé muerto. A pesar de que el 14% de los embarazos en los que nace un bebé muerto son descubiertos durante el parto, la gran mayoría, en los que nace un bebé muerto ocurren antes de que llegue este momento. Desafortunadamente, un tercio de los embarazos en los que nace un bebé muerto no tienen una causa determinada.

Las mujeres que hayan experimentado algún embarazo en el que nace un bebé muerto, deberían recibir cuidados especiales y periódicos, a fin de asegurarse de que no vuelva a ocurrir otra experiencia tan traumática y devastadora.

La pérdida de un bebé siempre es una experiencia traumática y difícil de asimilar para los padres. Es importante que se permita hacer su duelo y sufrir de la manera en la que se sientan más

contenidos. Es imprescindible buscar asesoramiento si se llegara a necesitar. Existen innumerables grupos de apoyo y organizaciones que se dedican especialmente a ayudar a los padres que han experimentado la pérdida de su bebé durante el embarazo.

La muerte de un bebé, tanto si nace sin vida como si no llega a sobrevivir, es una experiencia desoladora para sus padres. No hay palabras para explicar el dolor, la pérdida, el desconcierto y la angustia que sufren. Y sus hijos existieron. Para superar este dolor incommensurable, aunque no haya modo alguno de hacerlo del todo, la vivencia del duelo es importantísima.

Los expertos aconsejan poder ver y tocar al bebé, despedirse de él, como haríamos de un hijo que hubiera vivido. Y es bueno ponerles su nombre y recordarlos con él. No negar que existieron, no borrarlos ni ignorarlos. Hacer eso no va a cambiar el vacío que han dejado. Por eso los bebés nacidos muertos tienen derecho a un nombre y a una sepultura.

Generar ámbitos y herramientas legislativas que faciliten las decisiones que los padres adopten respecto a estos hechos, es una obligación que no debe estar excluida de la agenda pública de cualquier gobierno.

Procurar, acciones de responsabilidad, compromiso y solidaridad con y para quienes están atravesando esta situación límite, es el objetivo de este proyecto.

La propuesta está orientada a que los padres tengan derecho legal a poner nombre a estos bebés, a poner su nombre en su lápida y a que estos niños sean reconocidos como personas que vivieron, aún en el vientre de su madre.

Los niños nacidos muertos existieron. Tienen derecho, a ser reconocidos como reales, a ser despedidos con dignidad.

No resulta admisible que los restos humanos de los "nonatos" sean desechados como productos patológicos, con un trato indigno, irrespetuoso y ultrajante a la dignidad humana.

Como verdaderos defensores de la Humanidad y de los derechos humanos que la tutelan, corresponde que se dignifique la vida, honrando y respetando los restos humanos, y confiriéndole una sepultura honrosa inherente a su calidad de humanos.

Cabe resaltar que ya se ha avanzado sobre este tema en otras Provincias, y que es necesario responder a dicho problema con el mayor de los respetos que se debe a todo ser humano.

Se adjuntan notas publicadas por distintos diarios de la Provincia de Mendoza, durante los primeros 8 meses de 2011.

Mendoza, 9 de agosto de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - A partir de la entrada en vigencia de la presente norma será obligación para todos los

hospitales públicos, clínicas o sanatorios privados de la Provincia de Mendoza entregar a los progenitores o representantes legales, los restos fetales (piezas anatómicas) productos de abortos y los restos humanos de niños "no nacidos" o "nacidos antes de término y fallecidos", a fin de sepultarlos con calidad de humanos en el cementerio público o privado a su elección, conforme con el culto que profesen los padres.

Art. 2º - En caso que los padres o representantes legales rehusaren asumir el retiro de los restos humanos identificados en el artículo anterior, el establecimiento asistencial interviniente deberá remitirlos al cementerio local, munidos del certificado médico correspondiente a los fines de su sepultura.

Art. 3º - El médico actuante, en los casos previstos en el artículo primero, deberá expedir un certificado médico identificando los datos de identidad de la madre, el tiempo de gestación si fuera probable y la causa u origen de la existencia de dichos restos humanos o de las piezas anatómicas destinadas a sepultar.

Art. 4º - El certificado médico expedido por el profesional actuante, bajo su firma y sello, será instrumento legal suficiente para que las autoridades administrativas procedan a su sepultura.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2011.

Silvia Ramos

(Las notas obran en el expediente original)

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59571)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace un mes atrás la prensa consignó que una jueza del Segundo Juzgado Concursal pidió el cierre del lugar llamado Club Pedro Molina, en Guaymallén, porque estaría en la bancarrota. Hace 1 año que genera gran cantidad de actividades artísticas para niños, jóvenes y adultos mayores. Según decían las notas periodísticas, la historia que llevó al cine Juan José Campanella en la película "Luna de Avellaneda", nada tiene que envidiarle al drama que viven por estos días los socios del histórico club social y deportivo Pedro Molina, de Guaymallén.

La jueza Gloria Esther Cortez, del Segundo Juzgado Concursal ordenó clausurar el Club. La medida se dictó por una demanda que recibió este club hace 8 años, por una situación laboral que no resolvieron desde la Comisión Directiva de entonces. Al problema se le suman las malas administraciones de los fondos en comisiones directivas anteriores, que terminaron por fundir al club en materia financiera, ya que debe mucha plata (no se especificó el monto) y se encuentra embargado.

El conflicto judicial llega en el mejor momento del club de Guaymallén. Desde hace 1 año, los vecinos se vienen organizando con numerosas actividades de acción social, deportivas y artísticas para niños, jóvenes y adultos mayores. Más allá de la cuota mínima que pagan los vecinos, la entidad funciona aún gracias al apoyo municipal y un subsidio del gobierno nacional.

En caso de que cierre el club quedarán sin actividad más de 350 niños, 120 jóvenes y 80 abuelos y abuelas que participan de los talleres y proyectos que funcionan allí.

En diálogo con El Sol Online, Orlando Buenaventura, miembro de la Actual Comisión Directiva, dijo que sería "muy triste" el cierre del club para él y para todos sus socios. "Hay mucha contención para todas las edades.

Acá los chicos se integran, los mayores se divierten, aprenden y disfrutan. Si esto se derrumba, mucha gente va a estar perdida", lamentó el hombre.

El "Club Social y Deportivo Juventud Pedro Molina", se fundó el 7 de agosto de 1931 y a lo largo de su existencia ha sido lugar de contención, recreación, esparcimiento, práctica deportiva y eventos culturales para la comunidad de Pedro Molina, de Guaymallén. Vecinos de todas las edades han encontrado en sus instalaciones espacios para la práctica de deportes como básquet, papi fútbol, bochas; y también para la participación en eventos sociales como los bailes de carnaval, en donde desfilaban renombrados artistas de la cultura popular.

En la actualidad, a más de las nombradas, se practican las siguientes actividades:

- Hip Hop, actividad promovida por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación dentro del marco de una escuela de Cultura Urbana;
- Gimnasia para adultos mayores, actividad a la cual asisten alrededor de 80 abuelos;
- Asiento el ballet de danzas "AMAUTA" premiado en diferentes concursos,
- La biblioteca,
- El Centro de Salud.

Asimismo, en el club se desarrollan distintos programas:

"Creciendo juntos" destinado a niños de 5 a 14 años de edad, actividad que depende del Ministerio de Seguridad, en la cual se realizan actividades deportivas, artísticas y culturales;

"De la esquina al Club", destinado a vecinos de 16 a 99 años, y promueve la práctica de deportes;

"Hálito de Vida" al que asisten 30 chicos con problemas de adicciones;

Proyecto educativo "FUNDALUZ XXI", en conjunto con la Federación de Trabajadores de Luz y Fuerza de la República Argentina, que tiene como fin la creación de una escuela de capacitación laboral.

Párrafo especial merece la labor de contención social que en el club desarrolla el comisario Daniel Arenas, quien, junto con vecinos de la zona, crearon la "Asociación de Manos Unidas Todos Juntos por los Niños", de la que surgió el programa "Creciendo Juntos", al que asisten unos 150 niños. Los vecinos son coincidentes en afirmar que este programa genera inclusión social, otorgando nuevas posibilidades a jóvenes en situaciones de riesgo.

El deporte social es un poderoso agente de transmisión de valores de cooperación, solidaridad, del compartir, del grupo de amigos, del respeto por el compañero y por el adversario; también es una actividad generadora de situaciones de inclusión, un ámbito propicio para el desarrollo social, sin discriminación de edad, sexo, condición física, social o cultural.

Otro párrafo aparte merece el accionar del Centro de Salud que funciona en sus instalaciones y que aporta significativamente al cuidado de la salud de la población de la zona, cubriendo las necesidades de este denso distrito.

Como dijimos, actualmente el club está transitando una angustiante situación institucional, que pone en riesgo su continuidad, dejando a innumerable cantidad de vecinos sin el espacio de contención donde desarrollar sus actividades y privando a la comunidad de la zona de su centro de salud.

Varias iniciativas se han tomado desde este Cuerpo en defensa de su continuidad. Entendemos que el Estado debe arbitrar todos los medios que estén a su alcance a los fines de evitar esta grave pérdida social y cultural para nuestra comunidad. Por ello es vital que el Estado declare de interés público y sujeto a expropiación el predio y las instalaciones del club, transfiriéndolo al dominio de la Municipalidad de Guaymallén, quien de tal manera garantizará la continuidad de las actividades que allí se desarrollan, reforzando las mismas y ampliándolas, garantizando que nunca más se vuelva a correr el riesgo que la comunidad pierda este importante emprendimiento.

Se adjunta a los presentes fundamentos tira con los datos catastrales de la propiedad.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de agosto de 2011.

Roberto Blanco
Andrés Marín
Gustavo Arenas
Roberto Pradines
Omar De Miguel

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el terreno de dos mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (2.552 m2.), con una superficie cubierta de novecientos setenta y tres metros cuadrados (973 m2.), propiedad del Club Social y Deportivo Juventud Pedro Molina, ubicado en Benjamín Matienzo N° 2047, Distrito Pedro Molina, Departamento Guaymallén. El terreno a expropiar se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura catastral: 04030200430000010000 4 54 04617 2 URB A1A, dominio 18403 233 104B, plano: 0000000012627 000 00000000.

Art. 2º - El terreno enunciado en el artículo precedente será inscripto a nombre de la Municipalidad de Guaymallén, quien lo destinará a dar asiento y continuidad a las actividades del Club Social y Deportivo Juventud Pedro Molina y al desarrollo de los programas deportivos que estime pertinente incluir el municipio, así como a la continuidad de la Biblioteca y del Centro de Salud que funcionan en sus instalaciones.

Art. 3º - La totalidad de los fondos necesarios para hacer frente a la expropiación enunciada en el artículo 1º, correrán por cuenta de la Provincia y serán incluidos en las partidas correspondientes del Presupuesto provincial año 2012.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2011.

Roberto Blanco
Roberto Pradines
Omar de Miguel
Andrés Marín
Gustavo Arenas

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE DESARROLLO SOCIAL

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59574)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El servicio de remises en Mendoza se ideó como un sistema alternativo y diferencial de transporte individual de personas, y está implementado por vía reglamentaria a través del Decreto 867/94. Con el tiempo la población

mendocina fue aceptando el uso de este servicio como medio habitual de transporte.

En los tiempos que este servicio se implementó, como era un servicio experimental, se incluyó dentro de la Ley 6082 como servicio asimilado al servicio de taxis. Su reglamentación se dictó vía decreto reglamentario, las condiciones que se le impusieron a este servicio fueron modificándose a lo largo del tiempo de acuerdo a las innovaciones tecnológicas, siempre teniendo en cuenta su carácter de diferencial, en cuanto al confort de las unidades y la seguridad que estas unidades debían brindar.

Con el devenir de los años este servicio que fue implementado en forma experimental, ha sido aceptado por los usuarios en forma masiva, es por ello que es necesario incorporarlo como un servicio específico y regulado con un reglamento propio.

Es imprescindible una ley que norme todos los aspectos de esta actividad, dejando de considerarlo como un servicio asimilado al de "taxímetros".

Darle un marco legal propio de forma independiente jerarquiza la modalidad y las normas que lo rigen.

Por lo anteriormente expuesto es que pido al H. Cuerpo sanción favorable.

Mendoza, 12 de agosto de 2011.

Patricia Gutiérrez

Artículo 1º - Incorporar a la Ley de Tránsito y Transporte 6082 los artículos que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 185 - Denomínase "Servicio de Remises" al servicio público de transporte de pasajeros que se realiza sin sujeción a itinerarios preestablecidos sin hacer oferta pública y percibiendo tarifas fijadas previamente por la administración, en relación primordial al recorrido del viaje y sin tener en cuenta la cantidad de pasajeros.

Art. 186 - El transporte accesorio de equipajes del pasajero, así como la autorización administrativa en casos excepcionales con tarifas por pasajero, no cambiará la naturaleza de este servicio.

Art. 187 - El Poder Ejecutivo a través de la reglamentación organizará la forma de prestación del servicio por remises de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) Prestación eficiente del servicio;
- b) Preservación del medio ambiente;
- c) Adecuado uso del espacio vial;
- d) Sostentamiento de una adecuada oferta del servicio.

La reglamentación que se dicte establecerá que los permisos de explotación del servicio de remises sólo podrán otorgarse por concurso de oferentes o licitación pública.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los actuales permisionarios que hayan cumplido regularmente con el servicio, según informe que deberá elaborar la Dirección de Vías y Medios de Transporte.

Serán recaudos para tener por cumplido regularmente el servicio:

1.a Encontrarse libre de deudas de tasas y multas de cualquier jurisdicción;

2.b Encontrarse regularizado en las obligaciones emergentes de las relaciones del derecho del trabajo y la seguridad social.

Para el supuesto de no encontrarse cumplimentados los recaudos establecidos en los incisos precedentes, los permisionarios tendrán un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) meses para completarlos a partir de la vigencia de la presente ley.

Art. 188 - El Poder Ejecutivo otorgará el permiso para prestar servicios por remises a todos aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación, de conformidad con lo prescripto en el artículo precedente.

Los permisos serán otorgados por un plazo de diez (10) años, prorrogables por única vez por igual término, a partir de la vigencia de la presente ley, siempre que se encuentren en situación de cumplimiento.

Art. 189 - La prestación podrá ser realizada en forma personal o mediante conductores debidamente autorizados e inscriptos ante la autoridad competente en la forma que establezca la reglamentación de la presente ley, de manera que se asegure la satisfacción permanente de la demanda existente en el medio.

Será requisito indispensable para inscribirse como conductor estar al día con los aportes previsionales.

Art. 190 - los vehículos deberán permanecer en servicio en forma continua. La reglamentación establecerá los casos de excepción en que se permitirá la desafectación de los mismos.

Art. 191 - La explotación de remises estará sujeta a las siguientes condiciones:

a). Los permisos de explotación del servicio de remises son de exclusiva propiedad del Estado y son inembargables. Es condición del permiso de concesión, que el vehículo afectado sea propiedad exclusiva del permisionario.

b). El permiso de explotación de remises podrá ser transferido cuando hayan transcurrido dos (2) años de su otorgamiento o adquisición y hasta dos (2) años antes de su finalización, siempre que el adquiriente reúna las condiciones exigidas y cumpla con toda la normativa vigente requerida para ser permisionario del servicio. En especial todo lo referido al cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales que serán controladas conforme lo determine la reglamentación oportuna. En caso de fallecimiento del permisionario, sus

derechohabientes, que acrediten su condición de tales conforme a la normativa de los artículos 3279 y concordantes del Código Civil, podrán continuar con la explotación hasta el vencimiento del permiso.

c). Los permisos de remises tendrán una vigencia de diez (10) años.

d). Estarán exentos de abonar el cincuenta (50)% del impuesto a los Ingresos Brutos que grave la actividad, y el cien (100)% del Impuesto Automotor por un plazo de dos (2) años los permisionarios del servicio de remises que incorporen o hayan incorporado en sus unidades el sistema de seguimiento satelital, debidamente homologado y autorizado, debiendo contar para ello con certificación expedida por la Dirección de Vías y Medios de transporte, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la provincia de Mendoza. Los prestadores del servicio satelital debidamente autorizados por el Ministerio de Seguridad deberán presentar una declaración jurada semestralmente a la Dirección General de Rentas informando de la efectividad del sistema en las unidades de remises.

a). Para gozar de estas exenciones, los contribuyentes deberán dar cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 185 inc. x), apartado c) del Código Fiscal.

b). Todos los propietarios de vehículos no habilitados correctamente para el servicio de transporte serán sancionados con la retención del mismo por el término de sesenta (60) días y tasas de tres (3) veces el valor establecido en el artículo 52 de la Ley Impositiva N° 7483, apartado 11.

Art. 192 - son obligaciones de los permisionarios, además de las que establezcan en las bases del concurso o licitación las siguientes:

a). Cobrar el importe de las tarifas fijadas por la administración.

b). Prestar los servicios en forma regular, continua y eficiente, conforme la reglamentación;

c). Contratar seguros en forma similar a la establecida en el inciso d) del Art. 160;

d). Someterse a los regímenes generales de la prestación del servicio que se fijen reglamentariamente;

e). Aceptar y facilitar el más amplio contralor por parte de las autoridades competentes;

f). Proceder a la renovación del vehículo afectado conforme a lo establecido reglamentariamente;

g). Mantener el vehículo con los sistemas e instalaciones fijados reglamentariamente;

h). Entregar al usuario a solicitud de este, recibo que indique fecha, hora, lugar de partida y destino, importe del viaje y recargos si los hubiere;

i). Cumplir con las obligaciones laborales y previsionales;

j). Incorporar sistemas integrales de seguridad tales como: seguimiento satelital, vidrios blindados, cierre centralizado u otros sistemas de igual o mejor tecnología, aprobados por el Ministerio de Seguridad.

Art. 193 - serán causales para la revocación del permiso, las siguientes:

a).La prestación interrumpida, defectuosa o incompleta del servicio de remises o en trasgresión a las reglamentaciones que lo rijan, imputable al permisionario;

b).La percepción de tarifas no autorizadas;

c).El estado de quiebra de los permisionarios, una vez cumplidos los recaudos que prescribe la ley. En caso de concurso preventivo o quiebra del permisionario, el Juez deberá comunicarlo a la Dirección de Transporte;

d).El abandono del servicio;

e).La negativa a suministrar las informaciones que requieran las autoridades competentes o el suministro reticente, falso o equívoco de ellas;

f).La concertación de acuerdos que impliquen transferencias no autorizadas;

g).toda acción u omisión que tenga por efecto alterar los sistemas de medición del costo del viaje;

h).La negativa a someterse al contralor o inspección de la administración;

i).La utilización deliberada del vehículo de modo que facilite la comisión de faltas o delitos o la grave violación de la moral pública;

j).La resistencia infundada al cumplimiento de disposiciones generales relativas al orden fiscal o policial;

k).La falta de renovación del automotor afectado conforme a las reglamentaciones;

l).La trasgresión a la obligación de contratar y mantener seguros;

m).La violación reiterada del derecho de los usuarios a la utilización del servicio;

n).La violación a lo establecido en los artículos 177, 178 y 179;

ñ).no dar cumplimiento a los cambios en la forma de prestación del servicio;

o).Las trasgresiones a cualquier obligación o recaudo que se haya fijado en las condiciones del permiso y a los que se hubiera atribuido la sanción de revocación o caducidad;

p).El incumplimiento reiterado de las normas de tránsito y transporte y de protección del medio ambiente, ad-referéndum de la decisión del comité;

q).el incumplimiento de la obligación establecida en el inc. j) del artículo anterior

Art. 194 - Serán aplicables al "servicio por remises", en lo pertinente, las normas del capítulo anterior.

Art. 195 - En los casos en que se estuviere prestando el "servicio por remises" sin el permiso respectivo, el conductor y el propietario del vehículo en infracción serán sancionados solidariamente con una multa de mil (1000) U.F. En caso de reincidencia se aplicará el último párrafo del artículo 94. Asimismo se procederá a retener el vehículo en infracción hasta tanto los interesados procedan a remover cualquier signo o elemento que permita confundirlo con los vehículos que normalmente prestan el servicio.

Art. 196 - El Poder Ejecutivo procederá a habilitar para cumplir el servicio de remises a la totalidad de los automotores que cumplan las condiciones que fije la reglamentación. Será aplicable a este servicio, en cuanto fuera pertinente, la normativa del presente capítulo.

Art. 196 Bis - Se establece para los actuales permisionarios de remises, la obligación de instalar un sistema de seguridad para la protección de los conductores, tales como el seguimiento satelital, vidrios blindados, cierre centralizado u otros sistemas de igual o mejor tecnología. El sistema a implementar deberá ser aprobado por el Ministerio de Seguridad, en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia de esta disposición y efectivamente implementado dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores. No se renovará ni se otorgará un nuevo permiso a quien no tenga colocado el sistema de seguridad.

SOBRE LAS UNIDADES A AFECTAR

Art. 197 - En cuanto a las unidades a afectar deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) El modelo de fabricación deberá ser coincidente con el año de otorgamiento del permiso que autorice la prestación del servicio (en el caso de permisos nuevos).

b) El vehículo no podrá tener más de siete (7) años de antigüedad del año en curso a los efectos de la prestación del servicio, plazo en el que deberá ser renovado. Cuando se renueven la unidades no podrán incorporarse vehículos con una antigüedad mayor a cuatro (4) años.

c) La unidad a afectar deberá poseer calefacción y aire acondicionado y levanta cristales eléctricos en las puertas delanteras.

d) La unida a afectar deberá tener como mínimo una cilindrada de motor no menor de 1500cc.

e) La unidad a afectar deberá poseer como mínimo 4 puertas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de agosto de 2011.

Patricia Gutiérrez

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

17

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59603)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El principio de equidad es, quizás, uno de los más utilizados en cuanto a concepto equilibrador de las posibilidades sociales en distintos ámbitos de la realidad social. Cada vez que escuchamos un discurso que tiene relación con la educación, suele utilizarse este principio como un horizonte al cual debe, indefectiblemente, llegar el conjunto de las relaciones humanas. Si tenemos en cuenta que es en la escuela en donde se cruzan innumerables actividades de la realidad social, es natural pensar que si logramos integrar esta meta dentro de los distintos ámbitos escolares, esa situación se va a reproducir luego en el contexto, es decir, al resto de la comunidad.

En este caso la equidad estaría orientada, no sólo a la igualdad de posibilidades de acceso a la educación, sino también, y esto me parece lo más importante, a la igualdad de posibilidades materiales de acceso a la educación.

Si bien existe históricamente una diferencia notable de la situación sociocultural de las ciudades con respecto a la zona rural, las políticas de inclusión deben lograr la equiparación de estas asimetrías mediante la participación del Estado para este efecto. E indudablemente se debe comenzar en los aspectos materiales para, teniendo una buena infraestructura como base, lograrlo, en el mismo sentido, en los contenidos escolares y en la formación de ciudadanos para que este principio no sea solamente un concepto abstracto, sino que sea una realidad tangible.

Como decíamos, es el Estado, a través de los distintos poderes, el principal responsable de la instrumentación de medidas tendientes a lograr atenuar las desigualdades en todas las dimensiones de la realidad social, y fundamentalmente en la educación.

En el paraje Las Chacras, Distrito Monte Coman, Departamento San Rafael, se encuentra la Escuela N° 1-392 Raúl E. Goubat. Como centro nucleador de la comunidad, la escuela promueve la formación de actitudes y hábitos que favorecen la conservación de la salud física y mental como aspecto fundamental en la formación integral de nuestros estudiantes, para que tomen conciencia de su valor, dignidad y respeto como persona; como agente activo de su propio desarrollo; como ser social, singular, autónomo, analítico, trascendente, crítico y dinámico; preparado para dar respuestas nuevas a un mundo cambiante y asumiendo con responsabilidad el compromiso cívico y político que lo lleve a ser promotor del desarrollo de su comunidad. Desde esta perspectiva los estudiantes estarán habilitados para integrarse de la mejor forma a la sociedad, como hombres y mujeres libres, autónomos para tomar sus propias decisiones, capaces de respetarse y respetar dentro de la normatividad en los diferentes roles en que se desenvuelvan.

Sin embargo, y más allá de los esfuerzos de la comunidad escolar, las limitaciones del espacio edilicio perturban y obligan a realizar un mayor esfuerzo para poder llevar adelante estos

presupuestos. El edificio escolar necesita una ampliación a fin de poder contar con una sala de Nivel inicial (plurisala), debido a la demanda que tiene de alumnos de 3, 4 y 5 años.

Sintetizando, el principio de igualdad de oportunidades, al cual se tiende desde las políticas oficiales, no tiene correlato en la Escuela Goubat. En este caso es el Estado quien debe imperiosamente atender estas situaciones y operar a través de sus instituciones a fin de brindar la igualdad de posibilidades a las que tienen derecho los habitantes del paraje Las Chacras.

Se adjunta:

* Pedido de ampliación de las autoridades de la Escuela 1-392 Raúl E. Goubat.

* Ordenanza del Concejo Deliberante de San Rafael.

* Plano planta, corte y fachada del proyecto de ampliación.

Mendoza, 18 de agosto de 2011.

Silvia Ramos

Artículo 1º - El gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección General de Escuelas, deberá realizar las acciones necesarias para la construcción de una Sala de Nivel Inicial en la Escuela N° 1-392 Raúl E. Goubat, Distrito Monte Comán.

Art. 2º - Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente, serán imputados al presupuesto del año 2012.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2011.

Silvia Ramos

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 59629)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el día de la fecha he recibido en la Presidencia de la H. Cámara de manos de los candidatos a gobernador y vicegobernador del Frente para la Victoria - Partido Justicialista por Mendoza, Francisco Pérez y Carlos Ciurca respectivamente, una propuesta tendiente a instrumentar por vía de una ley el Instituto denominado Consulta Popular Vinculante en la Provincia de Mendoza.

La referida propuesta según los fundamentos expresados por los propios autores “se enmarca dentro de la idea de gestión de un gobierno abierto cuyos valores son: a) Transparencia Libre acceso a la información pública. Plan de metas. Rendición de cuentas. B) Participación. Toda persona impactada por una política tiene derecho a formar parte de ella. c) Articulación. Coordinación intersectorial en diseño e implementación de políticas públicas. d) Estrategia de Gobierno Digital. Utilización de herramientas digitales para la gestión pública y la participación”.

Según la Constitución Provincial, artículo 100, “las leyes pueden tener principio, salvo los casos que esta Constitución exceptúa, en cualquiera de las dos Cámaras, por proyectos presentados por alguno o algunos de sus miembros, o por el Poder Ejecutivo”, no obstante esto existen antecedentes en la Cámara de propuestas presentadas por ciudadanos a las que ha adherido el Cuerpo o algún diputado, constituyendo esta adhesión principio de inicio del proyecto de ley como es el caso del expediente 48625, por el cual se tramitó la aprobación del proyecto de reglamentación del denominado “Boleto Estudiantil”, basado en una propuesta presentada por los propios estudiantes, que sirvió de base a la Ley 7872.

En atención a que comparto los fundamentos de la propuesta presentada por los candidatos del Frente para la Victoria - Partido Justicialista, adhiero con el efecto de principio de inicio de trámite legislativo, y presento para su aprobación el presente proyecto de ley.

Mendoza, 18 de agosto de 2011.

Jorge Tanús

Artículo 1º - OBJETO: La presente ley tiene por objeto implementar la Consulta Popular Vinculante, disponiendo el marco general para su funcionamiento.

Art. 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley es de aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, entidades autárquicas y las municipalidades que adhieran.

Art. 3º - DESCRIPCIÓN: La Consulta Popular es el instituto por el cual el Poder Ejecutivo o los Departamentos Ejecutivos Municipales dentro de sus competencias territoriales, requieren la opinión del electorado sobre decisiones de su competencia referidas a cuestiones de trascendente interés general. El voto es obligatorio y el resultado es vinculante.

Art. 4º - CONVOCATORIA: La Consulta Popular puede ser convocada por el Poder Ejecutivo Provincial, por decreto decidido en acuerdo de Ministros y refrendado por todos ellos o por los Departamentos Ejecutivos Municipales por decreto fundado.

Art. 5º - La Convocatoria a Consulta Popular contiene: 1) La decisión puesta a consideración del electorado, 2) La pregunta que ha de responder el electorado, formulada de manera afirmativa, 3) La fecha en que se realizará la Consulta Popular.

Art. 6º - El electorado se manifiesta por SI o por NO en boletas separadas de un mismo tamaño, color y texto, la pregunta debe formularse a través de un enunciado afirmativo, con objetividad, claridad y precisión sin insinuar directa o indirectamente el sentido de la respuesta. No pueden contener considerando, preámbulo, nota explicativa, logo, dibujo o fotografía alguna que pueda inducir o confundir al electorado.

Art. 7º - CÓMPUTO DE LA MAYORÍA: La opinión del electorado se considera como positiva o negativa a simple mayoría de sufragios.

Art. 8º - DIFUSIÓN: La convocatoria se publica en el Boletín Oficial con una antelación no menor a sesenta ni menor a noventa, respecto de la fecha fijada para la realización de la Consulta Popular.

Art. 9º - MEDIOS DE DIFUSIÓN: Se debe disponer un amplio despliegue informativo por diversos medios de comunicación social, escritos y audiovisuales de manera que la ciudadanía convocada pueda.

Art. 10 - NORMATIVA ELECTORA APLICABLE, PADRÓN: El acto eleccionario se rige por el Código Electoral Provincial en lo que sea de aplicación y no se oponga a la presente ley. A los efectos de esta ley se considera el último padrón utilizado en elección general.

Art. 11 - CONTROL ELECTORAL: La Junta Provincial Electoral tiene a su cargo el desarrollo y supervisión de todo el procedimiento de Consulta Popular.

Art. 12 - Invitase a las Municipalidades de la Provincia a adherir a la presente ley.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2011.

Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 59572)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el año 2004, sin interrupciones, la Universidad de la Sabana de la hermana República de Colombia viene realizando el Coloquio Internacional "Literatura Hispanoamericana y sus Valores".

Ha alternado su sede entre Colombia y otros países hispanoamericanos y europeos, como Costa Rica y Alemania.

Este año Argentina será la sede de este nuevo Coloquio organizado por la Red Internacional de Investigación Literatura Hispanoamericana y sus Valores (RILHyV) con sede en la Universidad de la Sabana de Colombia y la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Universidad de Cuyo será la anfitriona y organizadora también, de este encuentro.

El lema de este VII Coloquio será: "La Literatura en la construcción de la identidad: Europa y las patrias americanas", con esto se busca, según lo expresan sus organizadores, "contribuir a la construcción de la identidad hispanoamericana entendida como una construcción plural que surge del aporte de las distintas comunidades nacionales y regionales con su diversidad étnica y cultural. Pretende además, explorar los diversos grados de interacción con las naciones europeas a lo largo de su historia y la dinámica establecida en relación con el tema identitario".

El Temario abordará los siguientes aspectos:

* Literatura hispanoamericana: la configuración de las identidades nacionales a partir del contacto con Europa.

* Relaciones entre Europa e Hispanoamérica: conformación y confrontación de valores.

* Diversos valores presentes en la literatura hispanoamericana y el Bicentenario de la Independencia.

* Literatura y valores en Internet.

* Educación a través de la literatura hispanoamericana. Bicentenario y sus valores.

* El objetivo principal de estos Coloquios es "sostener un espacio de diálogo y debate para los estudiosos e investigadores de la literatura hispanoamericana dentro de un marco axiológico que afirma la dignidad de la persona, su libertad y la convivencia multicultural".

Tiene también como objetivo contribuir al conocimiento y divulgación de las obras de los más importantes escritores de nuestra literatura y resaltar además los valores de la cultura popular y letrada de Hispanoamérica.

La relevancia de este encuentro, que por primera vez tiene a Argentina como sede, motiva esta iniciativa y es por ello que solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "VII Coloquio Internacional Literatura Hispanoamericana y sus Valores" que, bajo el lema "La Literatura en la construcción de la identidad: Europa y las Patrias Americanas", se realizará en nuestra Provincia entre los días 26 al 28 de setiembre próximo. Organizado por la Universidad de la Sabana de Colombia conjuntamente con el Centro de Estudios de Literatura de Mendoza (CELIM) y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, tendrá como sede esa Casa de Estudios de nuestra Ciudad Universitaria.

Art. 2º - Se acompañan al presente proyecto los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 27 de julio de 2011.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXpte.59581)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Consecuente con el propósito de resaltar aquellas actividades que representan avances legítimos en el posicionamiento de los productos mendocinos, en la oportunidad entiendo oportuno promocionar la realización, por parte de la Fundación Rural, de un nuevo Curso, esta vez destinado a la correcta alimentación de las colmenas.

El mismo estará a cargo del equipo técnico de la institución y se llevará a cabo entre el 13 y 27 del cte. mes en la sede de la misma. Durante las 12 horas reloj se abordará:

* Principios básicos de la alimentación de abejas.

* Identificación de los alimentadores existentes en el mercado.

* Empleo de la alimentación especulativa como herramienta productiva.

* Conocimiento del beneficio del uso de promotores alimentarios.

* Aplicación de buenas prácticas en la colmena.

* La alimentación para la producción de polen.

* Modelos productivos externos en la alimentación artificial.

* Planificación de modelos productivos endógenos con alimentación de tipo complementario.

Destinado a productores, profesionales y trabajadores del sector, constituirá un importante aporte al sostenimiento y crecimiento de la apicultura, que sin dudas beneficiará al elevado reconocimiento que nuestro producto tiene en el mercado nacional e internacional.

Por las razones expuestas, solicito de la H. Cámara que brinde su aprobación a la presente declaración.

Mendoza, 8 de agosto de 2011.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del Curso sobre "Técnicas de alimentación apícola" organizado por la Fundación Rural a dictarse entre los días 13 y 27 del cte. mes en la sede de la misma, dirigido a apicultores, profesionales y trabajadores del sector.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de agosto de 2011.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59586)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Comisión Directiva de la Asociación de Psicólogos de Mendoza, presidida por la Lic. Isabel Herrera, mediante nota de estilo, se dirige a nuestra Institución para informarnos que los días 28 y 29 de octubre próximos se realizarán en nuestra Provincia las "XI Jornadas Nacionales de Salud Mental" organizadas por la mencionada Entidad y la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPRA).

Señalan en dicha presentación que el tema de su convocatoria en esta oportunidad, será "Salud Mental y Derechos Humanos. Subjetividades Bicentenarias".

Indudablemente, estamos frente a una actividad importante y significativa, que se merece nuestra consideración y valoración. Por tanto, los abajo firmantes, integrantes de la Comisión de Cultura y Educación de esta Cámara, solicitan a los

legisladores den aprobación a este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2011

Norma Moreno
Florinda Seoane
Teresa Maza
Alberto Recabarren
Hugo Babolené

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, las "XI Jornadas Nacionales de Salud Mental" organizadas por la Asociación de Psicólogos de Mendoza y la Federación de Psicólogos de Argentina (FEPRA), que se llevarán a cabo en nuestra Provincia los días 28 y 29 de octubre del corriente año".

Art. 2º - Remitir copia de esta pieza legal y sus fundamentos a la Asociación de Psicólogos de Mendoza (Barcala 187, Mendoza), a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2011

Norma Moreno
Florinda Seoane
Teresa Maza
Alberto Recabarren
Hugo Babolené

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59594)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto de resolución que ponemos a consideración de los diputados toma como fundamento:

La voluntad legislativa de declarar de interés de esta H. Cámara, el Sendero Cultural "El Hombre en el Desierto", El Sendero Natural de Interpretación "Conociendo Telteca", y el Sendero Botánico, ubicados todos ellos en la Reserva Provincial Bosques Telteca, en el Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza.

La Reserva Natural de Bosques Telteca se encuentra ubicada al Noreste de la Provincia de Mendoza, en los Distritos Lagunas del Rosario y La Asunción, Departamento Lavalle, a 120 Km. de la Ciudad de Mendoza, entre los puntos 68° 01' 30" longitud Oeste y los 32° 23' 27" latitud Sur.

La Reserva Telteca fue "Declarada Área Protegida Provincial" en el año 1985 mediante Ley 5061, y luego ampliada en el año 2005 mediante Ley 7447, cubriendo una superficie aproximada de

38.500 Has. A los fines de su lectura, y como necesario complemento de este proyecto, se acompaña como anexo, copia de las leyes antes mencionadas.

Que el principal objetivo para su creación fue “Conservar los Bosques de Prosopis flexuosa (algarrobo dulce) en la zona denominada Telteca, el cual por su estado de conservación no ha sufrido un alto impacto antrópico a diferencia de las poblaciones localizadas en la mayor parte de la superficie del este mendocino.

Dentro de los valores de conservación de la Reserva Telteca, podemos destacar los siguientes:

* Presencia de una importante masa boscosa, conteniendo una diversidad biológica propia del algarrobal.

* Nidificación y cría del Águila coronada (*Harpohaliaetus coronatus*), Declarada Monumento Natural Departamental. Su status de conservación es CITES II (Convención Internacional para el Tráfico de Especies Silvestres) y de acuerdo a UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), es vulnerable (2004). La única observación de sitios de nidificación dentro de la provincia fueron encontrados dentro de la reserva y hacia el este fuera de ella (Pereyra, 2003).

* Importantes yacimientos arqueológicos, pertenecientes a culturas prehispánicas de 500 a 600 años de antigüedad y más de 1000 en algunos casos (Cultura de Agrelo) (Chiavazza, 2002).

* Hábitat de especies amenazadas como la tortuga (*Geochelone chilensis*), Águila Coronada (*Harpohaliaetus coronatus*), Cardenal Amarillo (*Gubernatrix cristata*), Mara (*Dolichotis colocolo*), Gato montes (*Oncifelis geoffroyi*), Gato eyra (*Herpailurus yagouaroundi*), Zorro gris (*Pseudalopex griseus*), Zorrino (*Conepatus chinga*), Pichiciego (*Chlamyphorus truncatus*) y Mataco (*Tolypeutes mataucus*).

* Localización de especies endémicas como el Parrón (*Ephedra boelckeii*) y Escorpión Negro de las Dunas (*Brachistosternus telteca*).

* Comunidades Huarpes reconocidas por el INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas), las que siguen manteniendo costumbres y tradiciones ancestrales basándose en la economía de subsistencia.

Es importante destacar que la Reserva Telteca se encuentra dentro del El Puesto El Pichón, el cual cuenta con:

- * Seccional de guardaparques.
- * Casa de visitas.
- * Centro de interpretación.
- * Sendero Cultural “El Hombre en el Desierto”.
- * Sendero Natural de Interpretación “Conociendo Telteca”.
- * Sendero Botánico
- * Quincho, sector de juegos y baños para visitas.

Ahora bien, los senderos objeto de este proyecto, se encuentran ubicados dentro de la Reserva Telteca, pero guardan su autonomía, y valor cultural y científico propio, razón por la cual, sería de trascendental importancia esta resolución aquí pretendida.

Que esta idea surge de la planificación interpretativa llevada adelante por el equipo de trabajo de la Seccional de Guardaparques que trabajan en los Bosques Telteca, quienes realizaron un inventario de los valores naturales y culturales a interpretar, surgiendo de este análisis el rescate de la cultura Huarpe (post-hispánica) presente en el secano Lavallino. Esto se erige como una cuestión de mentada significación. Las personas cuyo trabajo personal han contribuido a hacer realidad este emprendimiento son:

- Ricardo Yacante, jefe del Cuerpo de Guardaparques de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, de la provincia.
- Roberto Pereyra Lobos, jefe de Área de la Seccional de Guardaparques de la Reserva Telteca.
- Leonardo Muñoz, Guardaparque.
- Ricardo Tamarit, Guardaparque.
- Escudero Romina, Guardaparque.
- Espinoza Jairo, Guardaparque.
- Aragona Yair, Guardaparque.
- Santiago Mayorga. Baquiano.

También cabe destacar a los autores de esta iniciativa:

- Roberto Pereyra Lobos
- Pablo Berlanga
- Graciela Mónaco
- Santiago Mayorga
- Luis Arias

La Seccional de Guardaparques se ubica, sobre el Km. 76,5 en la Ruta Nacional N° 142. El acceso desde la ciudad de Mendoza es por Ruta Nacional N° 40 y por Ruta Provincial N° 34 hasta la Villa Cabecera de Lavalle, y luego por esta vía hasta el Distrito de Costa de Araujo, de ahí hasta Ruta Nac., N° 142. El trayecto es totalmente asfaltado. Dicha seccional se encuentra en el Puesto “El Pichón”, este lugar es una parada obligada, ya que allí los visitantes reciben toda la información necesaria sobre la normativa de la Reserva, los lugares de visita permitidos y los circuitos que podrán recorrer.

La comunidad de la zona, también colaboró y colabora permanentemente con el aporte de elementos y materiales de distinta índole para el mantenimiento y embellecimiento de los mismos; brindado homenaje a la historia, cultura, tradiciones, costumbres, y vivencias de los antiguos y actuales pobladores de esta particular zona de Mendoza.

I - En particular, tenemos que el Sendero Cultural “El Hombre en el Desierto”, consiste en una representación de los diferentes elementos que

componen un puesto típico del desierto y sus diferentes funciones y adaptaciones a las condiciones climáticas extremas mediante los métodos tradicionales de construcción de las unidades habitacionales.

Los pobladores demostraron una muy buena predisposición hacia la iniciativa y comenzaron a aportar ideas sobre la distribución de los distintos elementos que deberían integrar el sendero.

La propuesta de este sendero "cultural", es que el visitante tenga la oportunidad de contactarse directamente con la experiencia del desierto lavallino y su rasgo patrimonial.

El rasgo patrimonial al que se hace referencia es una recreación de "un puesto en el desierto" que le brindará al turista una vivencia memorable. En una apreciación sobre los principales objetivos de este sendero decimos que los mismos son:

- Valorar la cultura Huarpe y su relación con el medio ambiente.
- Rescatar formas de vida distintas favoreciendo el respeto hacia las mismas.

Que es fundamental la particularidad del sendero, ya que exhibe la representación de un museo viviente al aire libre, consensuado con la comunidad local, nacido como un ejercicio creativo entre el equipo de trabajo y pobladores de la Reserva Natural Bosques Telteca.

II - El Sendero Natural de Interpretación "Conociendo Telteca", cuenta con un recorrido abarcando unas 30 estaciones, con carteles que presentan en forma didáctica e ilustrativa una serie de preguntas y respuestas intercaladas de interés para el visitante. Comienza en la seccional El Pichón y finaliza en el jardín botánico de dicha seccional. El paseo por este sendero tiene una duración de 45 minutos, con una longitud de 800 metros. El paseo se desarrolla en un ambiente donde domina la comunidad vegetal de jarilla.

Se utiliza cartelera especialmente diseñada y estratégicamente ubicada, para resaltar valores naturales relevantes como:

- Vegetación típica de la reserva.
- Fauna.
- Cadenas Tróficas.
- Valores Culturales.
- Valores para la conservación.
- Etc.

Cada estación esta conformada por una superficie para grupos de 30 personas. Lo que se pretende transmitir a través de este sendero es el conocimiento en general del ecosistema del monte en uno de los lugares más desérticos de la provincia.

III - Por último, el Sendero Botánico, esta directamente destinado al conocimiento de la flora que se puede encontrar en el área, y es necesario recorrerlo con el acompañamiento de un guía. Ello

debido a que, existe en el lugar una gran cantidad de información para ser transmitida a saber: los nombres comunes y científicos de las plantas, características vegetales principales, usos, funciones ecológicas, interacciones entre flora y fauna, etc.

La Reserva Telteca y los senderos objeto de este proyecto reciben aproximadamente a 10000 visitantes anuales, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

- 79% visitas escolares de estudio.
- 20% visitas turísticas.
- 1% visitas de trabajos científicos.

Por todo ello, y por la particular incidencia que los senderos ubicados en la Reserva Telteca tienen en el público en general y en la comunidad del Departamento Lavalle, se pone en mérito y consideración el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2011.

María Rosa Lemos

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, el Sendero Cultural "El Hombre en el Desierto", El Sendero Natural de Interpretación "Conociendo Telteca", y el Sendero Botánico, ubicados en la Reserva Provincial Bosques Telteca, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Que la H. Cámara, haga entrega de un reconocimiento a los guardaparques que trabajan en la Seccional de Guardaparques de la Reserva Telteca, dependientes de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia, en mérito a la labor realizada.

Art. 3º - Envíese copia a los Medios de Comunicación Provinciales más reconocidos, para que tomen conocimiento del trabajo que se realiza en la zona mencionada.

Art. 4º - Hágasele entrega de una copia a la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Mendoza, a los efectos de su difusión; y a la Secretaría de Turismo, a los fines de que los senderos mencionados en el Art. 1º, sean incluidos en los circuitos turísticos de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2011.

María Rosa Lemos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

(EXPTE. 59596)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Consideramos trascendente conmemorar la historia del petróleo en nuestra Provincia y país, ya que es una de las más significativas de las industrias, resaltando así su importancia cultural, dando a conocer su importancia, mediante un hecho artístico, denominado "Fiesta Provincial de la Industria del Petróleo y el Gas" en la cual se representará relevancia social que la Industria ha tenido y tiene para nuestro país, desde sus orígenes hasta la actualidad.

Es sabido que la Argentina, es uno de los pocos países del mundo que posee petróleo y uno de los primeros en comenzar su explotación, como así también que a lo largo de toda su historia, ha transitado en este campo por diferentes procesos vinculados siempre a los acontecimientos que signaron la realidad política y económica de nuestro pueblo.

En el presente, el petróleo y el gas son la principal fuente de energía del mundo y que su aprovechamiento es utilizado por barcos, trenes, aviones, autos, fábricas, etc, que mucho se mueve en base al petróleo, como también es sabido, que a través de la petroquímica se obtienen infinidad de productos de uso industrial y doméstico, objetos cotidianos, tan necesarios e indispensables que no podríamos imaginar un universo actual sin su existencia, los plásticos, las pinturas, las telas, el asfalto, el gas, componentes de uso medicinal y en miles de productos más que nos acompañan día a día, condicionan en parte la economía del mundo, la que gira alrededor de estos beneficios. Lo antedicho indica que la actividad hidrocarburífera seguirá manteniendo significativa importancia aún cuando sea deseablemente desplazada como fuente de energía primaria por otras más limpias y renovables.

Consideramos importante brindar nuestro apoyo institucional desde la legislatura de la provincia, a todo evento cultural que haga referencia a hitos, personajes históricos y pioneros de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, como testimonio del pasado.

Es el compromiso de los organizadores traer a la memoria de todos, la figura Carlos Fader, quien realizó las primeras exploraciones y perforaciones en nuestra Provincia, como así también, las de José Fuchs, Humberto Beghin, y tantas otras valiosas personalidades que sumaron sus esfuerzos para el desarrollo de nuestra Nación, en el marco de grandes acontecimientos desconocidos popularmente.

Las actuaciones de Hipólito Yrigoyen, el Ing. Enrique Mosconi, y muchos otros protagonistas, tanto de la vida política como de la actividad cotidiana de nuestro país comprometidos en la organización y la explotación del petróleo, la creación de YPF y la lucha en defensa de nuestros

derechos están plasmadas en la línea argumental de la obra de referencia, en clara alusión a los intereses que marcaron los designios y el proceso de desarrollo del petróleo en la Argentina.

Es por ello, que consideramos indispensable, mostrar por medio de una Fiesta Provincial, el significado y la importancia de la industria del petróleo y el gas, para nuestra patria y la clara relevancia que la misma tiene para la comunidad mendocina.

Es necesario destacar la historia del petróleo, los pioneros y todos los trabajadores que hicieron y hacen posible hasta nuestros días, el éxito de esta importante industria como parte de nuestra identidad, con el fin de transmitirlo a nuestra sociedad y a la generaciones venideras.

Por los fundamentos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2011.

Luis Petri

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo la Fiesta Provincial del Petróleo y el Gas, organizada por Instituto Argentino del Petróleo y el Gas a desarrollarse en la Provincia el 13 de diciembre de 2011.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés provincial la mencionada fiesta.

Art. 3º - Otorgar una placa de reconocimiento al Instituto Argentino del Petróleo y el Gas en su carácter de organizador de Fiesta Provincial del Petróleo y el Gas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2011.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59597)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que con la intención de lograr un mayor nivel de profesionalismo y capacitación, para los binomios que integran canes, en particular a aquellos que revistan en Fuerzas de Seguridad; el Grupo ESCAM – Escuela Canina de Adiestramiento Mendoza, se ha constituye como entidad Organizadora del "Curso Oficial de Lets K9 Internacional Mendoza 2011".

El curso se realizará en las instalaciones de la dependencia, predio Campo Los Andes y Dique El Carrizal, respectivamente y esta destinado a binomios (guía-can) que integren grupos de búsqueda, tanto de Policías Provinciales, Ejército Argentino, Servicio Penitenciario Federal, Servicios Penitenciarios Provinciales, Prefectura, Policía Aduanera, gendarmería, Policía Aeroportuaria, como así también dependencias de otras instituciones como Asociaciones Civiles, Bomberos Voluntarios y otras dependencias que tengan como herramienta de búsqueda perros con aptitudes para el trabajo.

Cabe destacar que el "Curso de Búsqueda y Localización", se llevará a cabo los días 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre del 2011; con la inclusión de ejercicios en horarios nocturnos y que el objetivo primordial es desarrollar en los equipos pertenecientes a instituciones abocadas a la Seguridad Pública competencias específicas en el dominio instrumental de técnicas actualizadas con reciente implementación a nivel mundial, en búsqueda, rastreo y localización, aplicadas en diversos contextos que involucran conflictos bélicos, terrorismo, desastres naturales o de origen antrópicos.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de agosto de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Curso Oficial de Lets K9 Internacional Mendoza 2011", que se desarrollará en las instalaciones de la dependencia, predio Campo Los Andes y Dique El Carrizal, respectivamente, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre del 2011. Está organizado por el Grupo ESCAM – Escuela Canina de Adiestramiento Mendoza y el Batallón de Montaña 8.

Art. 2º - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de agosto de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59599)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Seminario de Postgrado "Lógicas de producción y reproducción de las ciudades. Desafíos y perspectivas actuales", a cargo del Colectivo por el Derecho de Habitar, la Dirección de Carrera de Trabajo Social y la Secretaría de Graduados, a realizarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, durante el segundo semestre del año 2011.

Dicho seminario tiene por objeto aportar a la comprensión de las lógicas y mecanismos sobre los que se apoya la reproducción del territorio urbano, accediendo a las perspectivas y experiencias de actores sociales que, con diferentes lógicas e intereses, producen ciudad.

Conforme señalan los organizadores, la producción del suelo urbano y de la ciudad como tal forma parte de un proceso colectivo, y sus modalidades de apropiación son socialmente producidas y legitimadas. De esta manera, es posible afirmar que el fuerte crecimiento económico dado en la Argentina de los últimos años, generó una disponibilidad de liquidez que se ha volcado en gran medida al sector de la construcción. Ello ha creado un incremento en las demandas de suelo urbano y periurbano, implicando un aumento exponencial en los precios del suelo, que afecta particularmente a las clases medias y a los sectores de más bajos ingresos, y produciendo así un fuerte impacto en el desarrollo urbano, generando que las ciudades se vuelvan progresivamente más injustas.

En este contexto de fuerte crecimiento de la economía, resulta contradictorio que se vuelva cada vez más difícil el acceso al suelo urbano. Esta situación pone en tensión a gobiernos locales, organismos de vivienda, y población organizada en el territorio, donde se suceden resonantes conflictos sociales, frente a los cuales la política pública ciertamente fracasa al no poder anticipar procesos que finalmente se judicializan.

Por lo anteriormente mencionado, se vuelve necesario profundizar el análisis sobre los fundamentos económicos del mercado del suelo urbano; los mecanismos de producción y reproducción de la ciudad; la producción social del hábitat; y las políticas e instrumentos de gestión. Con esto, buscamos comprender las condiciones de acceso a la ciudad por parte de los sectores de menores recursos, y compenetrarnos con experiencias en el desarrollo de instrumentos específicos y de nuevas formas de actuación pública conforme a los principios del derecho a la ciudad.

El seminario está dirigido a profesionales y estudiantes avanzados de distintas carreras, como así también a funcionarios, investigadores y miembros de organizaciones a fines con la temática, que demandan formación y capacidades para enfrentar problemáticas complejas relacionadas con la producción de la ciudad, el acceso al suelo y la disputa por el territorio.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de agosto de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Seminario de Postgrado "Lógicas de producción y reproducción de las ciudades. Desafíos y perspectivas actuales" a cargo del Colectivo por el Derecho de Habitar, la Dirección de Carrera de Trabajo Social y la Secretaría de Graduados, a realizarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, durante el segundo semestre del año 2011.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2011.

Gustavo Arenas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59600)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el primer mes del 2008, 24 personas perdieron la vida en accidentes de tránsito en la Provincia de Mendoza. La cifra es alarmante si se considera que en enero de 2007 se registraron 15 decesos, experimentando un incremento de un 60% en lo que hace a accidentes fatales.

Compartimos los objetivos del gobierno de la provincia en torno a esa problemática, estableciendo una serie de medidas de prevención, de educación vial, de inversión en infraestructura y en señalización vial para mitigar los accidentes de tránsito en la provincia, no obstante lo cual y, debido a la gravedad de la materia, creemos que resulta imprescindible convocar y conformar el Comité de Tránsito Transporte y Seguridad Vial de la Provincia, con el fin que el mismo cumpla con las funciones encomendadas por la Ley 6082, esto es:

a). La fijación de las políticas y objetivos generales en materia de tránsito y transporte de personas, vehículos, pasajeros y cargas;

b) La coordinación y concertación de los organismos de aplicación de la presente ley, entre sí y con los municipios;

c) El asesoramiento en el trámite previo de sanción de todo decreto del Poder Ejecutivo u

ordenanza municipal que tienda al ordenamiento o regulación del tránsito de personas o vehículos y de transporte de pasajeros y de carga, y en la reglamentación de la presente ley;

d) La determinación del destino del monto asignado al Poder Ejecutivo, obtenido de los recursos que, en carácter de contraprestación por la concesión otorgada, paguen las empresas adjudicatarias;

e) Proponer coeficientes de distribución para asignación de los recursos a los municipios, previstos en el artículo 160, inciso n), ad referendum de la H. legislatura;

f) Organizar el asesoramiento, consulta y dictamen en materia de tránsito y transporte, en el cual deberán participar los intendentes, concejos deliberantes, entidades empresarias, laborales, ecologistas y vecinalistas interesadas en la materia, como así también profesionales de reconocida versación en el tema;

g) Elaborar anualmente el plan provincial de seguridad vial de acuerdo a las pautas del anexo iii, con noticia a la legislatura;

h) Organizar la estadística de accidentes e infracciones como así también la investigación y estudio de la accidentología;

i) Planificar campañas de educación vial tendientes a capacitar en el uso de la vía pública, teniendo en cuenta las pautas del consejo de seguridad vial, encomendándose su desarrollo a los municipios o la Provincia de Mendoza en su caso;

j) Organizar los cursos para la capacitación de funcionarios a que refiere el artículo 18.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2011.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que conforme y convoque -con carácter de urgente- al Comité de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia, con los siguientes objetivos:

* Fijar las políticas y objetivos generales en materia de tránsito y transporte;

* Coordinar las políticas a implementarse por parte de los organismos de aplicación y los municipios de la provincia;

* Organizar el asesoramiento, consulta y dictamen en materia de tránsito y transporte;

* Elaborar anualmente el plan provincial de seguridad vial;

* Organizar la estadística de accidentes e infracciones como así también la investigación y estudio de la accidentología;

* Planificar las campañas de educación vial, conforme a los establecido por el artículo 14 de la Ley 6082.

Art. 2º. - Girar copia de la presente a los departamentos deliberativo y ejecutivo de los municipios de Mendoza.

Art. 3º. - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2011.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59601)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Decreto 1389/08, de fecha 10/6/08, crea en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Control del Ministerio de Salud, la Comisión de Estudio y Evaluación de Estadísticas de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Mendoza. Dicha Comisión está integrada por un representante idóneo en materia de elaboración de estadísticas y censos, designado por la Dirección Provincial de Vialidad, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad.

A través del presente pedido de informes solicitamos a dicha Comisión la remisión de toda estadística vial elaborada a la fecha, ya que es necesario contar con información referida a las principales características de los accidentes de tránsito. Tal información es útil para prevenir y reducir los índices de los accidentes de tránsito acaecidos en nuestra Provincia.

Índices tales como:

- * Tipo de accidente;
- * Consecuencias humanas;
- * Puntos críticos involucrados;
- * Condiciones de transitabilidad;
- * Condiciones del chofer.

Todos datos que permiten evaluar la evolución de los accidentes de tránsito en el territorio provincial, así como las medidas tomadas al respecto para disminuir la accidentología vial, teniendo en cuenta el dramático incremento de los siniestros viales con víctimas fatales en Mendoza en los últimos tiempos.

Por todo lo expuesto es que solicito a la H. Cámara la aprobación del presente pedido de informes.

Mendoza, 2 de agosto de 2011.

Daniel Dimartino
Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar a la Comisión de Estudio y Evaluación de Estadísticas de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control del Ministerio de Salud, informe y remita documentación en relación a los siguientes puntos, a saber:

- a) Mapa de riesgo accidentalológico de la provincia correspondiente a los años 2008 y 2009;
- b) Puntos negros detectados en la red vial de nuestra provincia;
- c) Estadísticas accidentalológicas correspondientes a los años 2008 y 2009, discriminadas por día, mes y horario, diurno o nocturno, de ocurrencia del siniestro, lesionados y/víctimas fatales en el mismo;
- d) Todo otra información, documentación y/o estadística referida a la seguridad vial con que cuente la mencionada Comisión;

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2011.

Daniel Dimartino
Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59627)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela Nº 1 - 101 Comandante José A. Salas, próxima a cumplir su primer centenario, recuerda con su nombre a uno de los pioneros de San Rafael, quien arribó a estas tierras en 1872 por mandato del entonces presidente Domingo Faustino Sarmiento, con el fin de realizar los preparativos necesarios para la Conquista del Desierto. Junto a su hijo, el agrimensor Estanislao Salas fueron precursores de lo que hoy se conoce como Distrito de Cuadro Nacional.

La escuela que recuerda al precursor se ubica en calle Belgrano 113 del mencionado distrito. Domicilio definitivo que obtuvo en 1952 luego de funcionar en diversos establecimientos y casas de la zona.

La misma inició el dictado de clases un 2 de setiembre de 1911 en la casa de la familia Bittar, luego que su primera directora, Ernestina A. Castro realizara un censo que determinaría la cantidad de alumnos con los que contaría la escuela.

Actualmente concurren unos 400 alumnos distribuidos en jardines de infantes de 4 y 5 años, además de la totalidad del EGB que funciona en 2 turnos.

Ya pasó mucho tiempo desde que Salas, edecán de Domingo Faustino Sarmiento, luego convertido en el comandante Salas, llegó a estas tierras con objetivos relacionados con la Campaña del Desierto y se quedó con una tarea que continuara, tras su muerte, su hijo Estanislao: Fundar un pueblo.

Fue con la gran vocación de servicio de hombres como Salas y con la incansable tarea de otras personas del lugar, como Ernestina Castro, aquella mujer que juntó chicos para llevarlos a estudiar, que se inició la escuela Comandante Salas, oficializada por resolución el 26 de setiembre de 1911.

Los orígenes de Cuadro Nacional y de la escuela están muy ligados a la historia Argentina, ya que Salas nació en Salta e hizo su carrera militar en Buenos Aires.

"Allí fue edecán de Sarmiento y se ganó su confianza. Él le dio la misión de comprar tierras en San Rafael para trabajar en la Campaña del Desierto. Cuando Salas llegó acá, vino con ilusiones de fundar un pueblo y le compró las tierras a un señor de apellido Araujo, quien las heredó de su padre, que trabajó en la Campaña Libertadora. Se fundó el fuerte y se hizo la casa en Pueblo Diamante, conocida como El Fortín".

Fue allí, en la misma casa del comandante Salas, donde funcionó la primera escuela mixta del departamento. "Después de la Campaña del Desierto, el comandante Salas escribe una carta al gobernador donde expone cómo fue todo. Cuando muere, el sueño de fundar el pueblo lo sigue su hijo, Estanislao Salas, quien se hace la casa, que todavía está en ruinas, por lo que sería conveniente que fuera dedicada a rescatar el patrimonio cultural.

A esa casa fueron muchas personalidades, como Julio Argentino Roca, el doctor Teodoro Schestakow entre otras.

Al principio la escuela funcionaba en la casa de don Salas. después fue trasladada a la escuela 25 de Mayo y surgió la necesidad de tener una escuela en Cuadro Nacional. Allí, Ernestina Castro hizo un censo en mayo y reunió niños trabajando en una casa. El 26 de setiembre de 1911 llega la resolución de la creación de la escuela, que en los '50 fue una escuela modelo, ya que atendía diversas necesidades y actividades económicas de la comunidad, como por ejemplo el secado y embalado de frutas, el cuidado de una huerta y la cría de animales.

Por lo expuesto, es que solicitamos de la H. Cámara dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de agosto de 2011.

Aníbal Ríos

Artículo 1º - Distinguir a la Escuela Nº 1-101 José A. Salas, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael, con motivo de cumplirse el centenario de su creación.

Art. 2º - Disponer para tal fin la entrega de una Bandera Nacional de Ceremonias, en nombre de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, al establecimiento mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de agosto de 2011.

Aníbal Ríos

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59630)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente tiene por objeto destacar la intensa actividad sectorial apícola que se lleva a cabo en la Provincia.

En particular, la Expo Apícola de Lavalle del corriente año, a desarrollarse entre los días 9 y 11 de setiembre adquiere particular importancia.

Sucede que coincide con la muestra nacional organizada en Buenos Aires y permitirá contar en nuestra Provincia con la presencia del Presidente de Apimondia, la Organización Mundial de Apicultores, Gilles Ratia. Esta destacada personalidad disertará sobre los "Factores de pérdida de colonias y las diferentes prácticas aplicables".

Esta exposición será de incalculable valor no solamente para los apicultores locales, sino también para agrónomos, estudiantes y trabajadores del sector, contribuyendo sin dudas al éxito de la Feria local.

El amplio programa previsto incluye charlas, disertaciones, cursos y otros eventos que contarán con la participación de profesionales locales de nota, entre ellos el Ing. Agrón. Cesar H. Ghiotti, el TSG CyM, Dn. Cesar F. Ruggieri, la sommelier Celina Pennisi, el técnico Pablo Maessen, el Vet. Dr. Mariano Vicente y la Lic. Graciela Hedmann, coordinadora nacional del Plan Estratégico Apícola del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Por lo expuesto, solicito de la H. Cámara aprobación al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 18 de agosto de 2011.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

Artículo 1º - Declarar de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la realización de la "Expo Apícola Lavalle 2011", a desarrollarse en

el Departamento Lavalle, entre los días 9 y 11 de setiembre.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 18 de agosto de 2011.

Luis Orbelli
Mireya Díaz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59573)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Departamento Tupungato es uno de los departamentos que más ha crecido en los últimos tiempos, cuenta con una población de 32.870 habitantes. El crecimiento de habitantes, desde 0 a 12 años es muy alto por lo cual la cantidad de escuelas primarias que se encuentran en Tupungato hoy en día son muy escasas para los alumnos que tenemos en estos tiempos.

Tenemos un total de 20 escuelas primarias que se encuentran dispersas por todo el departamento, contando solamente con dos escuelas primarias en el centro (Emilia H. De Toro y Prof. Dionisio Chaca), donde concurren alrededor de 40 niños por aula especialmente en primero y segundo grado, por lo que solicitamos el alquiler de un edificio para alumnos de nivel primario, ubicado cerca de los barrios del distrito Villa Bastías donde hoy en día es uno de los focos conflictivos de este problema de alumnos, la superpoblación de las aulas.

La idea de este proyecto es llevarle a estos niños una mejor educación, y con ello la desconglomeración de las aulas, brindándole con esto una mejor calidad de enseñanza y el cuidado que se merecen.

La Ley General de Educación:

Dispone en su Art. 2º - Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y las transformaciones de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Es por ello, que hoy cumpliendo con la función que me toca desempeñar responsablemente y confiando en que este H. Cuerpo entienda los

fundamentos, es que solicito se declare de interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el alquiler de un inmueble en el Departamento Tupungato, para que asistan alumnos de 1º y 2º grado de las Escuelas Emilia. H. De Toro y Dionisio Chaca.

Mendoza, 9 de agosto de 2011.

Norma Moreno

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas realice los tramites necesarios a fin de alquilar un inmueble en el Departamento Tupungato, para que asistan alumnos de 1º y 2º grado de las Escuelas Emilia. H. De Toro y Dionisio Chaca.

Art. 2º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 9 de agosto de 2011.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 59595)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara el Seminario de Postgrado "[Lógicas de producción y reproducción de las ciudades. Desafíos y perspectivas actuales](#)", a cargo del Colectivo por el Derecho de Habitar, la Dirección de Carrera de Trabajo Social y la Secretaría de Graduados, a realizarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, durante el segundo semestre del año 2011.

Dicho seminario tiene por objeto aportar a la comprensión de las lógicas y mecanismos sobre los que se apoya la reproducción del territorio urbano, accediendo a las perspectivas y experiencias de actores sociales que, con diferentes lógicas e intereses, producen ciudad.

Conforme señalan los organizadores, la producción del suelo urbano y de la ciudad como tal forma parte de un proceso colectivo, y sus modalidades de apropiación son socialmente producidas y legitimadas. De esta manera, es posible afirmar que el fuerte crecimiento económico dado en la Argentina de los últimos años, generó una disponibilidad de liquidez que se ha volcado en gran medida al sector de la construcción. Ello ha creado un incremento en las demandas de suelo urbano y periurbano, implicando un aumento

exponencial en los precios del suelo, que afecta particularmente a las clases medias y a los sectores de más bajos ingresos, y produciendo así un fuerte impacto en el desarrollo urbano, generando que las ciudades se vuelvan progresivamente más injustas.

En este contexto de fuerte crecimiento de la economía, resulta contradictorio que se vuelva cada vez más difícil el acceso al suelo urbano. Esta situación pone en tensión a gobiernos locales, organismos de vivienda, y población organizada en el territorio, donde se suceden resonantes conflictos sociales, frente a los cuales la política pública ciertamente fracasa al no poder anticipar procesos que finalmente se judicializan.

Por lo anteriormente mencionado, se vuelve necesario profundizar el análisis sobre los fundamentos económicos del mercado del suelo urbano; los mecanismos de producción y reproducción de la ciudad; la producción social del hábitat; y las políticas e instrumentos de gestión. Con esto, buscamos comprender las condiciones de acceso a la ciudad por parte de los sectores de menores recursos, y comparamos con experiencias en el desarrollo de instrumentos específicos y de nuevas formas de actuación pública conforme a los principios del derecho a la ciudad.

El seminario está dirigido a profesionales y estudiantes avanzados de distintas carreras, como así también a funcionarios, investigadores y miembros de organizaciones a fines con la temática, que demandan formación y capacidades para enfrentar problemáticas complejas relacionadas con la producción de la ciudad, el acceso al suelo y la disputa por el territorio.

Por todos estos fundamentos, y los que oportunamente se expondrán, es que solicitamos el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de agosto de 2011.

Gustavo Arenas

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Seminario de Postgrado "Lógicas de producción y reproducción de las ciudades. Desafíos y perspectivas actuales", a cargo del Colectivo por el Derecho de Habitar, la Dirección de Carrera de Trabajo Social y la Secretaría de Graduados, a realizarse en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, durante el segundo semestre del año 2011.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de agosto de 2011.

Gustavo Arenas

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 59598)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que con la intención de lograr un mayor nivel de profesionalismo y capacitación, para los binomios que integran canes, en particular a aquellos que revistan en Fuerzas de Seguridad; el Grupo ESCAM – Escuela Canina de Adiestramiento Mendoza, se ha constituido como entidad Organizadora del "Curso Oficial de Lets K9 Internacional Mendoza 2011".

El curso se realizará en las instalaciones de la dependencia, predio Campo Los Andes y Dique El Carrizal, respectivamente y está destinado a binomios (guía-can) que integren grupos de búsqueda, tanto de Policías Provinciales, Ejército Argentino, Servicio Penitenciario Federal, Servicios Penitenciarios Provinciales, Prefectura, Policía Aduanera, gendarmería, Policía Aeroportuaria, como así también dependencias de otras instituciones como Asociaciones Civiles, Bomberos Voluntarios y otras dependencias que tengan como herramienta de búsqueda perros con aptitudes para el trabajo.

Cabe destacar que el "Curso de Búsqueda y Localización", se llevará a cabo los días 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre del 2011; con la inclusión de ejercicios en horarios nocturnos y que el objetivo primordial es desarrollar en los equipos pertenecientes a instituciones abocadas a la Seguridad Pública competencias específicas en el dominio instrumental de técnicas actualizadas con reciente implementación a nivel mundial, en búsqueda, rastreo y localización, aplicadas en diversos contextos que involucran conflictos bélicos, terrorismo, desastres naturales o de origen antrópicos.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 17 de agosto de 2011.

Aldo Vinci

Artículo 1º - Que vería con agrado que el gobierno de la Provincia de Mendoza, declarase de interés provincial el "Curso Oficial de Lets K9 Internacional Mendoza 2011", que se desarrollará en las instalaciones de la dependencia, predio Campo Los Andes y Dique El Carrizal, respectivamente, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de noviembre de 2011. Está organizado por el Grupo ESCAM – Escuela Canina de Adiestramiento Mendoza y el Batallón de Montaña 8.

Art. 2º - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 17 de agosto de 2011.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

33
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 47532 del 24-1-08 –Proyecto de ley del diputado Petri, creando el “Pase Libre de Transporte” para pacientes que padecen enfermedades oncológicas con tratamientos prolongados y carentes de recursos económicos en el transporte público de pasajeros.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 52190/09 –Proyecto de ley del diputado Puga, creando la Defensoría del Docente.

2 - Expte. 56754/10 –Proyecto de ley del diputado Ortiz, constituyendo área natural protegida al “Portillo de Piuquenes” y con categorización de Parque Provincia, a la región montañosa, ubicada al Oeste del Distrito Manzano Histórico, Departamento Tunuyán.

3 - Expte. 52690/09 –Proyecto de ley de la diputada Negri, estableciendo un mecanismo que regule los aspectos procesales a seguir en el caso de la Ley Nacional 24270 que tipifica los elementos que configuran el delito de impedimento de contacto de menores de edad e incapaces con sus padres no convivientes.

4 - Expte. 55705/10 –Proyecto de ley de la diputada Negri, incorporando el Art. 9º bis al Decreto Ley 2589/75 - Ley de Amparo-.

5 - Expte. 58821/11 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, instituyendo en el ámbito de la Provincia de Mendoza un sistema de prestaciones de atención integral a favor de personas con discapacidad, contemplando acciones de promoción, prevención y asistencia.

6 - Expte. 56993/10 –Proyecto de ley del diputado Barrigón, incorporando el Art. 5º bis a la Ley 5579 - Programa de Apoyo al Enfermo Oncológico-.

7 - Expte. 59295/11 y su acum. 59138/11 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Recabarren, respectivamente, estableciendo que la Provincia de Mendoza adhiera a la Ley Nacional 26687 -Antitabáquica-.

8 - Expte. 59159 del 10-6-11 –Proyecto de ley de la diputada Carmona, facultando al Poder Ejecutivo otorgar en concesión a título gratuito al Centro de Jubilados “Casa de Piedra”, el terreno ubicado en calle Carril Borbollón s/n, Distrito El Borbollón, Departamento Las Heras. (DESPACHO DE COMISIÓN)

9 - Expte. 59237 del 22-6-10 -Proyecto de ley del diputado Dimartino, modificando los Arts. 3º, 5º y 6º de la Ley 7473 -Declarando de interés provincial las propuestas ganadoras del Concurso de Ideas San Vicente - Matadero, en los puestos Nros. 1, 2 y 3.

10 - Expte. 59274 del 28-6-11 –Proyecto de ley de los diputados Petri, De Miguel, Molero, Parés, Vicchi, Vinci, Piedrafita, Maza C., Ríos, Blanco, Babolené, Dimartino, Barrigón, Pintos, Limas, Infante, Cassia y Ortiz y de la diputadas, Maza T., Lemos, Seoane, Yazenco, Vietti y Gutiérrez, estableciendo en la Provincia de Mendoza un “Régimen Integral para la inclusión de las Personas con Discapacidad”.

11 - Expte. 55928 del 1-6-10 –Proyecto de ley del diputado Dávila, transfiriendo del dominio público al privado de la Municipalidad de General San Martín, a título de donación una fracción de terreno sobre carril Chimbos al Oeste, calle Bayos al Este, calle Lemos al Norte y calle Galignana Segura al Sur, Distrito Tres Porteñas, Departamento General San Martín, destinado a la implementación de un micro-emprendimiento productivo para pequeños y medianos productores del Distrito.

C) DESPACHOS:

Nº 150 - Expte. 58560/11 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando los Arts. 1º, 3º, 4º y 10 de la Ley 6772 -Pensión Social denominada “Malvinas Argentinas” y derogando la Ley 6640 – Eximiendo del pago de Impuesto Inmobiliario y Automotor a los ex combatientes de Malvinas, a partir del 31-12-11-.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 151 - Expte. 57138/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de ley de la diputada Morcos, imponiendo el nombre de “Leonor Pellegrini”, al CENS Nº 3-497, Distrito Montecaseros, Departamento General San Martín.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 152 - Expte. 49030/08 –De Cultura y Educación y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Tornello, promoviendo y fomentando la diversidad cultural de todas las comunidades que conviven en la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 153 - Expte. 57563/10 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda y de Legislación y Asuntos

Constitucionales, en el proyecto de ley del diputado Spezia, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26639, la cual fija los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 154 - Expte. 59318/11 –De Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución del diputado Dimartino, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre gastos que se realizaron en la reinauguración del Estadio Malvinas Argentinas de cara a la Copa América.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 155 - Expte. 57921/10 –De Turismo y Deportes, en el proyecto de resolución del diputado Ortiz, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre la entrega de subsidios, ayudas económicas o de cualquier otra índole a clubes deportivos, escuelas de fútbol, uniones vecinales o cualquier otra institución de similar característica durante el ejercicio 2010.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 156 - Expte. 48279/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios; Obras Públicas e Infraestructura y de Turismo y Deportes, en el proyecto de declaración del diputado Puga, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo asignase un subsidio al “Consortio de Cooperación del Corredor Ferroviario Paso Internacional El Pehuenche”, destinado a concretar los trabajos e inversiones para la puesta en marcha de recorridos turísticos para ferrocarril.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 157 - Expte. 56841/10 –De Economía, Energía, Minería e Industria, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56841/10, proyecto de resolución del diputado Ríos, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura disminuyese a 400/300 el puntaje de color de aplicación vigente a los vinos tintos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 158 - Expte. 49012/08 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49012/08, proyecto de ley del diputado Spezia, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá en un plazo de sesenta (60) días a llamar a licitación pública para la concreción del Gran Hotel Potrerillos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 159 - Expte. 45106/07 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45106/07, proyecto de ley del diputado Canal, autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato un terreno de la Provincia, en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, a la Municipalidad de Luján de Cuyo, destinado a desarrollar actividades deportivas.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 160 - Expte. 44281/06 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda; Obras Públicas e Infraestructura y de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44281/06, proyecto de ley del diputado Serrano, creando entes de administración de los perillagos, riberas y márgenes de los ríos.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 161 - Expte. 39174/05 –De Desarrollo Social; Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39174/05, proyecto de ley de la diputada Mayorga, asignando anualmente el excedente de recursos determinados como remanentes de ejercicios anteriores a un fideicomiso público para el desarrollo municipal equilibrado.

EN CONSIDERACIÓN

IV

EXPTE. 47532.

“PASE LIBRE DE TRANSPORTE”

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Orden del Día.

Se encuentra en primer término para su tratamiento el expediente 47532, proyecto de ley del diputado Petri.

Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: quería hacer una observación con respecto a este proyecto. Nosotros siempre hemos hablado de que cuando se involucran dineros del Estado, tiene que ser una preferencia con despacho siempre, porque supuestamente tiene que pasar por Hacienda, ver qué costo va a tener para la Provincia este pase libre de transporte, porque se producen variables; cuando dice un pase libre de transporte en cierta cantidad de gente hay un costo para la Provincia. Así es que habría que analizar si va a seguir sin despacho. Mi sugerencia es que debe ser con despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el cuarto intermedio solicitado.

- Así se hace, a las 13.20.

- A las 13.38, dice el

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: en la preferencia con o sin despacho, proyecto de ley del diputado Petri, tiene algunas consideraciones como

Con formato

la cobertura del acompañante y de acuerdo con el diputado, solicito la acumulación del proyecto número 56993.

Solicito a los diputados su voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Esta Presidencia aclara que es la acumulación del expediente 56993 al expediente que estamos tratando, el 47532.

En consideración a moción del diputado Barrigón.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto del expediente 47532, consultar Apéndice N° 8

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º inclusive.
- El Art. 5º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en Revisión.

- (Ver Apéndice N° 8)

V

**EXpte. 59159.
TERRENO PARA CENTRO
DE JUBILADOS "CASA DE PIEDRA"**

SR. PRESIDENTE (Infante) - Punto B) Preferencia número 8 con despacho, expediente 59159.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, ponemos en consideración en general el despacho.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

iExpte. 59159/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Carmona Sonia, mediante el cual: "SE FACULTA AL PODER EJECUTIVO OTORGAR EN CONCESIÓN A TÍTULO GRATUITO AL CENTRO DE JUBILADOS "CASA DE PIEDRA", EL TERRENO UBICADO EN CALLE CARRIL BORBOLLÓN S/N,

DISTRITO EL BORBOLLÓN, DEPARTAMENTO LAS HERAS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Facultase al Poder Ejecutivo de la Provincia a otorgar en concesión a título gratuito al Centro de Jubilado "Casa de Piedra", el terreno ubicado en el Departamento Las Heras, Distrito El Borbollón, calle Carril Borbollón s/n, según inscripción del dominio: primera inscripción al N° 12.564 FS. 481-T 0 46-B -de la Municipalidad de Las Heras.

Art. 2º - El terreno a otorgar en concesión a título gratuito al Centro de Jubilado "Casa de Piedra" ubicado según padrón municipal 57483, fracción "E" Dpto. Las Heras Dto. El Borbollón. Con frente a Carril Borbollón s/n sup. S/T y S/P (03/22731 s/marg.).

De 6 has 2.806, 27m2. Límites: Norte con Ciardullo Salvatore en dos tramos de 164,99 m. y 135,88 m. Sur Rafaela Quiroga de Zapata en 221,94 m. y fracción "D" en 35,23 m. de sucesión de Abel Segundo Zapata en 280,03 m. y Oeste fracciones A,B,C y D en 50,34 m y Carril Borbollón 140,94 m Sup. Afectada a ensanche de Carril Borbollón de 802,12 m2. Padrón territorial de rentas 03-61625 y de nomenclatura catastral 03-99-01-04-15-240904-0000-8 y actualmente adquirido por la Provincia e inscripto en el registro de la propiedad bajo el número de matrícula 313540. El mismo consta, sup. Según mensura de 6 ha., 455415 m2. Sup. Según título 6 ha., 455415 m2.

Art. 3º - La concesión autorizada en la presente ley se otorgara por un plazo de veinte (20) años, prorrogable de cinco (5) años más y no podrán ser transferidas o cedidas a entidad o persona alguna. La transferencia o cesión, sea en forma directa, indirecta o simulada, producirá la caducidad automática de la misma. Así mismo caducará la concesión de pleno derecho en el caso de no destinarse los terrenos a los fines o usos autorizados por esta ley.

Art. 4º - Vencido el plazo de la concesión o producida la caducidad de la misma, toda las construcciones de carácter permanente que se hubieren erigido, juntamente con los bienes muebles que por accesión física o moral fueran incorporado a los inmuebles que se especificaran en el Contrato de Concesión respectivo, pasaran sin cargo al patrimonio provincial.

Art. 5º - El concesionario asegurará el acceso al público en general al uso de los objetos de la concesión mediante el cumplimiento de condiciones igualitarias a las impuestas a sus asociados, sin que dicho acceso quede sujeto a la necesidad de pertenencia sindical. Así mismo asegurará el acceso gratuito a escuelas y colegios de zonas urbano-marginales, conforme la estacionalidad y cupificación que estime conveniente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 2 de agosto de 2011.

Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Néstor Parés, Aldo Vinci, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado. En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- Se enuncia y aprueban sin observación los

Arts. 1º al 5º inclusive.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 7)

VI

EXPTE. 58560. EXIMIENDO PAGO DE IMPUESTOS A EX COMBATIENTES

SR. PRESIDENTE (Infante) - Punto C), despacho 150, expediente 58560.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 150

Expte. N° 58560/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE MODIFICA LOS ARTS. 1º, 3º, 4º Y 10 DE LA LEY 6772 -PENSIÓN SOCIAL DENOMINADA "MALVINAS ARGENTINAS" Y DEROGANDO LA LEY 6640 -EXIMIENDO DEL PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, DE POR VIDA, A LOS EX COMBATIENTES DE MALVINAS, A PARTIR DEL 31-12-11" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º de la Ley 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - Créase la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas", de carácter mensual y vitalicia, la que tendrá como beneficiarios:

a) Los Soldados Conscriptos ex combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el Área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS.);

b) Personal Civil de las Fuerzas Armadas o de Seguridad que se encontraba cumpliendo funciones, en los lugares donde se desarrollaban las acciones bélicas;

c) Personal de Cuadros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que habiendo participado del conflicto, se hayan ido de baja luego de terminado el mismo.

Art. 2º - Modifíquese el artículo 3º de la Ley 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º - El beneficio establecido en el Art. 1º será extensivo a:

a) Los padres.

b) La cónyuge y/o conviviente, al momento del fallecimiento, con relación acreditada por dos (2) años como mínimo.

c) Los hijos hasta la mayoría de edad alimentaria o, en el supuesto caso de que los mismos estudien, hasta los veinticinco (25) años y los discapacitados sin límite de edad.

d) La cónyuge y/o conviviente, al momento del fallecimiento de un veterano no nacido en Mendoza o sin residencia en la Provincia, que acredite haber vivido al menos los últimos 10 años en la Provincia de Mendoza y no haber cobrado pensión similar en ninguna otra provincia. La acreditación de la residencia será determinada mediante constancia en el Documento Nacional de Identidad o resolución Judicial fundada que certifique esa circunstancia.

En caso de concurrencia de beneficiarios, la pensión se distribuirá según estas condiciones:

1) Si concurren los padres del causante y la cónyuge y/o conviviente supérstite, el beneficio se distribuirá, el cincuenta por ciento (50%) para los padres y el cincuenta por ciento (50%) restante para la cónyuge y/o conviviente supérstite.

2) Si concurren los padres e hijos menores de edad, el cincuenta por ciento (50%) del haber corresponderá a los ascendientes y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos menores por partes iguales.

3) Si concurren la cónyuge y/o conviviente supérstite e hijos menores de edad, el cincuenta por ciento (50%) corresponderá a la cónyuge y/o conviviente y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos menores por partes iguales.

4) Si concurren los ascendientes, la cónyuge y/o conviviente supérstite e hijos menores, el haber se distribuirá en un tercio (1/3) para los ascendientes, un tercio (1/3) para la cónyuge y/o conviviente y un tercio (1/3) para los hijos menores por partes iguales.

Si alguno de los concurrentes falleciera o perdiera su estado de beneficiario, su parte se distribuirá entre los restantes. (texto modificado según Ley 7677, Art. 1º).

Art. 3º - Modifíquese el artículo 4º de la Ley 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º - El monto de la pensión ascenderá a la suma de pesos mil (\$1.500,00), a la que deberán deducirse los aportes a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP). Experimentará un incremento en porcentaje y oportunidad igual al promedio de los aumentos que perciban los empleados de la Administración Pública sean estos remunerativos o no remunerativos.

El porcentaje será establecido por el Ministerio de Hacienda una vez otorgado el mismo a los distintos escalafones de la totalidad de los empleados de la administración Pública. El Poder Ejecutivo podrá aumentar este importe mediante decreto.

A aquellos beneficiarios que no perciban la Asignación Familiar por Hijo o la que se otorgue en su lugar por el gobierno nacional, percibirá la misma asignación por hijo que perciban los empleados públicos de la provincia.

Se abonará a todos los beneficiarios un importe de pesos trescientos (\$300) en concepto de Seguro Habitacional. Para acceder a este beneficio, deberá acreditarse que el Veterano o su cónyuge no poseen inmuebles a su nombre. Para el caso de que se trate de un crédito hipotecario deberá acompañarse escritura de hipoteca. Para el caso de que se tratara de un contrato de alquiler, deberá acreditar dicha situación acompañando copia del contrato.

Deberá prestar Declaración Jurada respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y en el decreto reglamentario que se dicte al efecto. Este importe tiene por objeto solventar los gastos de alquiler o pago de crédito hipotecario para

adquirir una vivienda familiar para el Veterano. Si el Veterano resultare beneficiario de algún Plan de Vivienda que involucre al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), el importe de la cuota mensual será descontado de este importe. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos que posean vivienda única familiar o su cónyuge o al menos una vivienda.

Para el caso de que el Veterano ingresare como beneficiario de Planes de Vivienda que involucren al IPV, el importe de la cuota nunca podrá ser superior al importe que se liquide en concepto de Seguro Habitacional”.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá entregar a los beneficiarios con el pago mensual de la Pensión un comprobante de pago que deberá contener como mínimo, además de lo que por reglamentación se establezca, el importe que se abona y los conceptos que se abonan, fecha de otorgamiento del beneficio, si adhiere a la OSEP.

Art. 5º - Modifíquese el artículo 10 de la Ley 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10 - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. El pago de las Pensiones estará a cargo del Ministerio de Hacienda a través de la repartición que por decreto reglamentario se designe”.

Art. 6º - Censo: el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas deberá realizar un Censo sobre los beneficiarios de la Pensión de Malvinas. El mismo tendrá por objeto centralizar la información respecto de los Veteranos de Malvinas. Los datos a relevar y la metodología del Censo serán establecidas mediante decreto reglamentario.

Art. 7º - Declárese caducos todos los beneficios otorgados por la Ley 6640 y leyes complementarias a partir del 31 de diciembre de 2011.

Art. 8º - Los beneficiarios directos de la Pensión Malvinas quedan eximidos del pago del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a los Automotores. El beneficio recaerá sobre un solo inmueble y sobre un solo automotor por beneficiario, siempre prefiriendo el de mayor valor y conforme a la reglamentación que al efecto se dicte.

Deberá además acreditar residencia efectiva en el territorio de la provincia de Mendoza con una antigüedad no menor a los diez (10) años.

Cláusulas Transitorias

Art. 9º. - Deróguese la Ley 6640 y complementarias a partir del 31 de diciembre de 2011.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 28 de junio de 2011.

Silvia Cardozo, Gustavo Arenas, Rogelio Gil, Alejandro Viadana, Luis Petri, Aldo Vinci, Silvia Ramos

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: para hacer mención a algunas de las modificaciones más importantes que hemos considerado en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que esta ley incorpora.

Se cambia el nombre, en primer lugar se llamaba "pensión social" y el verdadero nombre es "pensión honorífica", con el cual se encuentra la ley nacional.

Otro de los temas importantes que se modifican en esta ley, es que además que se le establece el sueldo a 1.500 pesos, cuando se presenta el proyecto, lo que queda determinado es que en ese momento se van a producir los aumentos que le corresponderían a las pensiones que trata esta ley. En esta ocasión, queda determinado que cuando se produzcan los aumentos correspondientes a los empleados públicos, se tendrá en cuenta el aumento de las pensiones ya que con la ley anterior, no estaba aclarado el tema de las pensiones, pasaron 3 años sin ser actualizados.

En realidad, este tema pasa a depender, a partir de esta ley, del Ministerio de Gobierno y será liquidado por la DINAF.

Otro tema que establece la ley es su artículo 16 es hacer un censo, obligación que tampoco existía, sobre todo para tener una información de los verdaderos beneficiarios, los que reciben este beneficio.

Este censo tiene la finalidad de centralizar toda la información que existe en la Provincia con respecto a los veteranos de Malvinas.

El beneficio será solo para el titular, o sea que una vez fallecido el titular, esa asignación deja de tener vigencia.

Con estas aclaraciones, solicito a los diputados la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.45.
- A las 13.49, dice

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: atento a que este proyecto de ley impone una eximición impositiva a determinados sectores y correspondería tener

despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto que es obligatorio para este tema, solicitamos que el Cuerpo se constituya en Comisión manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades para que con posterioridad tomemos como despacho de la Comisión de Hacienda el mismo despacho emanado de la Comisión de Legislación y asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la moción formulada.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 9º.
- El Art. 10 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: hace unos minutos esta Cámara aprobó el expediente 47532 de mi autoría, en donde se crea el pase libre de transporte para pacientes oncológicos.

En el cuarto intermedio habíamos acordado dos modificaciones en los artículos 1º y 3º, por lo que solicito la reconsideración para proceder a hacer efectivas esas modificaciones.

- Ocupa la presidencia su titular, diputado Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Debe haber mayoría especial para la reconsideración.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el artículo 1º con las modificaciones obrantes en Secretaría.

- Resulta afirmativa.
- Se va a votar el artículo 3º, con las modificaciones obrantes en Secretaría.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 8)

VII

**EXPTE. 57138.
"LEONOR PELLEGRINI"
AL CENS Nº 3-497**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 151.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 151

Expte. 57138/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por la diputada Rita Morcos mediante el cual "SE IMPONE EL NOMBRE DE LEONOR PELLEGRINI AL CENS Nº 3-497 DISTRITO MONTECASEROS, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre "Leonor Pellegrini", al CENS 3-497, Distrito Montecaseros, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, en un todo de acuerdo a lo reglado por la Ley 6404 y en reconocimiento a su destacada trayectoria de vida y su lucha permanente por los más altos valores de la educación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 1 de julio de 2011.

Florinda Seoane, Daniel Dimartino, Teresa Maza

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.
- (Ver Apéndice Nº 4)

VIII

**EXPTE. 49030.
PROMOVIENDO Y FOMENTANDO
LA DIVERSIDAD CULTURAL**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 152.
- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 152

Expte. 49030/08

H Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Pablo Tornello, mediante el cual "SE PROMUEVE Y FOMENTA LA DIVERSIDAD CULTURAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

**CAPÍTULO I
OBJETO**

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto valorizar la Diversidad Cultural de todas las comunidades que conviven en el territorio de la Provincia de Mendoza y generar un espacio donde cada una de ellas pueda hacer aportes concretos en la construcción de una identidad común que nos identifique; desde la pluralidad cultural y territorial, para aunar la identidad provincial.

Art. 2º - Declárese de interés provincial, incluido en los términos de la presente ley, el fomento de la Diversidad Cultural, ya que el mismo significa un aporte efectivo al desarrollo y ampliación de la base cultural de la Provincia de Mendoza.

**CAPÍTULO II
PARTICIPACIÓN EN EL FONDO
PROVINCIAL DE LA CULTURA**

Art. 3º - La administración del Fondo Provincial de la Cultura proveerá una línea especial de recursos para atender los proyectos presentados tendientes a fortalecer la Diversidad Cultural dispuesta en la

presente ley, la que deberá ser de por lo menos el veinte por ciento(20%) de la masa de dinero anual afectada a tal fin, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

a) El Fondo podrá concursar recursos financieros que la Conferencia General de la UNESCO asigne a tal fin;

b) Las contribuciones, donaciones o legados que puedan hacer otros Estados, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales o internacionales, entidades públicas o privadas y particulares;

c) El producto de las colectas y la recaudación de eventos organizados en beneficio del fortalecimiento de la Diversidad Cultural;

d) Todos los demás recursos autorizados por el Reglamento del Fondo.

e) Podrá aceptar contribuciones u otro tipo de ayuda con finalidad general o específica que estén vinculadas a proyectos concretos, siempre y cuando éstos cuenten con su aprobación.

f) Las contribuciones al Fondo no podrán estar supeditadas a condiciones políticas, económicas ni de otro tipo, que sean incompatibles con los objetivos perseguidos por la ley.

Las organizaciones, comunidades y demás organismos podrán realizar contribuciones voluntarias periódicas para la aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO III AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4º - La Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza será la autoridad de aplicación de la presente ley y sus normas reglamentarias, pudiendo delegar parcialmente sus funciones en personas físicas o jurídicas, permitiendo de este modo la participación de los sectores particulares interesados en esta temática y en el contralor del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 5º - La Secretaría de Cultura arbitrará los mecanismos necesarios para la selección de los proyectos. Dichos Proyectos podrán acceder a los créditos de fomento y/o subsidios y/o producciones, de acuerdo a las normas que reglamenten la presente ley, asegurando una cobertura del territorio provincial.

Art. 6º - La autoridad de aplicación podrá participar como productora de aquellas actividades promovidas por esta ley, cuando así lo considere oportuno, en base a la importancia y trascendencia del proyecto, debiendo previamente declararla de interés. Asimismo, los beneficios de la presente ley, podrán hacerse extensivos a aquellos proyectos que se encontraren en proceso de ejecución. También podrá participar en la organización de concursos y el otorgamiento de premios destinados al fomento de publicaciones, edición de documentales y películas, realización de eventos relacionados con la

promoción de la diversidad cultural en la Provincia, participación en muestras de arte y cualquier otra actividad que tienda al fortalecimiento de este tipo de producción local.

CAPÍTULO IV BENEFICIARIOS

Art. 7º - Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones, generación de empleo, desarrollo turístico y Promoción de la Diversidad Cultural de la Provincia de Mendoza, en el marco de las especificaciones que para cada categoría determine la autoridad de aplicación.

Art. 8º - No podrán ser beneficiarios del régimen de la presente ley:

a) Las personas físicas condenadas por delitos dolosos o las personas jurídicas que en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas;

b) Las personas físicas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deuda exigible o juicios en contra de la provincia;

c) Las personas físicas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;

d) Los fallidos hasta transcurridos el plazo de dos (2) años después de haber sido declarada su rehabilitación;

e) Las personas físicas y/o jurídicas o sus miembros integrantes que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto del presente régimen de fomento de las inversiones de la industria del audiovisual.

CAPÍTULO V CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

Art. 9º - En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por los beneficiarios, la autoridad de aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente ley, debiendo el beneficiario reintegrar la totalidad del monto percibido, más intereses, daños y perjuicios.

CAPÍTULO VI CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 10 - Para todos los casos los beneficiarios deberán respetar la normativa vigente en la Provincia de Mendoza y garantizar el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones e identidad cultural de la región y la Provincia.

Art. 11 - Para el financiamiento y aceptación de los proyectos que se presenten deberá tenerse en

cuenta la participación en un ochenta por ciento(80%) de mano de obra local, entendiéndose por mano de obra local a aquellas personas nacidas en la Provincia de Mendoza o que tengan dos(2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente, y que estén comprometidos claramente con la diversidad cultural demostrando antecedentes válidos.

Art. 12 - A los efectos de la aplicación de la presente ley se deberán respetar las modalidades contractuales usuales en la Provincia de Mendoza.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de abril de 2010.

Pablo Tornello, Norma Moreno, Mariano Ficarra, Alberto Recabarren

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación: Capítulo I, artículos 1º y 2º; Capítulo II, artículo 3º; Capítulo III, artículos 4º, 5º y 6º; Capítulo IV, artículos 7º y 8º; Capítulo V, artículo 9º; Capítulo VI, artículos 10, 11 y 12.

- El Art. 13 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 5)

IX

EXpte. 57563. ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL 26639 PROTECCIÓN DE LOS GLACIARES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 153.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 153

Expte. 57563/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión AMBIENTE URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Antonio Spezia, mediante el cual "SE ADHIERE LA PROVINCIA DE MENDOZA, A LA LEY NACIONAL N° 26639, LA CUAL FIJA LOS PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA

LA PROTECCIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAR" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase, la Provincia de Mendoza, en un todo a la Ley N° 26639 de la Nación Argentina; sancionada con fecha 30 de setiembre del año 2010 y promulgada el 29 de octubre del mismo año, la cual fija los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de mayo de 2011.

Antonio Spezia, Patricia Gutiérrez, Teresa Maza, Silvia Ramos, Edgardo Pintos, Juan Dávila

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 6)

X

DESPACHOS APROBADOS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: voy hacer moción de que los despachos 154 a 161, por tratarse de proyectos de resolución y pedidos de informes, sean tratados en bloque.
El diputado Vicchi, apoya la moción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

Se va a votar el tratamiento en bloque de los despachos 154 al 161.

- Resulta afirmativa.

- El texto de los despachos 154, 155 y 156 es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 154

Expte. 59318/11

H. Cámara:

Vuestra Comisión TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Daniel Dimartino, mediante la cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO INFORME DE MANERA DISCRIMINADA LOS GASTOS QUE REALIZARON EN LA REINAUGURACIÓN DEL ESTADIO MALVINAS ARGENTINAS DE CARA A LA COPA AMÉRICA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al gobierno de la Provincia de Mendoza un pedido de informe en donde detalle de manera discriminada los gastos que se realizaron en la reinauguración del Estadio Malvinas Argentinas de cara a la Copa América, así como también el origen de los mismos.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2011.

Daniel Ortiz, María Rosa Lemos, Alejandro Limas, Daniel Dimartino

DESPACHO DE COMISIÓN 155

Expte. 57921/10

H. Cámara:

Vuestra Comisión TURISMO Y DEPORTES, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por los diputados Daniel Ortiz y Fernando Barrigón, mediante la cual "SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LAS ORGANIZACIONES CORRESPONDIENTES, INFORME SOBRE DIVERSOS PUNTOS" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de las organizaciones competentes, informe los siguientes puntos:

A) Para que informe la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza si entrega subsidios, ayudas económicas, o de cualquier otra índole a clubes deportivos, escuelas de fútbol, uniones vecinales, o cualquier otra institución de similares características durante el ejercicio 2010. En caso afirmativo, nombre, domicilio de la institución, monto y concepto de lo entregado. Si dichos subsidios son consultados y entregados a las ligas departamentales de fútbol correspondiente.

B) Si la Secretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, a través de funcionarios a su cargo o terceros contratados, realiza inscripciones de Personerías Jurídicas en el Departamento Tunuyán. En su caso, si comunica dicha actividad al municipio.

C) Para que informe la Secretaría de Deportes si abona viajes a las escuelas en la Provincia de Mendoza. En su caso, servicio prestado, nombre y domicilio de la escuela y destino del viaje.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 2011.

Daniel Ortiz, María Rosa Lemos, Alejandro Limas, Daniel Dimartino

DESPACHO DE COMISIÓN 156

Expte. 48279/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el proyecto de ley presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual "SE ASIGNARA SUBSIDIO AL CONSORCIO DE COOPERACIÓN DEL CORREDOR FERROVIARIO PASO INTERNACIONAL EL PEHUENCHE" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, asignara en carácter de subsidio al "Consortio de Cooperación del Corredor Ferroviario Paso

Internacional El Pehuenche” la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000), que serán destinados a concretar los trabajos e inversiones para la puesta en marcha de recorridos turísticos para ferrocarril, como parte del programa de recuperación de la red que atraviesa a los departamentos integrantes de la mencionada iniciativa.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el subsidio mencionado en el artículo anterior estuviese destinado al siguiente detalle de previsión de gastos:

a) Completar trabajos de puesta en valor: sistemas de vías, del ramal que tiene el consorcio otorgado por el ONABE Chamaicó – Bowen – Colonia Alvear Oeste y Alvear Norte, incluyendo obra de infraestructura (batería de caños) que hay que ubicar en dos puentes (entre estación Bowen y Alvear Oeste): \$1.500.000.

b) Compra de material rodante: tres (3) coches motores, armando una gestión a nivel gobierno nacional por los costos de aduana y derechos de importación (requerirá el aval provincial), más reparación de material rodante: \$4.000.000.

c) Tren Turístico del Nevado: desmalezado, limpieza y mejoramiento de vías en ramales a utilizar turísticamente: a) Malargüe - El Sosneado - Pedro Vargas ; b) Pedro Vargas - Rama Caída , c) Bowen - Colonia Alvear Oeste, y c) parte del circuito Goudge: \$1.500.000.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 16 de febrero de 2010.

Alexander Maza, Juan Gantus, Roberto Infante, Eduardo Casado, Luis Orbelli, Raúl Rodríguez

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular los referidos despachos.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se darán cumplimiento.
- (Ver Apéndices 16 al 23 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de una hora para rendir homenajes.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

XI

EXPTE. 59019. PROYECTOS EMPRESARIALES GENERADOS POR LA JUVENTUD

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde ingresar al período de Asuntos Fuera del Orden del Día.

Sobre Tablas.

Corresponde considerar el expediente 59019, proyecto de ley venido en revisión del Senado.

- Se va a votar el tratamiento sobre tablas.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 24)
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 59019)

Artículo 1º - El Estado provincial fomentará y promoverá, a través de todos los organismos competentes, centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud. Ello mediante:

- a) Generación de políticas de estado transversales en la materia.
- b) Otorgamiento de beneficios crediticios.
- c) Inclusión de programas específicos en la currícula educativa, que promuevan el espíritu emprendedor en todos los niveles de enseñanza.

Art. 2º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuyos objetos principales consistan en:

- a) Asistir financieramente a jóvenes de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años, con el objeto de crear y afianzar proyectos empresarios fomentando el espíritu emprendedor y promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas provinciales.
- b) Promover la inserción en los mercados provinciales, nacionales e internacionales de bienes, y servicios, elaborados o prestados por los jóvenes emprendedores.
- c) Incentivar la elaboración y ejecución de proyectos, por parte de la juventud empresaria.

Art. 3º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley Nº 6071 y modificatorias a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S. A., sociedad autorizada por Ley Nº 7378 para que la misma actúe como fiduciaria, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos o modificar los existentes, con la finalidad aludida, conforme se considere conveniente.

Art. 4º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir la suma de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000,00), que se encuentran disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas

para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, creada por artículo 1º de la Ley 6071 y sus modificatorias, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el objeto de aplicarlas a la constitución de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 5º - El patrimonio fideicomitado podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 4º, por sumas de dinero provenientes de inversores en el fideicomiso, mediante la suscripción de títulos de deuda y/o certificados de participación que emita cualquiera de los fiduciarios y/o sumas de dinero provenientes del gobierno nacional y/o de otras entidades, como aportes directos al fideicomiso o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

Art. 6º - Podrán ser postulantes, las personas físicas o jurídicas privadas constituidas conforme la ley; que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, ecológicas, de investigación, o de prestación de servicios industriales; que tengan su domicilio en la Provincia de Mendoza; y cuya propiedad, en un porcentaje no menor al cincuenta y uno por ciento (51%), sea de ciudadanos/as argentinos /as comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad y que posean, además, el control de la empresa.

La inobservancia o falsedad de alguno de los requisitos señalados precedentemente al solicitar beneficios o durante su percepción, producirá la caducidad automática de los mismos.

Art. 7º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley Nº 7378, para que la misma actúe como fiduciaria o fiduciante conjunta o indistintamente, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos con cada uno de ellos, conforme se considere conveniente.

Art. 8º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley, consistirá en:

a) Asistir financieramente a empresarios jóvenes radicados dentro de la Provincia de Mendoza, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, los que establezcan el contrato de fideicomiso y su reglamentación, y que hayan sido aprobados por parte del comité constituido a tal efecto.

b) Solicitar garantías reales o personales, con un criterio amplio dada la finalidad de los créditos, pudiendo utilizarse como aseguramiento del pago de los créditos la figura del Fideicomiso en Garantía, todo conforme la reglamentación que se establezca en el contrato de fideicomiso a celebrar.

c) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

d) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 9º - Créase el Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios, con la finalidad de evaluar, calificar, aprobar o rechazar y auditar la adjudicación de los beneficios previstos en esta ley. Adicionalmente tendrá entre sus funciones, brindar la asistencia técnica necesaria para la consolidación y subsistencia de los proyectos.

Art. 10 - El Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios, a los efectos de otorgar la asistencia financiera antes mencionada, priorizará los proyectos presentados por:

a) Micros, pequeñas y medianas empresas.

b) Juventud excluida, en situación de riesgo o perteneciente a minorías.

c) Emprendedores/as de economías regionales o municipales en los que los índices de pobreza o de desempleo sean superiores a la media nacional.

d) Jóvenes que orienten su actividad a producir y comercializar bienes o servicios industriales en el mercado externo; a nichos sectoriales de alto valor agregado; a promover la asociatividad y la creación de redes de producción; a la generación de proyectos con alto potencial de replicabilidad y a fomentar con su proyecto la libre concurrencia.

Art. 11 - El Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios estará integrada por dos (2) representantes del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza; dos (2) representantes por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza, un (1) representante por la Dirección Provincial de Juventud, un (1) representante por el Concejo Empresario de Mendoza (CEM) y un (1) representante por la Federación Económica de Mendoza (FEM).

Art. 12 - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a organizar, por sí o por medio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, determinar criterios de selección, formular los instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación, y

funcionamiento del fideicomiso; pudiendo reglamentar por sí las condiciones de financiamiento, o bien plasmar dicha reglamentación en los contratos de fideicomiso, y aún delegarlas en los organismos que se creen en dichos contratos, siempre respetando la letra de la presente ley.

Art. 13 - Los financiamientos que se otorguen con motivo de la ejecución del o de los fideicomisos que se generen a partir del artículo 1º, podrán ser garantizados, con los alcances que se establecen a continuación, y siempre aplicando criterios amplios, atento las características de quienes serán beneficiarios:

a) Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Mendoza Fiduciaria S.A, como fiduciario de los fideicomisos que se instrumenten con motivo de la presente ley;

b) Fianza y/o aval extendida por Sociedad de Garantía Recíproca calificada por la autoridad de aplicación;

c) Prenda en primer grado de privilegio;

d) Fideicomiso de Garantía.

La autoridad de aplicación podrá establecer otro tipo de garantías en forma complementaria para determinadas operatorias o líneas de créditos, como así también disponer condiciones y/o limitaciones a la aceptación de las garantías admisibles, contempladas en el régimen de garantías del sistema de entidades financieras.

Art. 14 - La autoridad de aplicación deberá subsidiar un tres por ciento (3%) la tasa general vigente para todas las operaciones contenidas en el marco de la presente ley.

Art. 15 - Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

Rubén Ángel Vargas Juan Carlos Jaliff
Prosec. Legislativo Vicepresidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: este proyecto que tiene autoría de un coterráneo, el senador Giacomelli, podría parecer intrascendente si tuviéramos una mirada indiferente respecto de lo que pasa en el país y el resto del mundo, pero vemos en los medios de comunicación como la juventud tiene que luchar día a día para conseguir trabajo y, en una sociedad donde se hace cada vez más difícil conseguir una fuente de trabajo, ni hablar

de aquellos que han seguido una carrera y que después de acarrear una experiencia vemos cuán difícil es para que un joven consiga trabajo y pueda tener un acompañamiento, un sustento y un respaldo de un Estado que se preocupe por estos jóvenes para que puedan ingresar, de acuerdo a este proyecto, a la parte productiva de una sociedad que necesita mano de obra.

Por eso, no quiero dejar pasar este momento, porque quienes venimos del interior sabemos que es mucho más difícil conseguir una fuente de trabajo en las zonas rurales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Esta Presidencia comparte sus fundamentos.

Presidencia sugiere que se tome como una resolución del Cuerpo la media sanción venida del Senado.

Si hay asentimiento, así se hará.

Asentimiento.

Se va a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 25)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice Nº 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 56387 proyecto de ley venido en revisión del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 2 minutos.

- Así se hace, a las 14.00.

- A las 14.09, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el expediente 56387.

Tiene la palabra la diputada Cardozo.

SRA. CARDOZO - Señor presidente: es para solicitar que el expediente en tratamiento se mantenga en el mismo estado que se encuentra en Secretaría Legislativa, hasta la próxima semana.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 55928.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: para solicitar un cuarto intermedio de un minuto en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 14.10.

- A las 14.13, dice el

XII

**EXPTE. 55928.
DONACIÓN DE TERRENO
EN EL DISTRITO TRES PORTEÑAS**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el expediente 55928, proyecto originado en esta Cámara, que ha tenido revisión en el Senado. Esta Presidencia propone aceptar la misma como resolución.

En consideración el tratamiento sobre tablas.
Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 26 y 27)
- El texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55928)**

Artículo 1º - Transfiérase a título de donación con cargo, al dominio privado de la Municipalidad de San Martín, el inmueble inculco ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento General San Martín, distrito Tres Porteñas frente a calles Chimbas al Oeste, Bayo al Este, Lemos al Norte y Galigniana Segura al Sur, constante de una superficie según título de cuarenta y una hectáreas, (41 has.) siete mil quinientos setenta y cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados (7575,24 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 1753, fojas 144, Tomo 11, del Departamento General San Martín, a nombre de "Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial".

Art. 2º - La donación de inmueble deslindado en el artículo 1º, será destinado a la implementación de un micro emprendimiento productivo para pequeños y medianos productores del referido distrito departamental.

Art. 3º - Por Escritanía General de Gobierno, instruméntese la Escritura Pública de Donación, previa confección por el Municipio de General San Martín, del plano de mensura del inmueble.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes
de julio del año dos mil once.**

Mariano Godoy Lemos Miriam Gallardo
Sec. Legislativo Pres. Provisional

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y particular, como proyecto de resolución.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en y particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

XIII

**EXPTE. 58174.
PROYECTO MINERO SAN JORGE
-RECHAZADO-**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 58174, solicitado por el bloque Radical en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor Presidente: no vamos a decir que nos sorprende el pedido de sobre tablas de este expediente, porque fue manifestada la intención desde el bloque de la Unión Cívica Radical en la Comisión de Labor Parlamentaria. No por eso deja de ser llamativo un expediente de la importancia a la cual se hace referencia, y que trata ni más ni menos que la declaración de impacto ambiental del proyecto San Jorge, el cual ha generado manifestaciones no sólo en esta Cámara y en los ámbitos políticos, sino también en la ciudadanía.

Esto es, a partir del reclamo y manifestaciones opuestas, pero totalmente justas, que interpretan que llevar adelante este proyecto significa poner en peligro la salud de la población y en peligro el uso del agua y aquellos que también manifiestan estar a favor de este proyecto, fundamentando que sería una fuente de trabajo para su población y que entienden que puede ser compatible la minería con otro tipo de actividades de la producción, y que siendo algo controlado y aplicando a rajatabla la Ley 7722, no correría ningún tipo de riesgo. Pero más allá de eso, no es mi intención, en este momento, manifestar cuál es nuestra posición. Nuestro bloque ha sido claro llegado el momento del debate y el día en que se ponga en consideración este tema, pero en consideración un despacho de un plenario de comisiones que están trabajando en el tema, seguramente dará libertad de acción a que sus integrantes, en el bloque, puedan votar lo que crean más aconsejable y más conveniente.

Nos llama la atención el apuro del tratamiento hoy, cuando entendemos que hay un plenario de comisiones que está trabajando en el tema y que, definitivamente, iba a emitir un despacho o, por lo menos, una recomendación, a través de las distintas entrevistas o citaciones a distintos actores de la sociedad, algunos a favor y otros en contra, para así poder llegar a una conclusión o, por lo menos, una recomendación a

esta Cámara sobre lo que esa comisión había percibido sobre este tema.

No tenemos hoy, un despacho. Los miembros, inclusive de mi bloque, no estaban al tanto. Acá hubo una decisión unilateral de un bloque de pedir el tratamiento, pensando que hoy es el día del debate y hoy se debe resolver este tema.

Nos llama la atención que esto aparezca después de las elecciones del 14. No sé si es que esto, también, viene a consecuencia de este pedido de desdoblamiento de elecciones en algunos municipios, con el miedo este, después de lo que pasó el 14 de agosto. Algo tiene que ver; porque más allá de los argumentos de que la fórmula del justicialismo ha puesto, otra vez, sobre el tapete este tema de la minería. Lo que hizo la fórmula fue decir que debería haber una consulta popular vinculante para el Ejecutivo, pero no habla del proyecto Uspallata ni del proyecto San Jorge; habla de los problemas que no se puedan resolver o que tengan algún grado de conflicto en donde la ciudadanía se pudiera expresar; con un antecedente, que hay un proyecto similar no vinculante, del diputado Petri, que sí hablaba de Uspallata y de San Jorge, sin embargo no provocó el apuro por el tratamiento.

Por lo tanto, argumento esto, entendiendo que los dos planteos pueden ser válidos y para mí los dos son constitucionales, tanto el planteo que hizo, en su momento, el diputado Petri, como el planteo que hacen ahora los ciudadanos y candidatos del justicialismo, doctor Pérez y Carlos Ciorca.

Desde el aspecto técnico no podemos tener una definición. No hay un dictamen ni una nota ni una recomendación de ese plenario de comisiones. Desde el aspecto político, entiendo que hubo un cambio de posición del candidato de la UCR, porque al ingeniero Iglesias lo escuché decir, no mucho tiempo atrás, que era compatible la minería, los proyectos, que había que analizar seriamente el proyecto San Jorge. Después del 14 se ha volcado definitivamente en contra. Cosa que está bien, le asiste el derecho y este es un tema que ha dividido no solo el pensamiento de nuestros políticos y candidatos, sino también que ha dividido a la ciudadanía.

Manifesté en una sesión, cuando recibimos con los diputados Orbelli y Díaz, a un grupo de vecinos significativo y no por ser menos importante, de ciudadanos que viven en Uspallata y en los cuales vimos que había jóvenes, personas mayores, personas jubiladas, manifestándose a favor y pidiéndonos que sí sancionáramos a favor el proyecto San Jorge o la declaración de impacto ambiental. Nos comprometimos a hacer una visita, la cual todavía no hemos podido concretar, al Distrito de Uspallata, para podernos juntar con los vecinos y no importa el número. No sé si ellos eran representativos de una mayoría o minoría de Uspallata, lo importante es que era un grupo de ciudadanos que vino y se manifestó en paz; entregaron un petitorio en donde expresan sus pretensiones de ser escuchados. Esa visita está

inconclusa y creo que sería bueno hacerla antes de tratar este tema.

No le veo más que una intención política desesperada. Algo que surge a partir de un resultado totalmente adverso para la UCR el 14 pasado, que a nuestro entender se va a repetir en todo el país y en la Provincia el 23 de octubre, pero eso lo decimos con toda humildad y con convicción, y por eso estas cosas que salen a las apuradas nos hacen daño, porque si esta Cámara no se había fijado una fecha; esta mañana nos plantean de fijar una fecha. Me parece que estos temas no tienen fecha; tienen que estar estudiados y discutidos. Tiene que haber alguien de los legisladores de la comisión plenaria que traiga y nos diga: "Esto es a lo que hemos llegado como conclusión".

Por último, quiero decir algo. Me he enterado que dicen que se han detectado más de ciento y pico de errores en la declaración de Impacto Ambiental y hay que decir que esto lo detectó el gobierno, porque el gobierno ha emplazado en esa declaración a la empresa, a los efectos de que modifique esa situación o el proyecto no puede seguir adelante.

No vamos a debatir este tema, le guste a quien le guste, y salvo que haya un despacho en mayoría, hasta después de las elecciones, y es porque se ha politizado; creemos que la ambigüedad en que transitan algunos con este tema, la falta de convicción y haciéndolo de una forma oportunista, no resuelve el tema.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: como lo ha dicho el diputado preopinante, el bloque oficialista no va a dar el número suficiente, así que es muy probable que no podamos tener el tratamiento sobre tablas de este proyecto.

Quiero hacer dos o tres reflexiones, porque el diputado Bianchinelli hace manifestaciones de tipo político y acá qué otro tipo de manifestaciones que no sean políticas vamos a hacer, si este es el ámbito donde debemos discutir estas cosas. Habla de oportunismo de las elecciones del 14 de agosto o del 23 de octubre, ¿qué tiene que ver una cosa con la otra? Lo que digo, es que va a llegar la hora de la verdad y cada uno va a saber lo que quiere.

Me quiero referir a algo que está en el Orden del Día de hoy, página 3, punto F, municipalidades, inciso 2), General Alvear, nota 7310, resolución 2978/11, solicitando a la Legislatura rehacer el proyecto ambiental de la Minera San Jorge, Departamento Las Heras, antes de las elecciones de octubre de 2011.

Esto corresponde al Concejo Deliberante de General Alvear, intendente justicialista, la mayoría son del justicialismo y habría que decirles que también son oportunistas en el tratamiento de este proyecto.

Para no generar polémica, quiero recordarle al presidente del bloque oficialista que las falencias

que detectó el gobierno, lógico que las tenía que detectar él, si para eso estaba Carmona, era su obligación y para eso cobraba el sueldo (Aplausos en las gradas).

Cuando llegue el momento profundo del debate, ahí vamos a discutir todos los puntos que hacen a este proyecto y teniendo en cuenta que no darán el sobre tablas, solicito que tenga consideración de la preferencia con o sin despacho de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: sin duda este debe ser uno de los temas más complejos que tenga la Provincia en los últimos tiempos. Es un emprendimiento económico que a lo mejor le hace falta a la Provincia y requiere un asentamiento base en el cumplimiento de todo lo elemental para que pueda ser cumplimentado.

Con esto quiero decir que este no es un tema de minería sí o minería no, es como se ha abocado el gobierno a resolver el emprendimiento minero que se intenta hacer con San Jorge.

Si tal cual fueron referenciadas las palabras del presidente de la bancada oficialista, este es un problema de convicciones, mi primera pregunta es qué grado de convicción tiene el candidato a gobernador de la Provincia oficialista que fue ministro de Obras Públicas hasta el momento llevando adelante el emprendimiento y presentando un proyecto para que el pueblo de Mendoza decida si es viable o no el proyecto. ¿Qué convicciones pueden existir en eso? Ahí se cayeron las convicciones. Y cuando dice que esto es un tema de larga data, que hay que trabajarlo, opinó que es un problema que ha venido siendo trabajado pero no evolucionado. De esto es consciente el candidato a gobernador oficialista, porque dentro de las 141 observaciones que tiene este proyecto, el oficialismo no se dedicó a evolucionar y sanear esas etapas como para poner el proyecto en condiciones de poder salir a flote, sino que por el contrario, se encargó de encubrirlos y tapparlos para que el proyecto siguiera estando en las mismas circunstancias.

Hoy quieren hacer aparecer que es una cuestión de índole político, si, en el fondo, pero también hay definiciones trascendentes que tiene que tomar en cuenta la Provincia para que esto sea viable o no.

Esto no se dio en ningún momento, cuando hubieron discusiones sobre el tema.

El candidato a gobernador de mi partido nunca objetó la actividad minera, siempre y cuando se respeten las normas concedentes que son las del Estado provincial y nacional. El tema es cuando no se respetan esas reglas y si la Provincia ejerce para sí el derecho de tener el resguardo ambiental para la prestación de esta actividad en el futuro, sin duda la Provincia lo tiene que hacer cumplir, todas las reglas que se establecen en resguardo de la población de

Mendoza, que se acrecientan en la duda que no son profundizados los estudios técnicos que tienen que dar antes del Estado, como es el caso de Irrigación; temas que pueden ser resueltos en la medida que haya investigación en específico. Puede aparecer en este mecanismo que gran parte de la remediación de estos flagelos que tiene el proyecto en sí, tienen un altísimo costo y pueden hacer inoperable o inviable la inversión para quienes están de acuerdo con este tratamiento y por consiguiente están en una actitud latente a ver si esto se concede, a pesar de cualquier circunstancia.

No es un tema menor para Mendoza y no tiene nada que ver con la definición de mi partido político en cuanto a lo que quieren hacer los intendentes, que siguieron la guía de mi candidato a gobernador, cuando dijo que no era conveniente desdoblarse y que fuéramos todos juntos, lo cual demuestra una fortaleza importante porque siempre hemos tenido en la historia los radicales la capacidad de afrontar las mejores y las peores con integridad y entereza.

Lo que defendemos es la ideología que tenemos y acuerdismo en cualquier circunstancia y en cualquier momento (Aplausos).

No negamos, bajo ningún punto de vista, que la Presidenta ganó las elecciones, pero también tenemos en la historia 120 años con muchos presidentes. (Aplausos).

A veces es bueno darse un pequeño baño por esta solapada actitud que tienen de ejercitar la soberbia en forma permanente, porque aparte, es mala consejera, y el que se sienta en el poder y lo detecta de por vida, en la política se llega a cagar, porque termina acostado. Esta es una enseñanza de la misma política, por eso hay que ser sencillo y actuar en el poder con toda la grandeza necesaria como si uno también estuviera en la invertida.

Lo esbozo como uno de los planteos que tiene que hacer la oposición, responsabilidad en el manejo de la cosa pública, significa que no se puede conceder cualquier cosa y bajo cualquier pertenencia o sustento, y si hay 141 objeciones en este procedimiento, hay alguien que tiene que plantear que tienen que ser medidas correctivas. ¿O es que el candidato a diputado nacional del oficialismo no se fue del Poder por causa de esto, también? ¿O son capaces de negarlo cuando todos lo sabemos? Esto jugó fuertemente en la decisión en su momento, y entonces: ¿Qué tanto juego o qué tanto entendimiento para esconder esto? Sería mucho más sencillo que lo reconozcan y en función de eso busquen la alternativa para cómo puede ser este proyecto beneficioso para Mendoza, y no contaminante o posiblemente peligroso para su población; porque el resguardo que le queda al gobierno provincial, que es la única materia que tiene de responsabilidad la Provincia, que es la custodia del medio ambiente. Dicho esto, no hemos sido los radicales los que hemos traído a la palestra este tema, quien fue es el candidato a gobernador del peronismo, el señor Pérez, que saca de un día para otro la posibilidad de un proyecto de ley para

llamar a una consulta popular vinculante al pueblo de Mendoza para que determine si esto es factible o no, denegando la facultad del sistema representativo de que Mendoza se gobierna como todo Estado republicano y la cesión de facultades del pueblo a los legisladores es una materia competente, pero en definitiva también demuestra que no tiene la capacidad suficiente para gobernar la Provincia y para tomar las decisiones porque le falta liderazgo...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Señor diputado: se está apartando del tema en cuestión, por cuestiones reglamentarias usted tiene que abocarse al tema en cuestión.

SR. VICCHI - No me puede interrumpir...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría leerá el artículo del reglamento que corresponde a usted.

SR. VICCHI - Solamente puede decirme si estuviera insultando. Usted no tiene el derecho a cortar mi palabra. Y búsquelo al artículo todo el tiempo que quiera, a ver si lo encuentra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Le pido que no se exalte.

SR. VICCHI - Eso se lo agradezco. Voy a tratar de volver a mis cabales. En síntesis, poco queda en este juego, sería prudente que el tema se tratara y poder llegar a la conclusión de que siempre hay medidas suficientes para evolucionar y mejorar y no desencontrar a Mendoza en este juego que están haciendo pre electoral desde el oficialismo para dar una palabra que trate de encubrir lo que, realmente, quieren hacer, que eso es en definitiva el proyecto de ley que presentó un ministro que supo equivocarse fuertemente en el tema y no va a llegar a gobernador, precisamente, por el marco de equivocaciones que tiene. Gracias (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: tengo un gran respeto por el diputado Vicchi, en los años que he compartido he aprendido muchas cosas y me las voy a llevar como gratos recuerdos el día que no estemos más en esta Cámara, y donde me he podido expresar sobre su accionar, siempre lo he hecho positivamente o en la mayoría de los casos. En algunas cosas no hemos compartido y obviamente hemos debatido los temas como corresponde. Lamento tanto que tenga desconocimiento total sobre el proyecto presentado por Pérez y Ciurca, no lo ha leído, lo invito a que lo lea, o que lo leamos ahora para que tome conocimiento, porque en ningún lado ni en los fundamentos ni en el articulado hace mención al proyecto de San Jorge o Uspallata, específicamente, habla de los temas que generan este tipo de cosas pero no de este tema. Sí, lo hace con sus

fundamentos el diputado Petri en su momento, la diferencia que obviamente el diputado Petri plantea con la consulta popular no vinculante y la fórmula, para no volver a repetir los nombres, no voy a decir la fórmula ganadora porque van a decir que soy soberbio, la fórmula plantea que sea vinculante para el Ejecutivo y los entes descentralizados.

Me gustaría, diputado Vicchi, que usted lea profundamente el proyecto, pero no chicaneando que se ha presentado un tema sobre Uspallata San Jorge, no lo han hecho, este es el pretexto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en realidad voy a ratificar mi convicción que viene de siempre respecto de la minería contaminante.

He planteado en más de una oportunidad, en el transcurso de distintas reuniones, tratando temas que tienen que ver con la contaminación del agua que me opongo al proyecto San Jorge. Lo he dicho enfáticamente en más de una oportunidad y de ninguna manera estoy planteando esto bajo el resguardo de un proceso electoral que hemos asumido todos.

Esta mañana me enteré, cuando ingresaba a Labor Parlamentaria, que existía la idea de tratar este tema y ratifico lo que dije oportunamente, lo podemos tratar hoy, mañana, cuando quieran, mi posición va a ser clara y prístina. No estoy de acuerdo con el proyecto, porque afecta la vida, el ambiente y la calidad de los ciudadanos de la Provincia de Mendoza. Tengo en mis manos la Resolución 480 de la comunidad europea que ha prohibido en su territorio la explotación de estos metales, no hay hoy camino científico ni tecnológico que pueda eliminar la contaminación de la producción de estos metales; los países que lo hacen lo hacen con ese riesgo; y si tienen capacidad económica para controlar el daño ambiental, lo controlan, y si no pasa lo del Danubio, lo de Costa Rica y lo de México.

Mi planteo, es que Mendoza tiene que tener una capacidad creativa e imaginación suficiente como para no negar la existencia de la minería, y hablo de la no contaminante, porque no se puede ser necio: uno habla ante un micrófono que es producto de la minería, utiliza un automóvil que es producto de la minería, o habla por un teléfono que es producto de la minería; pero le puede decir que no a la minería contaminante, y este es el caso. Puede ofrecerle a cambio a los ciudadanos de Mendoza el disfrute del paisaje de la economía que implica el turismo que, como quedó en evidencia, cuando la Copa América, produjo recursos más que importante para la Provincia de Mendoza.

Si tenemos una política acertada para la venta de nuestros paisajes, del uso y goce la cordillera, del agua transparente y límpida, los países centrales que tienen grandes recursos van a mandar a sus ciudadanos a Mendoza, para que puedan gozar y disfrutar esto.

Me parece que el diputado Miranda sabe mucho de esto, le pediría que me respetara en el uso de la palabra.

Decía que pueden disfrutar de este ambiente y dejar en la Provincia mucho más dinero que el que deja la explotación de oro en San Juan, 8.000 pesos aproximadamente vale la onza de oro y le deja 4 pesos a la Argentina. Esta es la relación de la explotación que se quiere hacer con el oro en el país.

Chávez por lo menos ha sido más inteligente, lo ha estatizado y puesto en manos del Estado Venezolano la explotación del oro para disfrute de los venezolanos. Nosotros, con la ley de Menem, le entregamos a las empresas mineras toda la oportunidad de explotar sin darnos nada a cambio, porque cuando se retiran queda más que tierra arrasada, esta es la realidad de los hechos.

No voy a hacer ningún planteo de carácter político partidario, lo tengo escrito y lo presenté en el Hotel NH Cordillera cuando hicimos nuestras propuestas de gobierno, que planteamos lo de vivienda y minería, ratifico absolutamente que en el momento en que se trate, lo voy a votar negativamente, si lo quieren tratar ahora lo podemos hacer, porque tenemos todos los elementos de juicio para plantear por qué nos oponemos, por qué lo rechazamos.

Sé que en todos los partidos políticos hay gente que piensa de una manera y de otra, seguramente en el momento en que se haga una votación definitiva, los mayoría de los partidos van a votar en libertad de acción a sus legisladores.

Si el Poder Ejecutivo tiene interés real en que no haya minería contaminante, que retire el proyecto, si retira el proyecto le va a hacer un gran beneficio a la Provincia de Mendoza, porque vamos a recuperar el concepto que han tenido siempre los mendocinos, el del esfuerzo, así se construyeron los oasis de esta Provincia, protegiendo la vida de sus ciudadanos, defendiendo la calidad de vida y defendiendo el agua. Gracias, nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Tiene la palabra la diputada Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: me parece que hasta ahora ha estado ausente la discusión de fondo, que es discutir la declaración de impacto ambiental.

Siento que es muy difícil para el oficialismo defender esta discusión, esta declaración de impacto ambiental y no tratar de polarizar entre mineros y antimineros, si estamos o no de campaña.

Tiene un problema serio lo que elevó el Ejecutivo y voy a corregir, no fue el gobierno el que encontró las 141 observaciones que tiene la declaración de impacto ambiental, sino que fue la comisión evaluadora donde estaban las universidades y las organizaciones no gubernamentales. No fue el gobierno el que encontró las observaciones, algunas muy serias,

sino que esta comisión evaluadora medianamente independiente, encontró que la declaración que había enviado la empresa tenía una serie de falencias y contradicciones, que el diputado Vicchi marcó algunas de ellas, en los distintos informes de Irrigación de cómo era la cuenca si era dorreica o no dorreica, si iba por un lado u otro.

Somos diputados, no somos geólogos, geógrafos o técnicos y tendríamos que hacer magia o una cuestión de fe para aprobar esta declaración de impacto ambiental, cuando no se ha podido poner de acuerdo en los informes las dos universidades que actuaron en ello. Hay informes contradictorios entre lo que dice la Universidad de Cuyo y la Universidad Tecnológica, con qué criterio científico podíamos definir este tema los legisladores.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º diputado Roberto Infante.

SRA. GUTIÉRREZ - Señor presidente: el problema central es que si discutimos la declaración de impacto ambiental, sin condimentos políticos y si estamos a favor o no de la minería no hay forma de aprobarla, merecería una cuestión de fe, porque no somos técnicos y tiene tantas cosas oscuras que sería votar a ciegas.

Esto se ha discutido mucho, no quiero mentir, me parece que lo tenemos desde noviembre, hemos estado 3 meses escuchando los distintos actores a favor o en contra, gente de Uspallata que estaba a favor y otra que estaba en contra que además me parece que tampoco puede volcar el voto de los legisladores y la verdad científica, es si la declaración de impacto ambiental está bien hecha o no.

Me quedo con una frase que dijeron unos investigadores de la Universidad de Cuyo, hay algunas observaciones y voy a poner un ejemplo para aquellos que no fueron a estas reuniones que hablaba sobre la membrana. Sobre la membrana de los diques de cola, de todas las escombreras que quedaban; hablamos de una superficie que es exactamente, aproximadamente a la superficie de la Ciudad de Mendoza, entonces imagen el costo de decir esto lo hacemos sin membrana, lo hacemos con una capa de membrana o con dos capas de membrana.

Estamos hablando de 20 hectáreas de dique de cola y me pueden decir si esto no hubiera merecido, antes de llevarnos a nosotros a ponernos casi en un apriete para definir quién dice la verdad en este informe que tantas contradicciones tiene y se le hubiera pedido a la empresa que ratificara y costeara todas estas inversiones grandes que debe hacer para que este proyecto fuera viable y sustentable.

En definitiva, lo que trato de explicar es que esta declaración de impacto ambiental no se puede tratar en las condiciones en que se encuentra, y si se trata no nos queda más remedio que rechazarla, porque este tipo de contradicciones tan científicas y

técnicas, no la podemos resolver nosotros y de hecho me parece que no queda otro camino que rechazarla, creo que es el problema más serio que tiene el oficialismo de no querer tratarla, porque sabe que no hay forma madura y a conciencia que rechazarla, es imposible aprobar esta declaración de impacto ambiental.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: hoy estamos en esta Cámara de Diputados tratando la declaración de impacto ambiental, la ratificación, que no es por causa de los partidos de la oposición, sino por el contrario, fue el propio oficialismo que la semana pasada incluyó en la agenda electoral, en la agenda de campaña la cuestión del tratamiento del proyecto Minero San Jorge y la posibilidad de someterlo a una consulta popular.

No queríamos realizar la cuestión, de hecho el expediente 51874, que trata la ratificación del Decreto que establece la declaración de impacto ambiental, dictado el 28 de enero de 2011, tres semanas después ingresaba a la Legislatura y a las dos semanas, presentamos un grupo de legisladores de partidos políticos de la oposición, un proyecto por el cual someteríamos específicamente el proyecto minero San Jorge, a una consulta popular no vinculante.

Lo hacíamos desde la convicción de que era necesario que el pueblo de la Provincia de Mendoza, se expresará en las urnas a favor o en contra de un emprendimiento que iba a tener repercusiones directas e inmediatas en el presente, pero también repercusiones en el futuro. Para las próximas décadas, para las próximas generaciones. Por eso la necesidad de incorporar a toda la ciudadanía en este sano debate.

En ese momento decíamos, debía ser no vinculante, porque estábamos convencidos que era imposible someter a una consulta popular vinculante, porque la Constitución de la Provincia de Mendoza no prevé expresamente este mecanismo. Pero además, porque de hacerlo vinculante, lo único que hubiésemos logrado era garantizarle a la empresa la posibilidad de reclamarle a la provincia, por demandas millonarias, el incumplimiento de las reglas de juego, la modificación del procedimiento por el cual se había sometido a la exploración y a la explotación del emprendimiento.

A partir de allí, el perjuicio para la Provincia de Mendoza iba a ser notable.

¡Pero claro! Creíamos que la fuerza de las urnas, de la ciudadanía expresada en las urnas, iba a legitimar la decisión que los legisladores tomáramos en uno u otro sentido. Por eso, la necesidad de escuchar a los ciudadanos de la Provincia.

Teníamos un antecedente los argentinos y los mendocinos, respecto de la efectividad de las consultas populares no vinculante, como es el antecedente del conflicto del Beagle, entre Argentina

y Chile. Donde ante un Senado adverso, dominado por una mayoría justicialista, Raúl Ricardo Alfonsín, llama a una consulta popular no vinculante para escuchar la opinión de la ciudadanía, y para que la ciudadanía se manifestara respecto de la posibilidad de realizar un acuerdo de armisticio entre Argentina y Chile. A partir de allí, ante la abrumadora mayoría de argentinos que decidieron estar de acuerdo con la terminación de cualquier tipo de conflicto con el vecino y hermano país de Chile, el Senado de la Nación, que era el que tenía que ratificar ese acuerdo, no tuvo otra alternativa que darlo por concluido.

Esto era lo que nosotros pretendíamos allá por febrero. Desvinculados de todo ejercicio electoral. Por eso decíamos, tiene que ser el 14 de agosto. Porque el 14 de agosto no se iban a defender ni a dirimir cuestiones provinciales. El 14 de agosto lo que se iba a ser, era votar en una elección nacional, y nos parecía que era el ámbito adecuado para llevar adelante la discusión de un tema provincial que tiene tanta trascendencia y tanta envergadura.

Las excusas que se esgrimieron a la hora de no darle tratamiento fueron diversas. Desde que esto iba a dilatar excesivamente la cuestión. Hasta se dijo que porque los legisladores, teníamos que trasladar la decisión a la ciudadanía -y esto no suponía el traslado de la decisión a la ciudadanía- que siempre y en última instancia iba a estar en esta legislatura; sino suponía conocer de boca de los propios ciudadanos, cuál era la opinión respecto del proyecto minero San Jorge.

No logramos auspiciar el tratamiento. La pasada semana nos encontramos con que la fórmula del partido oficialista del gobierno de Jaque, sus ex ministros, uno de los cuales estuvo seriamente comprometido con la minería, pro-minero, presentaba un proyecto de consulta vinculante para la provincia de Mendoza; en donde si bien expresamente no decía ningún punto del proyecto; que iba a someter a consulta popular al proyecto minero; en toda conferencia y en cuanta conferencia de prensa que daba, decía expresamente que uno de los temas de su gobierno -en el caso de ser gobernador- iba a ser el de someter a consulta popular el proyecto minero San Jorge. Esto lo dijo hace poquitos días. El 20 de agosto. Paco Pérez, en una nota, en donde se titula: "¿Quién es el dueño de la consulta popular vinculante en Mendoza?". Afirma en uno de los medios locales, que en caso de ser gobernador llevará el proyecto minero San Jorge a una consulta popular vinculante.

Está claro, cuál era y cuál es la intención de este gobierno y de este candidato a gobernador del oficialismo que ha manifestado en distintas oportunidades estar a favor de la minería, pero particularmente, estar a favor de este proyecto. Y bien, rememoraban aquí, en esta sesión, los graves problemas internos que existieron en el propio justicialismo entre el secretario de Ambiente y el ministro de Infraestructura; y las propias peleas que terminaron de trasuntarse y darse a conocer -

incluso- en la cena del CEM, que terminó con la retirada y huida en ese momento, del candidato a diputado nacional, Carmona, porque Jaque ratificaba. (aplausos). que iba a enviar el proyecto minero San Jorge a la legislatura.

Entonces, señor presidente, está claro que la intención la deberían blanquear y sería justo, que blanqueara el candidato a gobernador del oficialismo que está de acuerdo con San Jorge. Sería honesto para los ciudadanos, saber que si votan a Francisco "Paco" Pérez, están votando al proyecto minero San Jorge. (Aplausos)

Esto le hace bien a la democracia. Le hace bien que cada uno de los candidatos transparente cuáles son sus decisiones y cuál va a ser su programa de gobierno. Para que no pase lo que pasó con Jaque. Nos prometió devolver la seguridad en seis meses, y pasaron cuatro años, y todavía Mendoza sigue siendo cada vez más insegura. (Aplausos).

Estas son las cosas que nos parece importante discutir. (Aplausos).

Creemos que hay que cumplir con la plataforma electoral. Si tenemos un candidato prominero, que se haga cargo. Que le diga a los mendocinos que va a defender a la minería. (Aplausos). y que sean los mendocinos, los que decidan en última instancia, si quieren a San Jorge o si no quieren a San Jorge.

La verdad, cuando uno revisa el proyecto, se da cuenta -y creo- conociendo los antecedentes de "Paco" Pérez, es abogado. Los antecedentes de Carlos Círca, que ha sido legislador. No puedo creer que ellos hayan redactado este proyecto porque los conozco. Y la verdad no puedo creer que cuestionen el principio en el cual se sustenta la democracia representativa, no solamente Mendoza y en Argentina, sino en el mundo. (Aplausos) En donde en definitiva, el pueblo no delibera ni gobierna, sino a través de su representantes.

Y en los fundamentos de este proyecto, señor presidente, dice, en el tercer párrafo: " no es sostenible en el siglo XXI, la idea por la cual el pueblo no delibera ni gobierna, sino a través de sus representantes".

¿Cómo es eso de que no es sostenible en el siglo XXI, el principio en el cual se basa y se sustenta la democracia representativa en el mundo?.

La realidad indica, que éste un principio constitucionalmente establecido en la Constitución Nacional, en el artículo 22, y en la propia Constitución provincial, en el artículo 9º. Prácticamente lo hacen de lado. Lo marginan, lo dejan de lado, sin ningún tipo de explicación. Un fundamento absolutamente inconstitucional.

Pero además, señor presidente, lo que es más grave, ni siquiera se han tomado el trabajo -y esto me preocupa- que haber leído el artículo 40 de la Constitución Nacional, y de haber leído la Ley 25432, que es la ley que reglamentó la consulta popular vinculante y no vinculante en la República Argentina.

Digo, con sólo leerla, se hubiesen dado cuenta que en definitiva tras el procedimiento de consulta popular se transforma al padrón electoral en un Cuerpo Legislativo, al momento de ponerse en consideración consultas populares vinculantes.

¿Esto qué significa? Que cuando un proyecto de ley se somete a consulta popular vinculante, el efecto que tiene es transformarlo en ley, obligatoria para todos. Por eso, necesariamente pueden ser sometidas a consulta popular vinculante, sólo y exclusivamente los proyectos de ley; porque éstos; en caso de ser votados afirmativamente por la mayoría de la ciudadanía, terminan teniendo obligatoriedad no solo para el Poder Ejecutivo, sino para todo el pueblo de la provincia.

La consulta popular y el orden nacional, vimos que no se podía aplicar hasta el año 1994; cuando entre los nuevos derechos que incorpora la Constitución del '94, estableció el artículo 40. Previo a eso, la posibilidad que existía era de hacer consultas populares no vinculantes. Eso es lo que ocurre actualmente Mendoza. La única posibilidad que tenemos a la hora de escuchar al pueblo de la provincia, más allá del procedimiento de reforma constitucional, que prevé la participación del pueblo, pero si no, estamos en un procedimiento de reforma de la Constitución, la única posibilidad que tenemos que escuchar al pueblo de la provincia sin violar la Constitución, es a través de una consulta popular no vinculante.

El radicalismo ha insistido en innumerables oportunidades en la necesidad de reformar la Constitución. Innumerables veces se ha rechazado la proposición de incorporar mecanismos de democracia semidirecta como puede ser el referéndum, el plebiscito, la consulta popular, pueblo o la revocatoria de mandatos. Entonces, como decía Mariano Moreno, ni ebrios ni dormidos tenemos que aprobar o tenemos que tratar el proyecto que plantea el Ejecutivo, de consulta popular vinculante, porque si el proyecto minero San Jorge se somete a consideración de una consulta popular vinculante, el único ganador de esa consulta va a ser la empresa San Jorge, porque en el caso de que la ciudadanía vote favorablemente, va a poder iniciar el emprendimiento, pero en el caso de que la ciudadanía lo rechace, la empresa se alzaría con millonarias cifras, producto de los juicios que le estaría ganando a la Provincia de Mendoza y, por lo tanto, yo sospecho que esta posibilidad que se está emprendiendo aquí, más que defender los intereses, algunos parece que defienden los intereses de la empresa y están defendiendo la posibilidad de que la empresa no termine teniendo pérdidas respecto de la inversión. (Aplausos).

¿Qué posibilidades hay de que la empresa demande a la Provincia, si esta Legislatura rechaza el proyecto de ley que establece el decreto que ratifica la declaración de Impacto Ambiental? No trae ningún tipo de perjuicio para la Provincia y la empresa no podría demandar a la Provincia de Mendoza, porque cuando la empresa comenzó la explotación en nuestra provincia, sabía que además

de los controles técnicos, de los informes del Poder Ejecutivo y de las distintas agencias del Estado provincial y de los distintos entes intervinientes, había un paso previo y un control político previo que tenía que hacer esta Legislatura, que era la que tenía que terminar ratificando la declaración Impacto Ambiental, y me pregunto con la mano en el corazón, ¿qué legislador puede ratificar una declaración de Impacto Ambiental que tiene más de 140 observaciones y dormir con la conciencia tranquila? (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA – Señor presidente: mientras hablaba el diputado preopinante, me vino a la cabeza una asociación cromática la podríamos llamar.

Dice que en una época, después del derrocamiento de Irigoyen, se hacen elecciones en la Provincia de Buenos Aires. El conservadurismo tenía un aparato muy impresionante y se identificaban, porque llevaban boinas rojas y el radicalismo que, según dicen, después del derrocamiento había quedado mal trecho, estaba en desventaja y usaban boinas blancas. Entonces, a los seguidores de Pueyrredón, y a quien iba de candidato a gobernador, se le ocurrió una estratagema que fue que se fueran a las rutas los radicales, pero que llevaran boinas blancas y, por lo tanto, logró que los camiones y tractores del conservadurismo los subieran a esos vehículos y los llevaran a votar. Entonces, les quedó un mote a los radicales de la Provincia de Buenos Aires que era "rabanitos", porque eran rojos por fuera pero seguían siendo blancos por dentro y, en definitiva, el gobernador ganó la elección.

Me da mucha alegría ver que tantos radicales hayan decidido rechazar San Jorge, y les diría que son "sandías", porque son rojos por dentro y se han puesto verdes por fuera, y lo felicito al bloque de la Unión Cívica Radical por tal decisión. (aplausos) y, si bien, el presidente del bloque justicialista tiene razón cuando dice que esto deberíamos tratarlo con despacho. no quiero dejar ninguna duda sobre mi posición personal sobre esto y, en consecuencia, adelanto mi voto favorable al tratamiento sobre tablas del proyecto. Y, si bien, hoy no se va a dar el debate, evidentemente los números así lo dicen, y no es momento de profundizar en el tema.

Quiero decir que por razones generales, la primera económica, sigo sosteniendo que es un régimen de saqueo en el cual se expone a los pueblos que tienen la riqueza y no puede entenderlo de otra manera nadie que no vea que al 3% de regalías que nos dan, por declaración jurada, de la mina, se le reducen antes todos los gastos. Por lo cual, el 3% no sé en que debe quedar.

Alguna vez Marta Mathei decía el 1,6 y ese es un régimen de saqueo, dejarle a los pueblos el 1,6. Le sumo razones ambientales, históricas

algunas. Todavía no podemos prevenir los pasivos de las minas que en Mendoza explotó el Estado; todavía Sierra Pintada y Huemul son una vergüenza. Saben por qué no empezamos a remediar Sierra Pintada?, porque es una obra tan extraordinariamente larga, compleja y cara que no lo vamos a poder hacer nunca y ese fue el Estado.

Por razones sociales, tiene razón el presidente cuando dice que hay que ir a hablar con la gente de Uspallata. le sugiero a la comisión que haga otra cosa, no solo que vaya a las minas, ¿por qué no van a ver los pueblos que están alrededor de las minas? ¿Por qué no van a Chilecito, a Jachal, a Santa María, a Belén, a Andalgalá, a Famatimba, a Welbin. Al lado de las minas la pobreza, la ignorancia y el abandono sigue siendo el mismo de hace 500 años. (Aplausos). como dice la canción: "cinco siglos igual..." No, aparte de ser miserables no comparten la riqueza con los pueblos.

Hay razones institucionales y se ha dicho en la comisión, la explotación del petróleo y la minería pudre la sociedad y las instituciones de la sociedad.

No quiero que quede en duda, porque aparte, en particular, con San Jorge, para quienes concurrimos a las reuniones nos quedaron una cantidad de dudas impresionantes. La primer duda y la principal es la veracidad de los informes de la empresa.

Miente la empresa San Jorge y lo hace descaradamente y miente con cosas graves que ustedes pueden admitir, que es como quiere hacernos creer que esto no va a traer falta de agua y que el agua que se consume es insignificante y que no va a afectar, cuando analiza el agua que va a analizar pone una cantidad de milímetros muy alta, parece que lloviera en la Cordillera de Los Andes como en Entre Ríos. Va a sobrar agua así que no importa. Ahora, cuando analiza la cola los milímetros son mínimos, porque si lloviera en la cola lo mismo que llueve en la fuente, vamos a tener un despelote tremendo con los residuos de las minas. ¿Puede ser tan burda una declaración de Impacto Ambiental que cambie los milímetros para una cosa y para otra?.

Quedan dudas sobre el acuífero y su afectación y si la cuenca en cerrada o no. Hasta ahora no hay nada que nos diga que no está conectada con la cuenca del Río Mendoza. ¿Quién carajo quiere poner un gamexan en el tanque de agua?, ¿a cambio del uno y medio de regalías? ¡Estamos en pedo!. (aplausos).no puedo poner en riesgo el agua de la ciudad de Mendoza por un beneficio exiguo. Si quieren subamos los impuestos y si hay gente en Uspallata que no tiene las condiciones dignas para vivir, que la banque el resto de Mendoza y le dé un subsidio para que vivan mejor.

Para que no queden dudas de mi convicción sobre este tema, voy a respaldar el pedido de los dos tercios para que se trate hoy o en el 2050, cuando Fayad sea candidato del Partido Radical a la gobernación. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: seguramente que vamos a debatir el tema; no sé si en el 2050. Ojalá que los que estamos acá llegemos y lo debatamos en el 2050. (risas) , pero hay que debatirlo.

Vamos a acompañar el pedido para que se trate este proyecto con o sin despacho, cuando sea lo vamos a debatir.

Soy autor de una ley en el mismo sentido que la 7722 presentada por el 2006. Se aprobó primero la que venía del Senado, fogueada por el actual intendente de San Carlos, doctor Difonso y en mi propuesta las he hecho por escrito en reiteradas oportunidades. No solamente pretendemos que se cumpla la 7722, sino que también sea un tema nacional, porque el cuidado del medio ambiente y del agua tiene que ser de todos y en el caso del agua, nosotros los Demócratas, toda la vida, hemos defendido el uso de esa agua, del agua de los mendocinos como debe ser, que tiene dos aspectos, consumo humano y de uso agrícola. Bajo ningún aspecto vamos a aceptar, en ninguna condición, que el agua se pueda llegar a contaminar.

He visto algunos discursos con algún volumen excesivo; no es tan así. Hay que plantear los temas, discutirlos y resolverlos y nosotros estamos dispuestos a hacerlo.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: por supuesto que adhiero a todos los conceptos que expresó mi compañero de bancada, presidente de bloque Bianchinelli, pero quiero hacer referencia y expresar como él lo dio, el gran respeto que siente Carlos y yo también por el diputado Raúl Vicchi y teniendo en cuenta lo que él dijo y que pidió que tuviéramos humildad, veo con asombro lo desafiante que ha puesto al radicalismo haber salido cuarto o quinto en la última elección, lo digo con mucha humildad, porque parece que nos van a estar desafiando.

Para nosotros la elección del 14 de agosto fue una elección más, donde se gana o se pierde y lo tomamos de esa manera. No perdemos la memoria y tenemos presente que en el año 2005 y en el 2009 también sufrimos una gran derrota y seguimos trabajando y militando revirtiendo la situación que nos tocó vivir. De esa misma manera lo hacemos ahora a, partir de ese gran triunfo que obtuvo el Frente para la Victoria en todo el territorio nacional.

Con mucha humildad hemos tomado este gran triunfo y hasta el 23 de octubre seguiremos trabajando y militando por nuestras ideas y por nuestros candidatos.

Lo cierto es que como lo dijimos en Labor Parlamentaria, entendemos y estamos convencidos que esta iniciativa de la Unión Cívica Radical no responde a otra cosa que tenga que ver con el oportunismo pre electoral.

Frente a todas las opiniones contrarias de los legisladores y del público, lo cierto es que no contamos con despacho de comisión. Lo que se ha pretendido hoy por parte del radicalismo, por lo desafiantes que están, es atropellarnos y apurarnos en tratar un tema donde no están dadas las condiciones porque no hay despacho y hay una tarea, un trabajo que vienen desarrollando durante mucho tiempo legisladores y legisladoras que han estado integrando las distintas comisiones parece ser que ese trabajo hoy no tiene ningún sentido por la impronta que pretende ponerle a tema el radicalismo; entonces como vamos a ser humildes y respetuosos, vamos a seguir pretendiendo que podamos tener un despacho. Hoy lo cierto es que ni siquiera tenemos un informe de las comisiones del trabajo que han venido desarrollando, hasta me parece una falta de respecto hacia ese trabajo y legisladores que vienen trabajando en el tema. Y, queda claramente demostrado, que sin tener los argumentos técnicos que nos debe proveer la comisión, no están dadas las condiciones para tratar el tema hoy; fíjese por los distintos lugares que hemos ido pasando.

Se han dicho cosas, como lo hizo el diputado Petri, que me gustaría que fuera claro, contundente y que diera nombre y apellido, cuando hizo referencia recién, a que habían algunos que estaban beneficiando los intereses comerciales y económicos de la empresa. Le voy a pedir que dé nombre y apellido.

Este legislador que está hablando no tiene ningún interés creado con la empresa San Jorge. Se han dicho cosas de: "que si se vota a Pérez se vota a la minería". ¿Nadie recuerda que Cobos fue a Canadá con una comitiva a buscarlos para que vinieran a desarrollar la actividad minera en Mendoza? Eso es mentira. (risas).

Hasta se ha hablado de cuestiones ideológicas, de acuerdos ideológicos de parte del radicalismo, un partido que respetamos absolutamente porque es un partido que ha venido contribuyendo en la historia de Argentina para que hoy tengamos democracia, pero si vamos a entrar en ese tipo de discusiones, también le pediría al diputado Vicchi, que ya que tiene a los chicos de la Franja Morada de tribuna, que explique ideológicamente cómo son los acuerdos con Amstutz, o cómo lo fueron en aquel entonces, Cobos con Cristina, y me parece que nos estamos yendo del tema.

Por último, como lo pensamos y lo sospechamos en el día de hoy, cuando ingresamos a Labor Parlamentaria, que esto respondía por parte de la UCR a un oportunismo pre electoral; tengo que agregar que no nos cabe la menor duda que esto ha sido una genialidad más de quien entendemos con mucha humildad, quizá nos equivocamos, conduce

el radicalismo que es Alfredo Comejo; porque paralelamente a que estaba planteando la UCR en Labor Parlamentaria tratar este tema sobre tablas, paralelamente tenía preparada una conferencia de prensa. Entonces, si esto no es oportunismo político, la verdad somos todos unos ingenuos.

Pero la verdad es que no somos ingenuos y al menos la bancada oficialista no se va a prestar para este juego oportunista del radicalismo.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: quería poner algunas cosas en su lugar, no agredí absolutamente a nadie; solamente hice referencia a que el candidato del oficialismo puso en el tapete la situación cuando sacó un proyecto que hace expresa referencia a una orden vinculante sobre la base del pensamiento del pueblo mendocino sobre esta empresa; cosa que explicó muy bien el diputado Petri; esto degenera en una serie de consecuencias que son irreversibles y perjudiciales para la Provincia de Mendoza, porque suple el sistema administrativo y legal que tiene que cumplir un proyecto por una ley que le concedería facultades pese a todas las opciones en contra que aparecen en la gama de las 141 observaciones que tiene, y le generaría derechos que sería irreversibles para la empresa que va a hacer dicha explotación en contra de los intereses del Estado mendocino que no es otra cosa que el pueblo de Mendoza.

En segundo lugar, no traje a ninguna Franja Morada ni a nadie al recinto ni hablo para nadie, salvo para quien quiera escuchar que tiene derecho a hacerlo, o no; que detente otra ideología política y no miento cuando digo que están cometiendo errores.

También es cierto que Alfredo Comejo es uno de los conductores de mi partido y es un excelente intendente de Godoy Cruz, y le hace mucho bien al radicalismo. Él, como otros dirigentes políticos, tienen puesto el pensamiento en cambiar los destinos de esta Provincia que muy mal le va con la conducción que detenta en la actualidad, fruto de una serie de hechos que tienen improvisación, falta de conducción política y falta de capacidad de dirección, cosa que expresa el candidato del oficialismo cuando emite semejante proyecto de ley, que es como sacarse de encima la responsabilidad de gobernar, y hacerlo pensando en Mendoza, y haciendo lo que él considera que es correcto, y eso apareció como una opción.

Cuando uno delega para que los pueblos decidan, es como lavarse las manos para que tengan la culpa los demás; eso es falta de conducción lo cual lo obliga también al actual gobernador en una cosa bastante parecida.

Por último, no he insultado absolutamente a nadie, y no sé de donde habremos salido cuartos o quintos, creo que en la Nación hemos salido segundos, todavía no se cayó nuestro candidato. Pero también lo digo con orgullo, he ido otras veces

a otras elecciones y he sacado el 2% y, ¿sabe qué? No se me cayó ninguna ideología, sigo manteniendo la misma, y tengo el orgullo, ¡qué vaya a saber muchos si lo tienen o no! Gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: pido una interrupción porque el diputado Fabián Miranda me mencionó en su alocución, sosteniendo que era necesario dar nombres y apellidos de las personas que defienden los intereses de la empresa.

Lo vuelvo a ratificar aquí, los nombres que di al hablar, de aprobarse la consulta popular vinculante que plantea el ex ministro de Infraestructura Francisco Paco Pérez, el ex ministro de Seguridad, Familia Desarrollo y Comunidad posteriormente, Carlos Ciurca, y someterse a consulta popular el proyecto minero San Jorge, los autores de esta iniciativa estarían defendiendo los intereses de la empresa. Si los autores de la iniciativa son Francisco Pérez y Carlos Ciurca, saquen sus propias conclusiones respecto de quiénes están defendiendo los intereses de la empresa. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: le adelanto que no voy hacer un discurso demagógico y adelanto que poco de ingenuidad legislativa.

Esta diputada asistió a todas y cada una de las reuniones del plenario de Comisiones organizado en torno a la aprobación de la vía, enviada por el Ejecutivo, que ha llevado de dos a tres meses su tratamiento.

Digo que poco de ingenuidad legislativa porque quiero que los presidentes que integraban el plenario de cada una de las comisiones, la de Economía, la de Ambiente y la de Obras Públicas, que se me diga hoy si estos presidentes fueron consultados con anterioridad respecto de la decisión del tratamiento sobre tablas para la aprobación o no de la vía en el plenario de comisiones. Esto es una duda que me surge, la primera.

Me parece que cuando se avasallan las posibilidades de participación de cada uno de nosotros, representando a cada una de las comisiones es un avasallamiento, no es menor, en realidad a mi esta decisión me hace sospechar de que todo ese trabajo que desarrollamos quienes participamos en las comisiones, no valió.

Debo decir que cuando empecé a trabajar en el tema de la Minera San Jorge, del cual me he preocupado particularmente, no solo leyendo, asistiendo a cada una de las reuniones, haciendo consultas a los distintos organismos, esta diputada no tiene posición tomada respecto a la aprobación o no de la vía de la Minera San Jorge. Digo esto, puntualizando que acá se han mezclado temas, se mezcló si soy o no pro minero, se ha mezclado el

tema de la consulta vinculante o no vinculante del gobierno y entonces soy un poder legislativo no ejecutivo.

Las expresiones desde el Ejecutivo sea o no del actual o de los candidatos de los diferentes partidos son un dato más que aporta una información general, pero no me voy apartar de mi función legislativa, que es trabajar, profundizar y aprobar o no la vía.

Las mismas razones que dio la diputada Gutiérrez respecto a las contradicciones, no solo de los distintos sectores respecto de la explotación Minera San Jorge, sino también las contradicciones que hemos advertido de las unidades científicas, esto es Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Tecnológica Nacional, etcétera, son las razones que me hacen hoy fundamentar por qué no se le puede dar el tratamiento sobre tablas a este proyecto, porque no solo debe haber una decisión política que tomamos acá, sino tienen que ver elementos técnicos que a mi me aseguren que mi decisión a favor o en contra de la explotación minera, va a estar avalada con el sentido de responsabilidad que cada uno tenemos, que si bien representamos partidos políticos, lo que hacemos nada más ni nada menos es representar a los ciudadanos de la Provincia de Mendoza.

En ese sentido apelo a la responsabilidad que les compete a cada uno de los presidentes de las comisiones que integraron el plenario y que cumplan con lo pactado al inicio del plenario, que era emitir un dictamen a favor o en contra de la vía, pero que exprese genuinamente los datos de cada uno de los sectores que se acercó a este plenario, que fue absolutamente enriquecedor.

Quiero dejar en claro que si algunos diputados que no participaron del plenario de comisiones, tienen opinión formada, bienvenida sea, y en cierta forma es bueno que tengan una posición tomada porque lo que tenemos que hacer es aprobar o no una vía, pero no es expedirnos a favor o en contra de la minería en la Provincia, porque ese es otro tema a debatir, es otra la situación y entonces, puntualicemos que lo más fácil sería hacer discursos demagógicos para lograr un aplauso de un pequeño sector de la ciudadanía y no realmente trabajar para que esta Provincia se desarrolle en todos sus aspectos, quien va a dudar que cada uno de nosotros no va a velar por el cuidado del ambiente, por el cuidado del agua y con todo lo que tenga que ver con la vida de nuestros ciudadanos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 5 minutos e invita a los presidentes de bloque a una reunión de Labor Parlamentaria en el Salón Azul.

- Así se hace, a las 15.44.

- A las 19.22, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Habían solicitado el uso de la palabra los diputados: Bianchinelli, Barrigón, Infante, Limas y Vinci.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor Presidente: la verdad que nuestro bloque durante toda la tarde había tratado de impulsar el no tratamiento sobre tablas del proyecto en cuestión. Conseguir un despacho de comisión para la semana siguiente o subsiguientes.

Si bien teníamos y tenemos el número para haber rechazado el tratamiento sobre tablas, ante la visita de nuestro candidato, por pedido de él y la reunión que mantuvimos minutos atrás, el doctor Francisco Pérez, fundamentalmente por algunos agravios que estaba recibiendo hacia su persona en este recinto, donde inclusive algún legislador insinuó alguna situación de arreglo, en función de esta consulta popular que había propuesto nuestro candidato, que en caso de ser gobierno llevará adelante, no el tema de San Jorge en Uspallata sino de todos los temas, que debía intervenir la ciudadanía y poder expresarse con su voto. Pero al haber sido tergiversada esa opinión, esa voluntad, ese proyecto; haber querido desdibujarlo y crear una figura errónea, la verdad es que duele. Duele que se hayan escuchado algunos calificativos hacia el doctor Pérez. Pero después de esta visita y de un largo debate, por pedido de nuestro candidato, es que nosotros vamos a acompañar no solamente el tratamiento sobre tablas, sino el rechazo a la declaración de Impacto Ambiental.

Queremos disipar cualquier duda ante la ciudadanía, de la mal intencionada vocación que tienen algunos que se ven perdidos después de la elección del 14, como dije, y que quieren inventar una situación que no existe. No vamos a claudicar en la voluntad de poder llevar adelante este instituto del tema de la consulta popular y, quizás, hasta iríamos por más; pensar que hay un proyecto del diputado Petri, dando vueltas en una comisión, que habla de una consulta por el tema de Uspallata concretamente.

De alguna manera quiero ser vocero de esto; de la satisfacción de haber escuchado al doctor Pérez manifestarle a la Prensa cuál es su voluntad, su vocación y que después de haber recorrido la Provincia, a lo largo y a lo ancho, y haber tenido y mantenido charlas con distintos sectores de la sociedad, fundamentalmente a través de los talleres de participación comunitaria y ciudadana, que viene llevando adelante con ciudadanos fundamentalmente independientes, haber tomado esta decisión, la cual tira por tierra cualquier especulación perversa que quisieron llevar algunos, a través de los medios públicos y algunas redes sociales. Ver escribir al candidato del radicalismo tratando de instalarle miedo a la sociedad, es espantoso, en vez de dar propuestas para la Provincia. Está tratando de dar una figura infundada y mal intencionada de nuestro candidato. Esta no es la forma de ganar una elección, y va a quedar demostrado el 23 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: primero quiero solicitar la posibilidad de ir a la votación del tratamiento sobre tablas, porque estamos debatiendo sin haber dado el marco legal necesario para este debate.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento así se hará.

Asentimiento.

- Se va a votar el tratamiento sobre tablas, requiere mayoría especial.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Barrigón.

SR. BARRIGÓN - Señor presidente: creo que antes del extenso cuarto intermedio se vertieron algunas apreciaciones que, más allá de lo risueño no fueron muy acertadas cuando hemos puesto sobre el tapete una discusión de una problemática que tiene historia en Mendoza, que hace a la vida institucional de Mendoza. Pensar en una Mendoza con explotación minera, es pensar en otra Mendoza.

Nosotros, los que tuvimos la fortuna de nacer en el interior de la Provincia, conocemos la Mendoza agrícola, la Mendoza del esfuerzo de nuestros abuelos y de nuestros padres, que cambiaron el desierto por oasis, por oasis productivo, lugares dignos de vivir y con una calidad de vida absolutamente extraordinaria, que solo un sentimiento que no sea mendocino puede llegar a pensar en cambiarlo o ponerlo en peligro.

Discutí sobre la minería, sobre un proyecto minero de la envergadura que pretendía ser este que está en discusión hoy, es estar en otra Mendoza, creo que ese debate no lo hemos dado, ese debate viene planteando la sociedad movilizadora en defensa del medio ambiente, pero no desde ahora, la sociedad movilizadora viene reclamando la responsabilidad del debate desde que se instaló la idea de la Mendoza minera. Si hay algo que los mendocinos hemos dado cátedra en el mundo, es por la defensa de nuestra mayor riqueza, el agua de esta tierra.

No creo que ese debate hoy, aún cuando exista la voluntad del oficialismo de acompañar el rechazo a una declaración de impacto ambiental que es una vergüenza, porque es una declaración que estudiada por profesionales, por científicos, por gente abocada a cada uno de los temas, dio como saldo más de 140 observaciones, a las cuales le podríamos sumar otras tantas observaciones que quienes tuvimos la responsabilidad de trabajar en el plenario de condiciones, como bien decía una compañera legisladora, fue un trabajo responsable, arduo, donde tuvimos la posibilidad como pocas veces, en un tema tan importante, que todos los

sectores se expresaran y nosotros, que tenemos la responsabilidad de decidir sobre eso, teníamos que nutrirnos de esos conocimientos, para poder tomar la decisión final y, desgraciadamente, por eso acentúo que esa declaración es un desastre. Desgraciadamente no pudimos evacuar las dudas, porque aquellas dudas que eran fundamentales, aquellas observaciones que eran trascendentes, nunca fueron aclaradas. Nunca pudimos definir cuál iba a ser la investigación de las expresiones. Nunca pudimos definir cuál era el riesgo que corríamos transportando el material o tratándolo adentro de la mina.

Nunca pudimos definir cómo íbamos a hacer el nicho de cueva y qué riesgo corríamos en una zona altamente sísmica. Todas estas dudas dejan otra conclusión que es el rechazo de plano. Por eso, más allá de las expresiones políticas o de las especulaciones electorales, creo que tenemos la obligación de tratar este tema.

Con todo el respeto que me merece y el aprecio que le tengo al presidente del bloque oficialista, que en sus palabras dice: "después de este largo debate con el candidato, por decisión y voluntad del partido al que representan y por voluntad de la gente hemos tomado la decisión de acompañar al radicalismo en este rechazo de plano". De hecho estaba viciado de nulidad, porque le falta una parte trascendental, le falta el convenio, ya se lo reclamamos y acompañamos a legisladores, como el diputado Blanco, en sus reclamos para que se completara la vía, y así, y todo hemos llegado a esta circunstancia con una vía incompleta, que de hecho no se puede aprobar, no podemos tratarla, porque no podemos discutir un convenio que no existe.

Por eso, por la vocación, que lejos de alguna comparación que decía: "parecen sandías, rojas por dentro y verdes por fuera". Yo debo ser una sandía que no ha madurado, porque soy verde completo.

Una posición ambientalista es una posición de vida, yo elegí esta, la defiendo y la seguiré defendiendo, no es una negativa la minería, es una negativa a un proyecto que no nos garantiza que no va a haber contaminación, que no nos garantiza, a los mendocinos, rentabilidad, no nos garantiza que pueda ser la Mendoza del futuro.

Por eso, estoy muy feliz, que por unanimidad rechazemos este proyecto incompleto, viciado de nulidad, y que realmente a los mendocinos no nos brinda ninguna garantía. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: no queda mucho para agregarle a este debate, simplemente algunas consideraciones desde el punto de vista político, ya que técnicamente hemos tenido la posibilidad de debatir a lo largo de la jornada las distintas dificultades de este proyecto de ley.

Me llama mucho la atención que este tipo de actitud que está teniendo el bloque oficialista, no deslinda la responsabilidad del candidato del

oficialismo, toda vez que uno de los que firma el proyecto que envía a esta Legislatura. Me habría gustado que no lo hubiera firmado con toda la cantidad de observaciones, por ejemplo, un dato no menor que hay que tener en cuenta en todo el proceso administrativo, en la confección de la ley se tiene que acompañar en la composición del expediente un tema como lo cita el artículo 12, el famoso convenio con la empresa que forma parte de la presente declaración de impacto ambiental.

El candidato a gobernador del oficialismo que recientemente ha compartido con el bloque oficialista de un acto casi diría hasta patriótico, que este proyecto no se trate, tendría que haber tenido en cuenta estas observaciones, no haber esperado llegar a estas instancias del tratamiento de semejante proyecto.

Cuando empezamos el tratamiento de este proyecto, lo tildaron de oportunismo político, irresponsables a aquellos legisladores que queríamos tratarlo de una vez por todas, digo: ¿Este acto no es de irresponsabilidad también? ¿No es un acto de oportunismo político pretender que hoy se deje sin efecto dicho proyecto? Son todas dudas que no solo nos van a quedar a nosotros, sino también a todos los mendocinos. Este discurso contradictorio de, en su momento estar de acuerdo con la minería, y hoy venir a la Legislatura, después de un largo rato de estar debatiendo este tema; y él como candidato en acuerdo con su bloque, decir que lo baja a este proyecto, esto nos da la pauta que como otros tantos temas está tildado de improvisación, de falta de gestión, y el que hoy es candidato del oficialismo, hasta hace muy poco fue ministro de esta gestión; no estoy muy contento de este resultado, me hubiera gustado un debate más amplio, interiorizado pauta por pauta, creo que la sociedad tiene que estar al tanto de todo contenido del expediente, pero es decisión del oficialismo acompañar esta posición de la oposición ante un proyecto que venía teñido de graves falencias que era bastante difícil generar un tratamiento como corresponde. Pienso que no queda más que votar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Limas.

SR. LIMAS - Señor presidente: hablar de la actividad en la Provincia de Mendoza es un tema esencialmente conflictivo, genera una conflictividad social hablar de la mega minería en la Provincia; acá se ha debatido mucho. Celebro que hoy estemos rechazando la declaración de impacto ambiental, somos todos grandes, el periodismo está presente y todos podemos sacar la lectura de por qué se está rechazando hoy esta declaración de impacto ambiental; esto tiene ribetes netamente electorales. Es bueno discutir este proyecto antes de las elecciones, acá parece que hay temas que tienen tratamiento legislativo en años electorales y otros temas para los cuales está vedado su tratamiento, y los que deben tener tratamiento ahora, son los

temas muy caros a la sociedad mendocina, y este era uno de esos temas.

Nadie se puede hacer el distraído, desde que se envió este tema a la Legislatura es un tema que tiene ribetes políticos porque es un tema que se envía para ratificación legislativa a un ámbito eminentemente político, entonces, no nos pongamos colorados ni nos rasguemos las vestiduras porque este tema tenga ribetes políticos.

El resultado del rechazo de la declaración de impacto ambiental, es que se rechace con groseras observaciones, groseros errores desde que se manda desde el gobierno con 141 observaciones en un tema de alta conflictividad por lo cual el gobierno debería no haberlo mandado.

Si una declaración de impacto ambiental, con una observación como está hoy la situación en la sociedad mendocina, con el tema minera ¿es conflictivo? Imaginense esta con 141 observaciones; pero era absolutamente inviable, sin embargo el gobierno insistió y la mandó a consideración de esta Legislatura, y tengo para mí que no la mando para que se rechazara, sino para que se aprobara, porque sino no la habría enviado.

Hoy se rechaza porque estamos a 60 días de unas elecciones pero celebro el rechazo, porque la sociedad mendocina ha estado protegida de lo que iba a ser un desmadre: íbamos a contaminar el agua, íbamos a utilizar agua que no había; creo que las observaciones que estaban plasmadas en la declaración del impacto ambiental, algunas más livianas, otras más profundas pero que eran preocupantes, no eran una, dos o veinte, eran 141 observaciones. Se ha dicho acá que muchos otros proyectos han tenido observaciones, pero la verdad que la sensibilidad social que genera la discusión de la mega minería, no la genera otros temas.

Cuando hablamos de mega minería hablamos del agua y cuando hablamos del agua es lo que genera para los mendocinos, que hoy es un bien escaso en Mendoza, entonces en buena hora que el oficialismo haya apoyado esta iniciativa de la Unión Cívica Radical de darle tratamiento hoy y que nos haya acompañado en rechazar esta declaración de impacto ambiental, la sociedad sabrá el 23 de octubre los motivos por los cuales se votó de tal o cual manera, dejemos que la sociedad se exprese, no subestimemos a la sociedad pensando que se va a expresar a favor de determinados partidos políticos porque hoy estemos rechazando esto; la sociedad sabe, evalúa, es madura y va a hacer las observaciones que tenga que hacer y estoy seguro que hoy se ha dado un paso grande en la Provincia rechazando esta declaración de impacto ambiental, se ha cerrado la puerta y bajado la compuerta a futuros emprendimientos de esta categoría y magnitud, con estos tipos de observaciones, que hemos puesto en salvaguarda los intereses de los mendocinos, sobre todo el agua. Esto lo celebro y ojalá nos animemos a dar la discusión de varios temas de Mendoza antes de las elecciones, porque es allí donde se muestran las verdaderas propuestas, porque si escondemos los temas a la

sociedad para después de las elecciones, porque son espinosos, estamos sembrando un manto de sospechas que solo nos animamos a discutir previo a las elecciones y entonces seguramente la sociedad va a desconfiar de nosotros.

Discutamos los grandes temas de las elecciones porque la gente está esperando eso y este es un tema para discutir con mucha más profundidad y en buena hora que sea rechazado y agradezco al oficialismo de que nos haya acompañado y la gente sacará la conclusiones y elucubraciones que crea conveniente y si Paco Pérez es pro minero o no, todo eso queda para que lo dirima la gente al momento de votar.

Hoy ha quedado claro y no nos equivocamos, cuando desde el radicalismo decíamos que esta declaración de impacto ambiental plagada de observaciones, que ni siquiera correspondería haberla mandado, que fue una falta de respeto para todos los que trabajamos en ese plenario de comisiones y para la gente que hemos escuchado haber mandado una declaración de impacto ambiental plagada de observaciones y se decía que las observaciones las había detectado el gobierno y, si fue así, con mayor razón no lo tendría haber mandado.

Admito que la observaciones se hubieran detectado después que se mandó, pero la verdad que mandarla para ratificación con 141 observaciones y sin que se cumplimentara el envío del convenio, era una falta de respeto a la gente, a los legisladores y reírse de la sociedad.

En buena hora que se ha recapitado y que el oficialismo nos acompañe no solo en el tratamiento sobre tablas, sino también en rechazarla, creo que ha ganado Mendoza.

Nada Más.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Roberto Infante.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: tengo, respecto al procedimiento, una duda, si el Cuerpo se ha constituido en comisión para el tratamiento sobre tablas en el tema que hemos abordado.

Salvando la duda de que se debe constituir el Cuerpo en comisión, quiero decir que hoy hemos presenciado en esta Legislatura dos posiciones bien diferenciadas, quizá las dos con un mismo objetivo, un objetivo electoralista, tanto de una posición como de la otra.

Empezamos muy temprano de que si se iba a tratar o no este pedido de plebiscito o convocatoria vinculante o no vinculante y se habló de dos proyectos, uno que existía que era del diputado Petri y otro que había impulsado o se impulsaba desde la fórmula del justicialismo de Mendoza, y que la ciudadanía diera el visto bueno a estos mega emprendimientos, todo con un fin electoralista y nadie puede desconocer acá que sobre las espaldas de la

fórmula del oficialismo, cargaba la mochila de que eran pro mineros. No era gratis esa aseveración que la gente sentía como un valor, de que eran gente que apoyaba a la minería, porque no salió de la nada la declaración del impacto ambiental, la vía que tenemos en consideración desde el 9 de febrero que fue enviada con un proyecto de ley ratificando el decreto, venía firmada por quien es gobernador de la Provincia y el ministro de Infraestructura, Francisco Pérez, hoy renunciado para ajustarse a la campaña política que bien lo está haciendo con la medida que hoy ha adoptado, se está desdiciendo desde el llano que hace como funcionario que patrocinó e impulsó la declaración de impacto ambiental con más de 140 observaciones, pero hoy como no le conviene que la ciudadanía lo tildé como pro minero le da instrucción a los legisladores de su bloque para que la rechacen, esto es borrar con el codo lo que se firma con la mano.

La preocupación que nos asiste a los mendocinos es que no sabemos cuál va a ser el resultado electoral del 23 de octubre, que quizás un señor que hoy borra con el codo lo que escribió con la mano, impulse nuevamente una declaración de impacto ambiental propiciando el desarrollo del proyecto San Jorge.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Le pide una breve interrupción el diputado Bianchinelli.

SR. VINCI - Que sea breve, señor presidente, porque sino continúo con mi alocución.

SR. BIANCHINELLI - Gracias, diputado Vinci, gracias señor presidente.

Es para despejar cualquier duda, el actual candidato y ex ministro Francisco Pérez, no firmó nunca la guía. Lo que firmó es el proyecto de ley que se eleva a la Legislatura, ratificando la resolución y que claramente en el párrafo final condicionaba el cumplimiento de las obligaciones de carácter obligatorio que se enumera en la citada resolución conjunta, la que es copia certificada y que integra la presente ley.

Quiero dejar en claro porque le escuché decir que firma la declaración de impacto ambiental, quienes firmaron la declaración de impacto ambiental fueron el director de Minería y el secretario de Ambiente.

Lo que hace el ministro es elevar el proyecto de ley donde se ratifican la resolución de estas dos áreas, que son la Dirección de Minería y la Secretaría de Ambiente y vuelvo a expresar y pido que conste en actas que es condicionada al cumplimiento de las instrucciones de carácter obligatorio que se enumera en la citada resolución, la que es copia certificada y que integra la presente ley como anexo.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: le agradezco al diputado Bianchinelli y el curso acelerado que me ha dado en lo que es en el tratamiento y lo que es el Reglamento, casualmente dije eso, que el proyecto de ley había sido firmado por el ministro de Infraestructura y no sé que pretende con esto, confundir a la prensa, lo que dije es lo que estoy leyendo, no hablé que la declaración hubiera sido firmada por él.

- Varios legisladores se expresan y no se percibe.

SR. VINCI - Nadie subestima a la prensa y lo acota muy bien el diputado Vicchi.

Qué fácil hubiera sido que quien hoy le da instrucciones desde el llano a sus legisladores de que rechacen la declaración de impacto ambiental, este proyecto de ley que lo ratifica, hubiera aceptado en su momento la 140 observaciones y hubiera evitado el gasto enorme en que ha incurrido la Provincia, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores y todos los mendocinos, en traer y recabar informes de la Universidad de San Juan, traer gente minera que son ajenas a la Provincia de Mendoza para que nos vinieran a explicar. Evitar los conflictos que hemos tenido en la calle, en el recinto con gente que estaba a favor y en contra de la minería.

Es muy fácil hoy sacarse el sayo porque quedan 50 días para las elecciones y quien es el candidato no quiere que se lo tilde más de "Pro-Minero." Pero no se lo va a sacar de las espaldas porque este proceso lo llevamos adelante nosotros desde la oposición. Desde la oposición lo único que hemos ejercido es el derecho de controlar. El derecho de controlar estaba en el trabajo que realizamos en las comisiones.

Entonces, me parece que esto de venir y retirar de un solo plumazo con 5 ó 6 palabras como lo hizo el presidente de la bancada justicialista. El trabajo de meses que se llevó adelante para hablar de los 140 puntos y de las contradicciones de la Universidad Nacional de Cuyo, con la UTN, si las cuencas eran endorreicas o no, y donde nunca se estableció certeza respecto de si las cuencas contaminaban o no por las colas, ya sea por el relave o por lo que fuere, lo que el balance hídrico, todas las contradicciones que aparecen en estos informes, es muy fácil hoy -porque total, paga el Estado- decir que desistimos de esto.

Lo adecuado hubiera sido dar el debate punto por punto sobre las 140 observaciones que deberían haber sido subsanadas con anterioridad.

Entonces: ¿qué le podemos decir hoy al pueblo de la Provincia de Mendoza? ¿A los prominentes y a los antimineros?: "Señores, como estamos de campaña, y al candidato gobernador por el oficialismo no le conviene; el oficialismo va a retirar la declaración de impacto ambiental para una mejor ocasión". Otra cosa será, después del 23 octubre.

Esta sería la realidad de lo que tendríamos que decir; porque si no, tendría que haber

reconocido el oficialismo de que hubo un grave error, un grave error cometió quien es hoy candidato a gobernador, de firmar este proyecto de ley pidiéndole a la Legislatura que ratificara esta declaración de impacto ambiental, que era netamente contaminante para las aguas de la Provincia de Mendoza.

No hay certezas. Las colas se habían establecido sobre una falla. Las fallas de la fortuna. Es zona sísmica. Todo esto no estuvo contemplado. Hay diferencia en el balance hídrico. En lo que llueve, 130 mm. y 140 en donde tiene que haber agua para la explotación. Pero 130 mm., ahí nomás, a metros, a cientos de metros de donde están las colas, que son casualmente 800 has.

Señor Presidente, es poco serio lo que ha hecho el oficialismo. Queríamos haber dado el debate punto por punto. Le queremos decir al candidato y al oficialismo por qué le rechazamos la declaración de impacto ambiental. Pero punto por punto. No por una conveniencia política. Allá ellos, los que tenían la conveniencia política.

Por esto, nos estamos quedando con sabor a poco, en realidad. Trabajó mucha gente y también legisladores del oficialismo, los cuales estuvieron abocados muchos de ellos. Han ido a decenas de reuniones que hemos tenido y hemos pasado cientos de horas escuchando profesionales que hablaban a favor y en contra de este proyecto. A favor y en contra de esta declaración de impacto ambiental. A favor y en contra de las contradicciones de los técnicos de la Universidad. Los universitarios son los que nos tienen que ilustrar. Hasta en la zona hemos constituido a algunos. Como en mi caso, hablando con el inspector de cauce de Uspallata, de San Alberto. Casualmente un hombre que se crió en la estancia del Yaguaraz, porque su abuelo era el dueño y nos hablaba de los graves problemas que había, y que no había certeza de que fuera una cuenca endorreica, la del arroyo El Tigre.

Entonces, qué fácil es para el encabezado de las noticias del día de mañana, para el periodismo, decir: "rechazaron el proyecto de ley que ratificaba la declaración de impacto ambiental".

Hubiera sido mucho más fácil...

SR. PRESIDENTE (Infante) - Diputado,...

SR. VINCI - No le voy a permitir más interrupciones, señor presidente.

Hubiera sido más decente venir a decir: "señores, venimos a retirar el proyecto porque nos equivocamos". Y no votar en contra, lo que sí propiciaron oportunamente.

Nos forzaron a un trabajo que llevó horas, horas y horas en las comisiones. En ese plenario de comisiones que constituimos con todas las comisiones permanentes de la Cámara de Diputados.

Esto, señor presidente, ha sido una tomada de pelo a quienes asumimos la representación en la Cámara de Diputados del pueblo de la Provincia de Mendoza. Indirectamente le han tomado el pelo al

pueblo de la Provincia de Mendoza; porque no nos han permitido debatir punto por punto, el por qué No a la declaración de impacto ambiental.

Sr. PRESIDENTE (Infante) - Diputado,...

SR. VINCI - Señor presidente: no voy a conceder más interrupciones, discúlpeme. Estoy en mi derecho y voy a hacer uso del reglamento.

Normalmente hemos asistido a la Cámara de Diputados a proyectos que han sido retirados por orden del Ejecutivo. En este caso del gobernador de la Provincia. Acá no vino el inicial gobernador a decir: "retiramos el proyecto", "o vótenlo en contra".

Quien vino es el candidato y en una neta actitud proselitista. Porque si no hubiera sido el gobernador el que hubiera dicho acá: "retiramos el proyecto, o le hemos dado instrucción a nuestros legisladores que voten en contra, lo que les pedí oportunamente que aprobaran".

Hay mucho para decir. Lo que tenemos que estar tranquilos es de una cosa: de que hoy está declaración de impacto ambiental no va a ser aprobada. Que el pueblo de un Uspallata el pueblo de mi tierra, de Las Heras, va a descansar tranquilo porque sabe que no va a haber contaminación. Al menos va a tener la certeza de que no va a haber contaminación porque no va a haber una explotación minera.

Esto no significa que estemos en contra de la minería. Estamos en contra de esta declaración de impacto ambiental que sinceramente ha sido tremendamente negativa. Porque no había visto nunca una declaración que tuviera tantas observaciones, como la que ha tenido la que nos han hecho llegar para su tratamiento.

Además, faltaba el famoso convenio del cual se ha hablado, y mucho. El convenio con la empresa que tenía que hacer la explotación minera.

Señor presidente, para terminar, decirle que nuestro bloque, así como apoyo el tratamiento sobre tablas, también va a votar en forma unánime rechazando el proyecto de ley en el entendimiento que solo con el trabajo conjunto de los organismos técnicos del Estado, que tomen con seriedad una cuestión como es el agua en la Provincia de Mendoza, un agua que venimos defendiendo y la hemos defendido lo que nos dicen los conservadores, desde 1884, con la primera ley de aguas. Que la defendimos en la Constitución de la Provincia cuando hicimos la inherencia del agua a la tierra. Y que nos hemos opuesto sistemáticamente a la reforma de la constitución, para que no le quite la inherencia del agua a la tierra.

Aquellos que hemos trabajado desde siempre pregonando por la limpieza de nuestros cauces y entendiendo que el agua tiene dos requisitos fundamentales en la Provincia de Mendoza: el consumo humano y la agricultura.

Que también quizá venga la minería. Nunca nos hemos opuesto a la minería metalífera ni a la minería no contaminante.

Acá, no se agota la minería en San Jorge, hay muchas otras cosas más que tendríamos que hablar pero que no se dice nada porque hoy están en funcionamiento.

Entonces, señor presidente, vamos a votar en forma negativa este proyecto. Vamos a rechazar este proyecto de ley que se está tratando sobre tablas rechazando la declaración de impacto ambiental que ha propuesto el Poder Ejecutivo de la Provincia, con la firma del hoy candidato a gobernador: Francisco Paco Pérez. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor Presidente: con toda la estima y el respeto que le tengo al diputado y amigo Aldo Vinci, no puedo dejar pasar por alto algunas expresiones que ha vertido y que, claramente, lo ha hecho a referencia de la bancada oficialista.

En primer lugar, el oficialismo no está retirando el proyecto; lo estamos sometiendo al debate. Hemos dado los votos para que sea tratado, como lo solicitaba el PD y la UCR, sobre tablas y tampoco estamos coartando la posibilidad del debate. No tengo ningún apuro; podemos estar hasta las 5 de la mañana debatiendo el proyecto que estamos tratando.

Por último, bajo ningún punto de vista le voy a permitir al diputado Vinci, por más estima y respeto que le tenga, que nos trate de poco decentes. Así que me gustaría que en lo posible nos pidiera disculpas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: no me refería en ningún momento a la decencia de los diputados del oficialismo. En todo caso ha sido poco serio, pero en el fragor del discurso a uno se le escapa alguna frase.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: vamos a dar por terminado esto y voy a tomar como que nos ha pedido disculpas verdaderamente, porque lo conozco y lo estimo y respeto, pero es cierto y está en la Versión Taquigráfica que hizo referencia a que hemos sido poco decentes; no poco serios.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: muchos se han referido a las especulaciones electorales y pocos a las convicciones, y quiero referirme, porque afortunadamente he sido un legislador, que desde el primer momento que se planteó este tema adujo la negativa absoluta a votar el proyecto San Jorge; igualmente lo hizo el diputado Piedrafita, a quien le

reconozco las mismas convicciones, que expresamente ha acompañado como un militante y así lo he hecho, a todas las organizaciones sociales de Mendoza que han movilizado la opinión pública y que han sido las que han generado todas las acciones necesarias, para que hoy la política comprenda cuál es el sentimiento del común y del colectivo social de la Provincia de Mendoza. El sentimiento colectivo, de la Provincia, de rechazo a este proyecto y lo han expresado cientos de organizaciones sociales de distinto carácter y cientos de mendocinos se han expresado en distintos lugares, y se hicieron movimientos por la defensa del agua en Mendoza y todas esas organizaciones sociales, con un esfuerzo sobrehumano, sin recursos, transitó todas las calles de Mendoza con el objeto de convencer a quienes movilizaban este proyecto, de que era contradictorio a los intereses, la vida y el desarrollo humano. A ellos les rindo el homenaje; en ellos reconozco la valentía que han tenido de lograr que con sus movilizaciones se lograran encuestas como las que han planteado el candidato Pérez, que ahora reconoce que el 70% de la ciudad de Mendoza no quiere la minería de San Jorge.

Pero los dirigentes que tenemos convicciones afortunadamente y existen desde un primer momento, asumimos la defensa de la sociedad de Mendoza, del agua y de la vida, en contra de la mega minería contaminante y esgrimimos, en determinados momentos, algunos elementos de juicio que creo que son determinantes. No hace falta ver las 140 objeciones de la Audiencia de Impacto Ambiental. Hay que leer la experiencia de Europa con su Resolución 480, que determina que expulsa a la explotación de oro y cobre, porque no ha encontrado satisfacción científica para resolver los problemas de contaminación ambiental y el perjuicio al agua que generaba la explotación de estos elementos.

Las contradicciones de las universidades es preclara en el momento que uno tiene que analizarla para poder determinar con alguna certeza la posibilidad de votar esto. Ni las universidades estaban de acuerdo.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 2º, diputado Aníbal Ríos.

SR. PUGA - Hoy es un día grato para los militantes que creemos en la biosfera, en el derecho a la vida. El derecho a la biosfera es un derecho que seguramente va a superar el derecho administrativo, al derecho industrial, porque va a modificar las condiciones de la legalidad, para establecer como primacía el derecho a vivir en un ambiente sano, y Mendoza puede ser un modelo excepcional, para ofrecerle al mundo su naturaleza como el disfrute del paisaje, el turismo, el agua, la vida y no la mega minería que lo único que deja es contaminación y desolación, y esto no lo digo por una expresión, lo digo por las expresiones de la comunidad europea que al surgir estas resoluciones, los capitales que

andan ambulando ahora por el mundo, buscan en Latinoamérica la oportunidad de la explotación de la mega minería, para llevarse lo que vale 8.000 pesos; una onza: tres gramos y medio de oro y que se lo llevan de la Argentina por 4 pesos. Esta es la absoluta verdad y la otra verdad es que hoy se rechaza un proyecto impulsado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, integrado por todo un cuerpo ministerial de los cuales hoy la mayoría son candidatos a gobernador y a diputados nacionales.

Recién escuchaba a Bianchinelli que decía: "no firmó la vía, firmó el decreto". Lo único que falta es que nos digan que no fue ministro... (risas) ... La realidad es que en la vida uno debe asumir autocriticamente los errores que se producen, porque los que estamos en la política no somos perfectos. Tenemos que admitir que cuando uno está en la función pública es generador de errores, aciertos y fracasos y este es un fracaso más de esta gestión, y le cuesta a la sociedad mendocina muchos recursos y oportunidades.

No soy un necio que no cree en la minería. Uno todos los días utiliza elementos de la minería, el auto, el celular, el micrófono. De lo que uno puede prescindir es del oro, pero no puede prescindir de la sal y el agua; sin esto el ser humano se deteriora y muere.

Quiero recordar que a menos de 30 kilómetros, en El Carrizal, hay alumnos de escuela que toman agua contaminada con cromo, plomo, boro y zinc. Están los informes analíticos del Instituto Nacional de Agua de San Juan. Necesitan un pozo de agua que vale 6.000.000 de pesos, mientras que Irrigación autoriza 20 pozos en la margen derecha del río Mendoza y no se consigue todavía, después de 20 años dotar de un pozo de agua a esa zona de El Carrizal para que los seres humanos tomen agua potable, no contaminada.

Los que son de Luján y están cerca del municipio saben que deben trasladar agua en tanques para dotar a esa población de agua potable, apta para el consumo. Frente a estas situaciones, donde las cosas se naturalizan todos los días en forma lamentable, donde uno puede observar buscando comida en la basura, en un país que produce alimento para 300.000.000 de personas, esto ocurre acá en Mendoza, no en otro lado. Esa gente está condenada a consumir agua que no es potable, porque nadie ha tenido todavía la valentía, el coraje político para desarrollar toda una cantidad de actividades que es nada más que conseguir 6.000.000 de pesos en un presupuesto de 11.000.000.000, para hacer un pozo y resolver el problema de ese lugar que está contaminado.

¿Por qué ocurrió eso? Porque eran épocas donde no había control ambiental en las actividades de las petroleras o de la mega minería y se contaminaron las napas. Hoy afortunadamente la conciencia colectiva de los ciudadanos impide que se realicen actos de esta naturaleza, y eso es lo que han realizado las organizaciones sociales de Mendoza, y ha calado hondo en cada uno de los legisladores que nos encontramos hoy con el

rechazo. Como siempre me opuse, tengo una gran satisfacción, no por la derrota o por el beneficio electoral. Tengo una gran satisfacción por mi convicción, porque siempre me opuse a este proyecto como me opuse a al proyecto VALE.

Cada uno en política carga con su conciencia.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: voy a decir que no conste en acta, pero que estoy más contento que la mierda.

Estoy muy contento, y así como les dije esta mañana a mis correligionarios, que me sorprendieron gratamente con la posición de pedir el tratamiento sobre tablas y el rechazo del proyecto.

Le voy a decir al bloque justicialista, para ahorrar halagos, que me hacen recordar al Jacarandá, porque de lejos se ven celestes, pero cuando uno se mete debajo de la copa, también son verdes.

Cualquiera sea la razón por la cual estamos votando el rechazo a la declaración de impacto ambiental, que en lo electoral, en lo especulativo, cualquier cosa que digamos o pensemos hoy, con el tiempo va a carecer de importancia, lo único importante va a ser la decisión que tomamos hoy.

Así como fue histórica la sanción de la Ley 7722, es histórico que hoy nosotros rechacemos la declaración de impacto ambiental, porque el Proyecto San Jorge claramente es violatoria a la Ley 7722, es el inicio de la trasgresión a esta ley, es un atajo.

Creo que quiero pensar que lo de hoy es un triunfo del pueblo, no es de un bloque, ni del presidente, ni de Pérez, ni de Iglesias, es el triunfo del pueblo. (Aplausos).

Está bien que la Constitución dice que los pueblos no deliberan ni gobiernan, a través de sus representantes, pero los representantes debemos tener respeto ante la autodeterminación de los pueblos, es básico, y así como en algunas provincias han decidido avanzar con un tipo de minería que a mi juicio les va a traer consecuencias graves a cambio de una limosna, a las generaciones venideras Mendoza le ha dicho a un tipo de minería no, a la mega minería a cielo abierto contaminante, y le ha dicho no, no porque como dice el gobernador vecino que no tenemos bolas para explotar la minería, por el contrario, tenemos bolas para decirle no a los grandes intereses internacionales y al imperialismo que avanza con este tipo de explotación. (Aplausos).

Tenemos bolas y tenemos historia, y una geografía muy particular, Mendoza es un desierto y va a seguir siendo desierto por más que optimicemos el uso del agua y tenemos 3 pequeños oasis donde los mendocinos vivimos a costa no nuestro, a costa de los que vinieron, de los criollos, de los indios, de los españoles, de los italianos, de

los libaneses, que vinieron a hacer esos oasis con un esfuerzo terrible.

Es un mandato de la historia que los tenemos que cuidar, por eso fue que cuando se trató la Ley 7722 sin demasiados conocimientos científicos, geográficos, geológicos, económicos, salieron miles de mendocinos en alpargatas a cortar las rutas, porque entendían que era una amenaza, y tan amenaza es que cuando veo algún folleto explicativo, o publicidad de San Jorge, me hace acordar al secuestrador de niño, al lobo, "te gustan los caramelitos, mirá que rico".

Lo dije esta mañana y lo reafirmo: "Hay necesidad en Uspallata, vaya Mendoza toda en auxilio de los necesitados de Uspallata, démosle la ayuda que necesitan para que no tengan como único recurso el tener que aceptar la minería como forma de vida. (Aplausos)

Por el contrario, estoy muy de acuerdo con que haya venido la declaración de impacto ambiental y de que hayamos escuchado y debatido todos estos días a los que tenían algo que decir en el plenario de comisiones, porque reverdeció nuevamente el debate de la Ley 7722.

Eso tiene que ser una conciencia para nosotros, porque hay lugares en la tierra donde no hay agua, y las luchas del futuro van a ser por los recursos naturales, la invasión de Libia es una clásica o la de Irak por apropiarse de los recursos naturales de terceros con la cobertura de la Organización de las Naciones Unidas, y un día van a venir acá también por nuestros recursos, y nuestra arma para defendernos es la conciencia de la propiedad de los recursos naturales que dicen que son un derecho humano, y me da mucho miedo, porque si les falta, aquellos, pueden decir que nos lo van a quitar, porque no lo tienen. Es un legado nadie lo ha defendido mejor que la gente más humilde.

Hay muchas formas de minería que podemos ensayar en la Provincia, pero hay una forma de la cual muchas veces no tomamos conciencia, porque este emprendimiento al que hoy, si Dios quiere le vamos decir no, es muy grande. Las colas de San Jorge equivalen al 35% de las colas que tienen todas las minas de España, tomando la explotación desde los inicios de ese país hasta el día de hoy, y es más que Bajo La Lumbera, y una vez que se inicia la explotación sigue buscando el agua de donde sea, después se van a hacer 10 perforaciones y después 100, porque es una actividad que no tiene límites en su codicia y en su depredación, por eso Mendoza que ya ensayó la mega minería en Huemul, en Sierra Pintada que constituyó un gran organismo provincial, no tuvimos centrales atómicas por un pelo, estuvo determinado el lugar al lado del Nihuil y se frustró, porque después vino la crisis de las centrales nucleares que profundizó Chernobyl y cayó el precio del uranio a nivel internacional.

Cuando me dicen que lo hagamos con controles, si el propio estado argentino no fue capaz no solo de controlar sus explotaciones sino que nunca las pudo remediar, porque es tan gigantesco

que hay que tratar para remediar ese pasivo, que no hay forma. Entonces, la historia nos tiene que enseñar. Me produce esto, una satisfacción como la que me produjo, por hacer una comparación, cuando se anuló el servicio militar obligatorio. Decían que era, porque Menem tenía miedo de un golpe de Estado, o por el soldado Carrasco que lo mataron; la verdad me importaba un pito las razones pero me alegraba tanto que hoy me pasa lo mismo cualquiera sean las razones hoy Mendoza da un paso adelante, estoy convencido y quiero transmitir a todo aquel que pueda tener simpatía o entender que este tipo de actividad puede traer un gran beneficio, les digo que se saquen esa duda; viajen al Norte, vayan a Belén, Santa María, Andalgalá, Famatina, Chilecito, Jachal y va a ver una gran mina pero los pobres de alrededor siguen siendo tan pobres o más que antes, lo único que les queda son vicios y miseria, no quiero eso para Mendoza. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: después de una larga jornada de debate que comenzó en la mañana coincidiendo en un todo con lo expresado por los diputados Piedrafita y Puga, es una jornada histórica para Mendoza en donde no van a festejar uno u otro partido, sino el pueblo de Mendoza va a festejar, porque su industria madre que es la vitivinicultura su idiosincrasia, su cultura ha sido respetada, porque se está echando por tierra un proyecto minero que dejaba más dudas que certezas, que tenía más de 140 observaciones que el propio Poder Ejecutivo conocía, y aún así insistía en el tratamiento y, ¿cómo podíamos los legisladores aprobar un proyecto de estas características y dormir tranquilos siendo que podíamos estar comprometiendo las generaciones presentes y las futuras? Somos representantes de un pueblo, y es el que se ha manifestado ininterrumpidamente desde que comenzó este proceso dando cuenta de un rechazo sistemático que no tiene que ver con el acervo histórico productivo o cultural de la Provincia de Mendoza, porque los mendocinos y los representantes de la Legislatura, no nos manifestamos en contra de todas minería, por el contrario creemos que es necesario la actividad pero no a cualquier precio ni de cualquier manera, y por eso el mérito y el reconocimiento es a todas aquellas personas que desde el comienzo se movilizaron. Allá por el mes de febrero decíamos "es necesario escuchar al pueblo" y muchos legisladores firmábamos un proyecto pidiendo la consulta popular no vinculante para que el pueblo se expresa en las urnas y pudiésemos conocer a ciencia cierta el pensar y el sentir y el querer de los ciudadanos de Mendoza, y hoy, comenzada la mañana, el Frente Cívico Federal planteaba que iba a proponer el tratamiento sobre tablas de este proyecto, porque era necesario definir la suerte del proyecto minero San Jorge antes del 23 de octubre, porque creíamos que no había que someter a ninguna especulación

electoral este tema tan trascendental para los mendocinos ni tener en vilo a los mendocinos o hacerlos depender de una elección respecto de la suerte de este proyecto minero, y por eso queríamos el tratamiento inmediato y estoy muy conforme, porque pese a la resistencia del oficialismo, le reconozco que recapacitó, nos criticaban la vehemencia con la que expresábamos, pero creo que dio sus frutos, porque a partir de esa vehemencia y muchos argumentos de nosotros que a lo largo de la tarde dimos, logramos que el oficialismo recapacitara y nos diera la posibilidad del tratamiento sobre tablas.

La verdad que uno tiene que sacar algunas conclusiones. La primera es quien gobierna la Provincia, porque lo natural y lógico es que un bloque se referencie con la autoridad máxima, esto es con el gobernador, pero pareciera que la Provincia está acéfala desde hace 4 años, porque en lugar de pedirle una opinión al gobernador se la piden a un tercero que nada tiene que ver en el gobierno, hace 4 años que nadie gobierna la Provincia, es la sensación que tengo, cuando se le pide un consejo al candidato a gobernador del justicialismo, la segunda opinión que tengo y debo decirlo, es que este candidato a gobernador en no menos de 3 meses ha cambiado 3 veces de opinión.

Como ministro impulsó y tuvo conflictos en el propio gabinete, no me voy a referir a la interna del justicialismo de lo cual no debo hablar, de las internas de los partidos políticos, pero sí hablar de las internas de los gobiernos cuando se pone en juego los intereses generales de los mendocinos.

Ahí veíamos cuando en el gobierno se peleaban furiosamente entre el ministro de Infraestructura y el secretario de Ambiente, que de hecho derivó en la salida del secretario de Ambiente, porque Pérez sostenía que había que aprobar la declaración de impacto ambiental a como dé lugar.

Que había que enviarla a la legislatura y no importaba si estaba objetada o no, eso fue dicho por el propio gobernador, que le tiró las orejas en una cena al Secretario de Ambiente cuando dijo que esa declaración iba a llegar a la legislatura para ser tratada.

A los pocos meses ya salida del gobierno propone una consulta popular vinculante, que dijimos que era notoriamente inconstitucional y cuando vio que había metido la pata, que había cometido un error grosero, porque lo que hacía es beneficiar los intereses de la empresa, vuelve marcha atrás y adoctrina a los legisladores del oficialismo para que rechacen la declaración que el mismo oficialismo envió a la legislatura.

Estas son 3 posiciones distintas en 3 meses por quien pretende conducir los destinos de la Provincia. Hay mucha especulación electoral independientemente de las razones y, como decía el diputado Piedrafita, lo importante es el objetivo final, que esta declaración sea rechazada por este recinto y sin temor a equivocarme por unanimidad por los miembros de este Cuerpo.

Este rechazo que el oficialismo manifiesta después de este largo debate, nos termina dando la razón de la inconveniencia que tenía el proyecto del Ejecutivo de someter a consulta popular vinculante, con graves perjuicios cuando decíamos que de aprobarse esa consulta para el proyecto San Jorge y ser sometida a consideración de la ciudadanía el perjuicio para la Provincia, en caso de ser aprobada, iba a ser irreparable, con demandas millonarias y entonces San Jorge ganaba o ganaba, en el proyecto de Pérez-Ciurca, es bueno que alertado de estas circunstancias el oficialismo de marcha atrás.

Decía al comienzo de mi alocución que tanto los legisladores del oficialismo o de la oposición hoy pueden dormir tranquilos sabiendo que aprobaron una declaración que tenía más de 140 objeciones, que comprometía el recurso más importante de Mendoza que es el hídrico, quiero terminar diciendo que esta noche todos los legisladores vamos a poder apoyar la cabeza en la almohada y dormir tranquilos, porque hemos cumplido con nuestro deber como representantes del pueblo y escuchado el pueblo y actuar en consecuencia.

SR. PRESIDENTE (Ríos) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: es para que no intentemos confundir a nadie, nunca dijimos que íbamos aprobar, siempre dijimos que había libertad de acción en mi bloque, hay legisladores que históricamente han votado en contra de los proyectos mineros.

Por lo tanto, que no sigan insistiendo el cambio de posición, hemos dado el tratamiento sobre tablas y anticipado que en mayoría, que puede ser la totalidad o no, que se va a votar en contra de la declaración de impacto ambiental, me parece que se confunde.

Algunos diputados, como Petri, me hacen acordar a lo que dice un amigo mío, le saqué el hueso al perro y se fue mordiendo el palo; parece que le hemos quitado el hueso y se va mordiendo el palo, que siga hablando todo lo que quiera pero que deje de poner palabras en nuestra boca que no hemos dicho. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Maza, a quien le concede una interrupción el diputado Miranda.

SR. MAZA - Creo que ya se ha debatido mucho y hago moción de orden para que se cierre la lista de oradores y que hagan uso de la palabra los que están anotados.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Están anotados para hacer uso de la palabra los diputados Miranda, Gil, Vicchi, Vinci, Marín y se anota el diputado Pradines, Babolené, Viadana, Arenas, Bianchinelli y Cardozo.

Se va a votar la moción del diputado Maza.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: si en esta sesión a algún perro se le ha quitado el hueso, no es a quien habla, sino que me parece que es al candidato del oficialismo "Paco" Pérez. Creo que ese perro en esta sesión, ha perdido el hueso.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: creo que si Raúl Alfonsín y Roberto Iglesias nos están escuchando, le llega lo que ha sucedido en el día de hoy, creo que verdaderamente les tendrían envidia al peronismo.

Los militantes del peronismo, en este caso los legisladores, lejos de pretender esconder a nuestros candidatos planteando desdoblamiento de elecciones y todo lo que se ha dicho; la verdad que estamos acompañando a nuestros candidatos.

En este caso, puntualmente, quien representa a todo el peronismo, al Frente para la Victoria, para gobernar esta Provincia a partir de las elecciones del 23 octubre, que no le quepa duda a ningún legislador del radicalismo, que tiene una clara conducción. Nosotros somos orgánicos.

Entonces, si tienen dudas de quien conduce el peronismo, la verdad que es un problema de los legisladores del radicalismo.

No escondemos a nuestros candidatos - reitero- estamos junto a ellos y aceptamos que nos conduzcan.

En esto, quiero adherir a lo expresado por el diputado Piedrafita, en cuanto decía que en realidad en el día de hoy los únicos que han ganado es la gente, es el pueblo.

Eso tiene que ver con la decisión personal que ha tomado nuestro candidato y que de alguna manera, a partir de su decisión personal, la acompaña todo el peronismo en su conjunto. Justamente hizo referencia, de que había escuchado la voz del pueblo y que por eso tomaba la decisión.

Acá se lo ha acusado hasta de ser parte y depender de los intereses comerciales y económicos de la minera San Jorge.

Lo dijo más temprano el diputado Petri. Como también.

Cántico en la barra: "San Jorge, San Jorge, lucha popular, que ningún partido se lo pueda apropiarse".

SR. PRESIDENTE (Infante) - Solicito a los que integran la grada de esta Cámara, por favor, el respeto mutuo, y además por reglamento, lo único que está permitido son aplausos.

SR. MIRANDA - Señor presidente: al principio de esta sesión cuando me tocó hacer uso de la palabra por primera vez, dije que no tenía ningún problema que se expresaran los jóvenes. No tengo ningún problema de que lo sigan haciendo. Lo que sí veo es que se sacaron la remera de Franja Morada. Bueno.

Como decía recién, nuestro candidato a gobernador ha venido y ha dado la cara y la decisión la da, de cara a la sociedad.

Entonces, también celebramos, porque creo que ha ganado el pueblo.

Ahora ha llegado el tiempo de la verdad, de las propuestas, de aquí al 23 octubre. Se terminó el tiempo de las chicanas.

Se terminó el tiempo de acusar a los candidatos de tal o cual cosa. Llegó la hora de la verdad y por eso también celebro que se haya terminado el momento de las chicanas, y ahora vamos a tener que empezar a hablar de propuestas. No como lo está haciendo el candidato de la Unión Cívica Radical, que utiliza las redes sociales para chicanear y no lo hace de cara y de frente a la sociedad.

Por esto, excepto al diputado Gil, le voy a solicitar a los compañeros de mi bancada que habían pedido el uso de la palabra, que retiren dicho pedido y que sigan hablando los legisladores de las distintas bancadas hasta la hora que sea.

Nosotros ya tenemos una posición tomada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Gil.

- Ocupa la Presidencia su titular, el diputado, Ingeniero Jorge Tanús.

SR. GIL - Señor presidente: quiero manifestar como justicialista, integrante de este bloque Frente para la Victoria, que también estoy muy contento en la fecha, conforme y satisfecho. Además, muy contento por el coraje, la valentía y la forma en que se ha comportado nuestro candidato, el doctor Pérez.

Lo que se va a votar el sobre tablas de este proyecto, tengamos en cuenta. Proyectos San Jorge. Todos sabemos que el tema de la minería es mucho más amplio, abarca muchos más temas y no es tan fácil tomar posiciones y mucho menos, tomar posiciones como veo que hay una inclinación y una parcialidad hacia un mundo bucólico, o un mundo que no existe.

El Frente para la Victoria estuvo, está y estará siempre con el desarrollo y el crecimiento. Por eso no le tengo miedo a los debates. No le tengo miedo a ningún tema. No es retrógrado el peronismo. Esto tiene que quedar clarísimo. No es retrógrado.

Mira hacia el futuro. Asume los compromisos y trata de resolverlos de la mejor manera posible. No es conservador, menos demo peronista. Tengo que decirlo con todas las letras, porque los conservadores están con algún candidato peronista, contentos porque han sacado más votos. No somos nosotros eso. Obviamente que no lo somos.

Quiero reflexionar que no solo existen en la Provincia de Mendoza, en el país, en el mundo, en la sociedad en general, agricultores o ganaderos. También existen obreros industriales, obreros de manufactura, y también obreros mineros.

He tenido el honor, la alegría también, de ser durante más de una década abogado de AOMA (Asociación Obrera Minera Argentina). He representado a los obreros mineros de la Provincia de Mendoza en sus 4 ramas (tienen cuatro convenios colectivos): cementistas, extracción, metalífero, y demás.

Y fue una alegría que por primera vez miles, miles de obreros de esta rama, la minería, han salido a la luz; hasta los pequeños piqueros que haciendo túneles trataban de extraer de la tierra minerales metalíferos también, para el desarrollo de nuestro pueblo. Existen todavía mineras, canteras.

- Gritos de desagrado en la barra.

SR. GIL - No estoy aplaudiendo a la Fortabat; que ridículo eso que he escuchado. Estoy aplaudiendo al progreso, al cemento, a las casas, a lo que traiga más desarrollo para el país. No quiero ser un antiguo.

- Gritos en la barra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Le pido al público que guarden respeto por los legisladores.

SR. GIL - No importa, señor presidente. Las expresiones están manifestando una radicalización del pensamiento y un fanatismo que termina sin hacer entender a nadie.

- Gritos de desagrado en la barra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado, Presidencia le solicita que concrete su alocución.

SR. GIL - Por supuesto, señor presidente.

Estamos todos de acuerdo que la minería tiene que ser sustentable y no contaminante, por eso estoy contento y teniendo Mendoza un PBI de más de 13.000.000.000 de dólares, ni siquiera esta inversión San Jorge tan cuestionada y demás de 100 ó 200 000.000 de dólares iba a cambiar el producto Bruto Interno de Mendoza. O sea que estamos empantanados en algo, por eso también estoy contento. No es lo mismo esa inversión que relativamente es pequeña, a la inversión que se está haciendo en Malargüe, Potasio. Y me llama la atención que con tantos términos jurídicos se atacara un proyecto de consulta vinculante, podría llegar a ser no vinculante, que entró también por nuestra fórmula, porque lo que quiere el Frente para la Victoria no es solo el progreso, sino la democracia y cada vez más democracia. Podemos reformarlo, pero lo que estamos es demostrando que queremos escuchar. Escuchamos y hacemos.

Para nuestro líder, Perón, ya desde 1974 el proyecto nacional decía que los alimentos, que el agua y la energía iban a ser el problema del futuro y en 1972, en actualización doctrinaria fue el primer estadista argentino que hablaba de ecología y hablaba de la gran asamblea de Estocolmo, donde

nace este movimiento ecológico que lo celebro. Pero no nos pueden pretender correr a la doctrina peronista de esta manera, como algunas minorías pretender hacerlo.

- Gritos de desagrado en la barra.

SR. GIL - Este gobierno está siendo bien conducido por el Poder Ejecutivo y nosotros doctrinariamente, y aceptamos la conducción de nuestro candidato y al que no le guste que lo demuestre.

El Frente para la Victoria y el proyecto nacional que él representa, jamás ha tenido que abandonar el gobierno antes de terminar su mandato y menos aún huir en helicóptero, porque el pueblo lo estaba echando. El peronismo es del pueblo y hace lo que el pueblo quiere. (Abucheos y gritos de desagrado en la barra).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: hoy nos abocamos al tratamiento del expediente 58174 que tuvo entrada en esta Cámara el 9 de febrero del corriente año. Vino firmado por el gobernador Celso Jaque y acompañado por la firma del ministro de Obras Públicas, ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte, Francisco Pérez y del ministro secretario general de la Gobernación, Luis Cazabán. En la cobertura del tratamiento de este tema, en primer lugar debe reconocerse el sacrificio formalizado por las 5 comisiones intervinientes en el tema, con sus presidentes a cargo del trabajo específico, que permitieron que pasara por este Cuerpo la más cantidad de personas y de exposiciones habidas y por haber, para que expresaran la posibilidad de apoyar el proyecto y de confrontarlo con los que no estaban de acuerdo. Este trabajo importó en muchos de nosotros, el conocimiento de toda una temática que es paralela a esto, en la gran cantidad de personas que por sus distintas actividades, tienen en forma directa o indirecta una relación con la actividad minera. Hago esta relación, porque la actividad minera no es ni buena ni mala, son aquellos que detentan la capacidad de la explotación de esta actividad, los que pueden por sus conductas a veces no ética ni morales, desviar el funcionamiento o los intereses de los pueblos.

Esto pone posiciones políticas que se condicen en sí y tratar de representar en el espectro la mayor cantidad de conocimiento posible, para no cometer errores cuando debemos tomar la decisión final.

Con esto quiero decir que en el mecanismo para el tratamiento de esta ley pueden haberse cometido infinidad de errores por parte de nosotros, por supuesto, algunos tienen más responsabilidad, porque es político también, a veces hay que asumirlo como tal. En mis expresiones, bajo ningún punto de vista voy a agredir a nadie, porque la política pasa por otro andarivel y hay que saber decir

las cosas en el momento oportuno, pasa por el respeto mutuo, porque lo cortés no quita lo valiente.

Porque creo que el ministro se equivocó fuertemente con el abordaje de este proyecto de ley en la medida que le manda esta sanción a la Cámara con un cúmulo de desaciertos y errores, que cuando se analizan no se abordan con el tratamiento inmediato superior, que es el de la remediación y se ponen ante un Cuerpo Legislativo, quien a modo técnico específico en lo jurídico para la contextura de una ley, poco abordan en el tema en concreto de o técnico que hace a la resolución de estos problemas. Caso de la contaminación ambiental, caso de los acuíferos, intervención de otros organismos y estructuras que tienen que ver con los recursos básicos, el agua; otros que tienen que ver con los sistemas de saneamiento, hidráulica tiene un papel preponderante en este campo y que interviene el nivel cero y otros sectores que gradualmente tendrían que haber expuesto conceptos básicos que hacían al desarrollo de este proyecto, que por sus mismas contradicciones terminaron en fuerte conflicto interno dentro del mismo gobierno.

En su momento hice referencia el papel que cumplió el que hasta hace poquito fue miembro de este gobierno, candidato a diputado nacional por el oficialismo, que se va dando un portazo y que nadie puede dejar de recordar, diciendo que esto estaba tirado de los pelos. Se lo dijo a quien lo quiso escuchar. Sin embargo, el gobierno en este mecanismo en vez de tomar medidas superadoras para evolucionar el tema rápidamente, entró en un quebrantismo total. Esto es político. Si me equivoco como ministro o como gobernador, aquí se paga, políticamente hablando. No solo el Cuerpo Legislativo entró en un estado de quedantismo después de tantas reuniones que no podía resolver estas cuestiones, sino que entró fuertemente a sospechar, que si se aprobaba este proyecto con las 141 observaciones que tiene, más las que le podemos agregar los legisladores, nos encontramos con que este proyecto pasa a ser no redituable. El dueño del proyecto puede estar buscando venderlo. Fue la primer sospecha que nace después del conjunto de reuniones que se formalizan, cuestión que fue tratada por la mayoría de los presidentes de las comisiones.

Esto no es secreto, lo digo con mucho respeto, era una preocupación que alteraba a más de uno.

Cuando fuimos afuera a investigar algunas cuestiones relacionadas con este tipo de emprendimiento también descubrimos que en Argentina somos los reyes de la trasgresión. En Chile, país con trayectoria minera, no nos aceptaban fácilmente que un gobierno podía mandar un proyecto determinado con tanta cantidad de observaciones, porque en Chile no se inicia un solo proyecto con la más mínima observación. ¿Por qué? Porque tanto su país como el nuestro autorizan expresamente el uso de materiales peligrosos en la explotación minera que son necesarios, porque la tecnología no ha avanzado tanto. Si existe una sola

observación, el emprendimiento no puede caminar porque primero está la seguridad.

Solo la trasgresión, en este mecanismo, es lo que puede llevar a equivocar los caminos. Parte del staff gubernamental ha estado más preocupado por tener un emprendimiento minero que significa trabajo, desarrollo, que en definitiva era lo que representaba el proyecto en sí, que es un cúmulo de mentiras que no están resguardadas por nada que tenga apoyatura.

En Argentina, en los años '90 se realizó todo un proceso político en conjunto con otros países, entre ellos Chile, con quien se acordó el proyecto del límite minero: 40 kilómetros para un lado, 40 para el otro; explotaciones mineras en conjunto, del lado argentino había mayor resolución de problemas para todos estos emprendimientos, los cuales estaban automáticamente desgravados impositivamente, incluso con el impuesto a las ganancias, y no solamente iban a poder emprender de este otro lado sino que el que naciera de un lado podía pasar la frontera por abajo en el marco de estas explotaciones. Este era el gran perfil que iba a tener Argentina en el desarrollo minero. En primer lugar el radicalismo nunca tuvo una trayectoria antiminera, el radicalismo en la Argentina fue el que hizo nacer YPF, en la época de Hipólito Irigoyen, en la Argentina tuvimos el orgullo de tener al General Mosconi que era de nuestro partido y que asumió la responsabilidad como tal, fue un gran emprendedor minero, nada más que tenía alguna pequeña gran diferencia con todos estos que hacen a las grandes multinacionales que hoy vienen a explotar y cuyo objetivo no pasa por el desarrollo de los pueblos, sino por la procesión que hace al hombre en la explotación del hombre por el hombre mismo.

Este tipo de actitudes dentro del campo de la explotación minera que devienen de la época de la colonia y que facilitaron la expoliación de los pueblos nativos, de los pueblos originales, que permitieron la gran matanza de gente que atrás de sacar la riqueza latinoamericana en el oro, en la plata, en las grandes minas que había en Perú, en Bolivia, en el Norte argentino, siempre fueron conductas que no cambiaron en su contenido siempre ayudaron a la explotación del hombre por el hombre. A tantos años de eso, Argentina no ha evolucionado, no lo hizo con Menem, y tampoco en este momento con explotaciones mineras como las de Catamarca, San Juan, donde ni siquiera consultan por las nuevas tecnologías que hoy significan la eliminación de elementos contaminantes.

Lo único bueno que salió en los años '90, nació de una reforma que le hicimos al Código Minero, y tuve la suerte de acompañar al entonces diputado Leopoldo Orquín, donde tuvo la visión de hacer que se reservara en el sistema minero argentino a las provincias el derecho de hacer el enfoque final y el poder de policía en cuanto al medio ambiental.

Hoy los intereses del pueblo argentino no están resguardados con el régimen de regalías que tiene la Nación y que se da indirectamente a las

provincias argentinas porque, participar de un 3% sobre la totalidad de la riqueza del pueblo, es vergonzante, y mientras exista este tipo de legislación no puede entregar un solo gramo de mineral a ninguna empresa hasta que no se recomponga la situación total; siempre y cuando se reserve el resguardo del campo ambiental. El medio ambiente, uno de los derechos humanos no consagrados en la Constitución pero sí en las leyes de manera indirecta. Esto es patrimonio de todos aquellos partidos políticos con concepción progresista que creen que las naciones pueden ser mejores y trabajamos para que nuestros pueblos vivan mejor, porque sino ¿para qué queremos la minería o toda esta porquería? Una provincia firme impone condiciones y también tengo el orgullo de haber escuchado a quien es mi candidato que antes fue gobernador, y esto quiero sacarlo del marco político o electoralista que cuando vinieron las empresas a extraer uranio de Mendoza, desde el Estado nacional, les dijo: "que mientras no se remediaran los pasivos, no iba a salir un gramo de uranio de Mendoza", y se cumplió. El Estado nacional no cubría el problema de esos residuos que están a menos de 700 metros del centro de Malargüe, los que están en San Rafael y, por el desmanejo que hubo, pueden causar un desastre ambiental grande, y también declaró días pasados que si él llega a ser gobernador de Mendoza no va a salir un gramo de metal que esté sospechado de ser contaminante para el ser humano. Ni la República Argentina, ni la Provincia de Mendoza, ni las empresas que vinieron a hacer explotaciones mineras nunca pusieron al hombre como elemento indispensable, siempre vinieron por las ganancias que se llevaban en detrimento del medio ambiente y del ser humano. Casos como el de Salta, donde han estado vendiendo el cobre, pero aparte se llevaban la manganita, el tungsteno, y cientos de minerales más fundamentales, material que sirve para hacer maquinarias para la salud humana. ¿Saben por qué hemos llegado a esta situación con este proyecto? Porque ha faltado responsabilidad; hoy el Estado mendocino no tiene capacidad para controlar a aquellos que vienen a realizar explotaciones mineras de envergadura.

Argentina, con la explotación irracional de su suelo con el tema de la soja requiere de sales de potasio que tienen que salir de la misma Mendoza y no es mala, siempre y cuando esté controlada, va a servir para rescatar los suelos del mal trabajo agrario que se ha venido realizando.

Por estas cuestiones, y analizando los 22 tomos que tuvieron en sus manos los presidentes y los componentes de cada una de las comisiones, no se puede llegar a otra conclusión de que este proyecto estaba fenecido el día mismo que lo presentaron. Vino casi muerto, hoy el oficialismo quiere reconocer que tiene que irse al archivo o ser desestimado, para mí también es una alegría, las equivocaciones que hubieron en el medio también se pueden superar fuertemente, no voy a insultar a ningún otro partido político, solo digo que cada uno

tiene que ponerse el sayo que le corresponde, en la responsabilidad que le corresponde y tratar de esconder esas responsabilidades es realmente necio.

Por eso, lo digo también con sumo orgullo, los radicales hoy llevamos adelante la posibilidad del tratamiento sobre tablas en el entendimiento que la Cámara iba a comprender que tenía que irse al archivo porque este proyecto no es potable para Mendoza y la República Argentina, este proyecto le hace daño a la Provincia de Mendoza y a la República Argentina y mi orgullo está ahí, que esta Cámara esté comprendiendo esta situación. Nada más. (Aplausos y vivas en la barra).

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: breve porque ya fundé la posición de nuestro bloque rechazando la declaración de impacto ambiental y decía que hubiera sido bueno rebatir punto por punto y contestar las 140 observaciones que traía esta declaración.

Solo un tema, el diputado Vicchi hablaba de la minería y ponía ejemplos de otros lugares y quiero hablar de esta, se iban a llevar 40 toneladas de cobre por año y 7 gramos de oro por cada tonelada, lo que significa en el año 280.000 gramos de oro que son 8.484 onzas de oro, que en los 16 años se traducía 135.757 onzas que al precio de hoy y que le corresponde al pueblo de Uspallata son 1.910 dólares por cada onza.

Esta explotación con solo llevarse a la fundición en Asia el material en crudo se llevaba de nuestras entrañas, de nuestra tierra, 257.000.000 de dólares en 16 años y esto está probado con los estudios respecto a los minerales, no solo se iba a perjudicar el agua, se iba a esquilmar el patrimonio de quienes viven en esa tierra y que merecen que esos recursos que no le iban a volver nunca, porque iban a ser fundidos en Asia jamás iban a ver un resultado.

Para aportar un dato más del por qué nos oponemos a la declaración.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: cuando empiece a expresar algunos pensamientos, a algunos presentes seguro que no le va a caer simpático, pero en la exposición se van a clarificar las cosas.

Quiero ratificar, en primer lugar, que no se puede vivir sin minería, la minería está íntimamente ligada con la evolución del hombre a través de la evolución de la humanidad, tal es así que las eras del hombre en la evolución de la tierra, hablamos de la de piedra, la edad de hierro, la edad de bronce y hay una relación entre el ser humano y la evolución del hombre a través de su historia estrechamente ligada a la minería, así que plantear esta discusión en anti minería o pro minería me parece que es escapar el objeto y forma de la discusión.

Algunos parámetros que se dieron en nuestros planteos primigenios, expresamos sin lugar a duda esta mañana que el bloque radical iba a votar en contra de la declaración de impacto ambiental de la Minera San Jorge, esto no implica estar en contra de la minería o de un proyecto que dentro de un proyecto técnico que como legisladores tenemos de una carencia de información veraz y científicamente sustentable que la declaración de impacto ambiental tenía, ante la más mínima duda que este proyecto pudiera generar algún tipo de contaminación, no teníamos más alternativa que votar en contra. No había lugar después para arrepentimientos.

Un voto a favor implicaba derechos que después iban a ser imposibles de revertir y fundamentalmente generar daños que también iban a ser imposibles de revertir. Si existe alguna posibilidad de generar un proyecto mejor y una explotación mejor será tiempo más adelante con los elementos objetivos para ver de qué manera se avanza o no con la minería.

Hoy es un hecho histórico porque hemos decidido, como lo decía el diputado Piedrafita, más allá de los intereses, las motivaciones o las conveniencias de uno u otro partido político o uno u otro legislador, vamos a poder, a través de la votación, rechazar el proyecto que es el objetivo principal, es llevarle la tranquilidad a toda la gente de Mendoza, de que no cualquier minería es posible.

En segundo lugar, y me parece que es más importante, siempre nos hemos negado, a veces escondiendo la mugre debajo de la alfombra, a discutir que en procesos electorales no se pueden discutir los temas de fondo; los temas de fondo se deben discutir cuando hay que discutirlos.

Mendoza no tiene una reforma constitucional necesaria porque siempre se dice que se discute en procesos electorales, mezclado con las elecciones pero siempre un proceso electoral está presente en el análisis en cualquiera de las Cámaras Legislativas, porque somos hombres políticos y la política está presente, la política se define a través de los derechos democráticamente.

Entonces, cuando dicen esto, tiene viso de especulación electoral." Sí, tiene viso de especulación electoral; pero qué importante que esta especulación electoral que planteó lo que la Unión Cívica Radical en la fecha, haya permitido hoy rechazar el proyecto minero San Jorge. Si no hubiera sido así, seguramente el 24 octubre ganara uno u otro, habría otras especulaciones electorales que serían seguramente la de aprobar el proyecto minero San Jorge, total las próximas elecciones iban a ser dentro de dos años y la gente seguramente, se iba a olvidar de esto.

Opino que esto es lo que marca la madurez que hoy la mayoría de esta Cámara ha demostrado en el tratamiento de este proyecto. Más allá de que tengamos un gobierno provincial hoy -diría- para darle una definición con doble comando.

Por respeto al gobernador Jaque, más allá de las discrepancias y las diferencias que hemos

tenido, he tenido la oportunidad de compartir esta Cámara de Diputados con el actual gobernador de la provincia y sé que ha sido un hombre de mucho trabajo y convicción. Creo que ha sido un mal gobernador, pero esa es otra evaluación. Hoy veo que lamentablemente ha perdido la conducción de la Provincia de Mendoza. Todavía nos quedan cuatro meses de gobierno del contador Jaque.

Seguramente, la desautorización que hoy se ha producido con la presencia del candidato del justicialismo, dando instrucciones a sus legisladores para votar de una determinada manera, seguramente en términos electorales puede ser beneficioso para el Partido Justicialista y para el candidato a gobernador. No me interesa. Lo que sí sé, es que esto va a ser malo para el gobierno de la Provincia de Mendoza, porque tenemos cuatro meses por delante con el gobernador Jaque y tiene que seguir gobernando esta provincia.

La pregunta que me hago es: ¿quién va a gobernar esta provincia, cuando la semana que viene tengamos que tratar otro proyecto conflictivo? ¿Le vamos a preguntar a Jaque o le vamos a preguntar a "Paco" Pérez, qué es lo que tenemos que hacer? Esta es la pregunta.

- Exclamaciones en la barra.

Esta es la gran duda que desde la oposición tenemos. Estoy seguro -que como decía-, este es un día histórico para la Provincia de Mendoza. No solamente hemos rechazado un proyecto, sino que de alguna manera -dice el ámbito apropiado- hemos sentado jurisprudencia sobre cuál es el tipo de minería que la Provincia de Mendoza quiere, que los legisladores de Mendoza quieren y fundamentalmente también, hemos aventado un montón de sospechas infundadas -en algunos casos, por no decir a la mayoría- de intereses entrecruzados con las empresas mineras y la autoridad política de la provincia.

Este rechazo unánime que la Cámara de Diputados seguramente va a producir, sobre este proyecto San Jorge, es una muestra más de que Mendoza también hay una dirigencia política que es distinta. Y que más allá de las presiones y de los intereses, cuando llega el momento de votar, votar a conciencia, con racionalidad y pensando en el futuro, en nuestros hijos, nuestros nietos y bisnietos.

Creo que hoy es un día festivo para la Legislatura de Mendoza, partiendo de la base de que estamos votando libremente, sin presiones, el rechazo a este proyecto que intrínsecamente generaba mucho más perjuicio que beneficio para nuestra provincia. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: siento una gran satisfacción porque este proyecto, como bien acá se ha dicho, cuando ingresa a la Legislatura tenía, anterior a ello, acordémonos, dos dictámenes de la

Universidad Nacional de Cuyo y de la UTN, donde se encontraban. Teóricamente los que los hacían eran los que entendían, los técnicos, los científicos; que en esta Legislatura; precisamente no lo somos. Sin embargo, el Ejecutivo, decidió enviarlo.

Hemos asistido a varias reuniones donde asistían técnicos a favor y técnicos en contra. Pero mire, hay cosas que la racionalidad no lo puede explicar. No sé si la cuenca endorreica del Arroyo El Tigre está a más de 100 m. de profundidad, corre hacia el Sur o hacia el Norte.

Si los límites de los milímetros de lluvia se trasladan a si el inicio o hacia el final de la mina. Esto es imposible. Lo único que queda claro es que en la Provincia de Mendoza existe una ley que es la 7722, y que es la que hay que cumplir. (Aplausos)

¿Por qué digo que tengo una gran satisfacción? Porque hoy esta Legislatura se ha puesto los pantalones largos y lo único que está haciendo, pero que es importante, es cumplir con lo que determina la norma.

Por el otro lado, ha sabido escuchar claramente lo que ha dicho el pueblo en reiteradas oportunidades, de la Provincia de Mendoza. Eso es valorable.

En el Departamento Guaymallén, hemos repartido en reiteradas oportunidades folletos que decían: "Sí al agua. No a la minería contaminante"; porque estamos convencidos de que eso es lo que hay que hacer.

Acá también se ha dicho, de que las empresas mineras deberían de pagar mayor cantidad de dinero o mayor cantidad de pesos, por las comisiones de regalías.

Lo que les digo, y que poco importa cuánto es lo que paguen las empresas mineras, cuando se está dañando el agua y el medio ambiente. No tiene valor eso. No tiene precio. El que así lo entiende, obviamente que va a votar de la forma que hoy esta Legislatura va a votar.

Tampoco me interesa que acá algunos han dicho que es el oportunismo político. No importa. También otros han dicho que los grandes temas se tienen que discutir en el momento que se tengan que discutir, no importa la fecha.

Mendoza está sentando una base y es un punto de inflexión este día respecto a la minería.

¿Por qué digo que estoy satisfecho? Estoy satisfecho por el cumplimiento de la Ley 7722 y porque la legislatura se ha desprendido de cualquier compromiso que pretendían atribuirle, y está votando como debe de votar cualquier político que se sienta en este recinto, sin importar el partido político al que pertenece. Eso tiene un valor agregado por demás importante, y lo quiero hacer resaltar.

Poco me importa si vino el candidato o si no vino. Poco me importa si faltan cuatro meses o lo que fuese. Lo que hoy me importa es que hoy estamos cuidando el elemento más importante que tiene la Provincia de Mendoza, que es el agua. Lo vamos a hacer entre todos, entre los que hoy votamos y estamos presente. Eso tiene un valor muy

significativo para la Provincia de Mendoza. Está provincia tiene una Ley de Aguas de 100 años, donde los que vinieron a esta Provincia, los criollos, gringos, franceses, defendieron y han hecho todos los esfuerzos para defender el elemento vital que es el agua.

Le quiero dar las gracias a todos y cada uno de lo que vamos a votar. La verdad es que el gran precio o lo que va a significar el tema del agua en la Provincia es muy importante.

Vamos a rechazar este proyecto y que sepa el gobernador de la Provincia que esto ha sido provocado precisamente por la oposición. Así lo han entendido y así estamos votando hoy. Eso hay que decirlo porque es una reflexión, para que el oficialismo esté sentado en esta banca y estemos discutiendo este tema.

Quiero decirles que me siento muy satisfecho por el cumplimiento de la Ley 7722. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: simplemente para coincidir con algo que no se ha dicho entre los presentes, pero está en el ambiente de esta Legislatura, que a esta decisión no se la puede apropiar ningún partido político. Hace poco nos preguntaban del Diario El Sol, que también hubo una postura por parte de algún legislador de la oposición, que se intentaba dilatar este tema, y me preguntaron qué pensaba y les decía que no se puede tratar ningún tipo de temas de esta envergadura si no tiene un fuerte consenso social. Coincidió con la postura de la UCR, y dentro del justicialismo se empezó a plantear esa situación.

Hay que reconocer que hay un fuerte rechazo del pueblo por este emprendimiento, me ha tocado participar en las reuniones en que se tocó este tema y pude conocer muchos temas; la decisión que tomamos acá es política y más allá del título que van a poner los medios de que esto se rechaza en forma unánime, el otro dato importante que debe quedar aquí es que desde la política, ninguna decisión de esta envergadura no puede contar con el consenso social.

Por eso desde este bloque rechazamos este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

Secretaría dará lectura al texto que la Cámara deberá considerar en comisión.

Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: solicito que la Cámara se constituya en comisión, adoptando la unidad del debate y las mismas autoridades y se adopte como despacho el que va a ser leído por Secretaría Legislativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 29)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se leerá el texto del despacho.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (Leyendo):

Art. 1º: "Rechácese la declaración de impacto ambiental contenida en el expediente 58174 de esta Honorable Cámara de Diputados, en los términos del artículo 3º de la Ley 7722".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el cierre de la Cámara en comisión, antes tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: me hace una observación el doctor Tobares y es agregar a lo manifestado por el secretario: "La realización del proyecto minero, planta concentradora San Jorge Uspallata, Las Heras, Mendoza, presentado por la empresa minera San Jorge SA".

Para que no queden dudas, que no es nada más que la declaración de impacto ambiental, sino también el proyecto lo que se rechaza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - O sea que también amplía el rechazo al emprendimiento.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente. tengo en mis manos un despacho que dice: Art. 1º: "en los términos requeridos por el artículo 3º de la Ley 7722, se resuelve no ratificar la declaración de impacto ambiental contenida en el expediente 58174 de la Cámara de Diputados, caratulado Poder Ejecutivo en nota 160 L, ratificando la resolución 19 del 2011 del Ministerio de Infraestructura y Secretaría de Medio Ambiente, planta concentradora San Jorge Uspallata".

Art. 2º: "Habiendo sido rechazado totalmente y por unanimidad en los términos del artículo 103 de la Constitución Provincial, expónese el archivo del presente proyecto de ley".

Este proyecto de despacho me lo entregó el diputado Piedrafita y entendió que esto iba a ser así, pero quiero plantear que en el artículo 2º, diga: "habiéndose rechazado in limine totalmente y por unanimidad".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Eso es para el Jury, no para la Legislatura.

SR. PUGA - Señor presidente: in limine es también para la Legislatura. Estoy planteando que sea in limine porque no quiero que se traten más en la Legislatura estos proyectos. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: el despacho tiene que decir: "Recházase el expediente número tal, con todo lo contenido en él". Porque el rechazo importa que va automáticamente al archivo y defenestra el tratamiento del mismo expediente. Lo que venga tiene que venir como nuevo proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: puedo pedir el desarchivo de cualquier expediente y volverlo a tratar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: en el régimen procesal legislativo se puede desarchivar los proyectos aunque hayan pasado los dos años y se hayan remitido, siempre y cuando tengan un camino para trazar, pero cuando es una sanción, es irrecuperable.

Este tema ha fenecido después de votado negativamente y cae al archivo como una consecuencia natural, nunca más va a poder ser rescatado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Secretaría dará lectura al texto que se ha acordado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

"Recházase en todos sus términos el proyecto contenido en expediente 58174, caratulado Poder Ejecutivo de nota 160 L, ratificando la resolución 19 del año 2011 denominado Planta concentradora San Jorge Uspallata".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: es para pedir votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En primer lugar, se va a votar el cierre de comisión de la Cámara.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Los que opten por votación afirmativa, rechazarán el emprendimiento.

Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI (UCR) - Señor presidente, por tratarse de un solo artículo, que sea votación en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

- Resulta afirmativa.

- Al requerírsele el voto lo hacen por la afirmativa los siguientes diputados: Arenas, Bianchinelli, Cardozo, Carmona, Dávila, Díaz, Gil, Miranda, Morcos, Moreno, Negri, Recabarren, Rodríguez, Barrigón, De Miguel, Dimartino, Infante, Lemos, Limas, Marín, Teresa Maza, Montenegro, Ortiz, Petri, Pintos, Seoane, Vicchi, Vietti, Yazenco, Babolene, Pradines, Ríos, Spezia, Vinci, Orbelli, Gutiérrez, Casado, Ramos Blanco, Piedrafita, Tanús y Molero.

- Al requerirle el voto al diputado Puga, lo hace afirmativamente en nombre de todas las organizaciones sociales que han luchado por la vida y por el agua.

- Al requerirle el voto al diputado Viadana, lo hace afirmativamente por pedido de sus hijas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Realizada la votación nominal, resulta rechazada el expediente 174, por 44 votos afirmativos y 4 diputados ausentes. (Aplausos prolongados).

- (Ver Apéndice N° 30)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 10 minutos.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 22.05.

- A las 22.10, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un llamado a los diputados a ingresar al recinto para continuar con la sesión.

- A las 22.12, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un segundo llamado a los diputados a ingresar al recinto para continuar con la sesión.

- A las 22.14, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace un tercer llamado a los diputados a ingresar al recinto para continuar con la sesión.

- A las 22.15, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Después de hacer tres llamados, y no habiendo quórum, se levanta la sesión de la fecha.

- Son las 22.16.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XIV

APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Ley 8342)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - El Estado provincial fomentará y promoverá, a través de todos los organismos competentes, centralizados o descentralizados, la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud. Ello mediante:

- a) Generación de políticas de estado transversales en la materia.
- b) Otorgamiento de beneficios crediticios.
- c) Inclusión de programas específicos en la currícula educativa, que promuevan el espíritu emprendedor en todos los niveles de enseñanza.

Art. 2º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso cuyos objetos principales consistan en:

- a) Asistir financieramente a jóvenes de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años, con el objeto de crear y afianzar proyectos empresarios fomentando el espíritu emprendedor y promoviendo la creación, desarrollo y consolidación de empresas provinciales.
- b) Promover la inserción en los mercados provinciales, nacionales e internacionales de bienes y servicios, elaborados o prestados por los jóvenes emprendedores.
- c) Incentivar la elaboración y ejecución de proyectos, por parte de la juventud empresaria.

Art. 3º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 y modificatorias a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley 7378 para que la misma actúe como fiduciaria, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos o modificar los existentes, con la finalidad aludida, conforme se considere conveniente.

Art. 4º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a transferir la suma de hasta pesos cinco millones (\$5.000.000,00), que se encuentran disponibles del Fondo de Financiamiento de Inversiones Privadas para la Transformación y el Crecimiento Socioeconómico de la Provincia de Mendoza, creada

por artículo 1º de la Ley 6071 y sus modificatorias, de acuerdo a las posibilidades financieras de ese organismo, con el objeto de aplicarlas a la constitución de los fideicomisos previstos en el artículo 1 de la presente Ley.

Art. 5º - El patrimonio fideicomitado podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 4º, por sumas de dinero provenientes de inversores en el fideicomiso, mediante la suscripción de títulos de deuda y/o certificados de participación que emita cualquiera de los fiduciarios y/o sumas de dinero provenientes del gobierno nacional y/o de otras entidades, como aportes directos al fideicomiso o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

Art. 6º - Podrán ser postulantes, las personas físicas o jurídicas privadas constituidas conforme la ley; que desarrollen actividades productivas, industriales, científicas, ecológicas, de investigación, o de prestación de servicios industriales; que tengan su domicilio en la Provincia de Mendoza; y cuya propiedad, en un porcentaje no menor al cincuenta y uno por ciento (51%), sea de ciudadanos/as argentinos/as comprendidos entre los dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años de edad y que posean, además, el control de la empresa.

La inobservancia o falsedad de alguno de los requisitos señalados precedentemente al solicitar beneficios o durante su percepción, producirá la caducidad automática de los mismos.

Art. 7º - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley 7378, para que la misma actúe como fiduciaria o fiduciante conjunta o indistintamente, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos con cada uno de ellos, conforme se considere conveniente.

Art. 8º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley, consistirá en:

- a) Asistir financieramente a empresarios jóvenes radicados dentro de la Provincia de Mendoza, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, los que establezcan el contrato de fideicomiso y su reglamentación, y que hayan sido aprobados por parte del Comité constituido a tal efecto.
- b) Solicitar garantías reales o personales, con un criterio amplio dada la finalidad de los créditos, pudiendo utilizarse como aseguramiento del pago de los créditos la figura del Fideicomiso en Garantía, todo conforme la reglamentación que se establezca en el contrato de fideicomiso a celebrar.
- c) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos

de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

d) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 9º - Créase el Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios, con la finalidad de evaluar, calificar, aprobar o rechazar y auditar la adjudicación de los beneficios previstos en esta ley. Adicionalmente tendrá entre sus funciones, brindar la asistencia técnica necesaria para la consolidación y subsistencia de los proyectos.

Art. 10 - El Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios, a los efectos de otorgar la asistencia financiera antes mencionada, priorizará los proyectos presentados por:

- a) Micros, pequeñas y medianas empresas.
- b) Juventud excluida, en situación de riesgo o perteneciente a minorías.
- c) Emprendedores/as de economías regionales o municipales en los que los índices de pobreza o de desempleo sean superiores a la media nacional.
- d) Jóvenes que orienten su actividad a producir y comercializar bienes o servicios industriales en el mercado externo; a nichos sectoriales de alto valor agregado; a promover la asociatividad y la creación de redes de producción; a la generación de proyectos con alto potencial de replicabilidad y a fomentar con su proyecto la libre concurrencia.

Art. 11 - El Comité de Aprobación, Seguimiento y Control de los Proyectos Beneficiarios estará integrada por dos (2) representantes del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza; dos (2) representantes por el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza, un (1) representante por la Dirección Provincial de Juventud, un (1) representante por el Concejo Empresario de Mendoza (CEM) y un (1) representante por la Federación Económica de Mendoza (FEM).

Art. 12 - Autorízase a la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento a organizar, por sí o por medio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, determinar criterios de selección, formular los instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación, y funcionamiento del fideicomiso; pudiendo reglamentar por sí las condiciones de

financiamiento, o bien plasmar dicha reglamentación en los contratos de fideicomiso, y aún delegarlas en los organismos que se creen en dichos contratos, siempre respetando la letra de la presente ley.

Art. 13 - Los financiamientos que se otorguen con motivo de la ejecución del o de los fideicomisos que se generen a partir del artículo 1º, podrán ser garantizados, con los alcances que se establecen a continuación, y siempre aplicando criterios amplios, atento las características de quienes serán beneficiarios:

- a) Hipoteca en primer grado de privilegio a favor de Mendoza Fiduciaria S.A, como fiduciario de los fideicomisos que se instrumenten con motivo de la presente ley.
- b) Fianza y/o aval extendida por Sociedad de Garantía Recíproca calificada por la Autoridad de Aplicación.
- c) Prenda en primer grado de privilegio.
- d) Fideicomiso de Garantía.

La autoridad de aplicación podrá establecer otro tipo de garantías en forma complementaria para determinadas operatorias o líneas de créditos, como así también disponer condiciones y/o limitaciones a la aceptación de las garantías admisibles, contempladas en el régimen de garantías del sistema de entidades financieras.

Art. 14 - La autoridad de aplicación deberá subsidiar un tres por ciento (3%) de la tasa general vigente para todas las operaciones contenidas en el marco de la presente ley.

Art.15 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de promulgada.

Art. 16 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Ley 8343)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Transfiérase a título de donación con cargo, al dominio privado de la Municipalidad de San

Martín, el inmueble inculco ubicado en la Provincia de Mendoza, Departamento San Martín, Distrito Tres Porteñas, frente a calles Chimbas al Oeste, Bayo al Este, Lemos al Norte y Galigniana Segura al Sur, constante de una superficie según título de cuarenta y una hectáreas (41 has.), siete mil quinientos setenta y cinco metros con veinticuatro decímetros cuadrados (7.575,24 m².), inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 1753, fojas 144, Tomo 11, del Departamento San Martín, a nombre de "Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial".

Art. 2º - El inmueble donado, será destinada a la implementación de un micro emprendimiento productivo para pequeños y medianos productores del referido distrito departamental.

Art. 3º - Por Escribanía General de Gobierno, instruméntese la Escritura Pública de Donación, previa confección por el Municipio de San Martín, del plano de mensura del inmueble.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 58560)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 1º de la Ley 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º - Créase la Pensión Honorífica denominada "Malvinas Argentinas", de carácter mensual y vitalicia, la que tendrá como beneficiarios:

a) Los Soldados Conscriptos Ex Combatientes de la Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM), o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el Área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS).

b) Personal Civil de las Fuerzas Armadas o de Seguridad que se encontraban cumpliendo

funciones, en los lugares donde se desarrollaban las acciones bélicas.

c) Personal de Cuadros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que habiendo participado del conflicto, se hayan ido de baja luego de terminado el mismo.

Art. 2º - Modifícase el artículo 3º de la Ley 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º - El beneficio establecido en el artículo 1º será extensivo a:

a) Los padres.

b) La cónyuge y/o conviviente, al momento del fallecimiento, con relación acreditada por dos (2) años como mínimo.

c) Los hijos hasta la mayoría de edad alimentaria o, en el supuesto caso de que los mismos estudien, hasta los veinticinco (25) años y los discapacitados sin límite de edad.

d) La cónyuge y/o conviviente, al momento del fallecimiento de un veterano no nacido en Mendoza o sin residencia en la Provincia, que acredite haber vivido al menos los últimos diez (10) años en la Provincia de Mendoza y no haber cobrado pensión similar en ninguna otra Provincia. La acreditación de la residencia será determinada mediante constancia en el Documento Nacional de Identidad o Resolución Judicial fundada que certifique esa circunstancia.

En caso de concurrencia de beneficiarios, la pensión se distribuirá según estas condiciones:

1) Si concurren los padres del causante y la cónyuge y/o conviviente supérstite, el beneficio se distribuirá, el cincuenta por ciento (50%) para los padres y el cincuenta por ciento (50%) restante para la cónyuge y/o conviviente supérstite.

2) Si concurren los padres e hijos menores de edad, el cincuenta por ciento (50%) del haber corresponderá a los ascendientes y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos menores por partes iguales.

3) Si concurren la cónyuge y/o conviviente supérstite e hijos menores de edad, el cincuenta por ciento (50%) corresponderá a la cónyuge y/o conviviente y el restante cincuenta por ciento (50%) a los hijos menores por partes iguales.

4) Si concurren los ascendientes, la cónyuge y/o conviviente supérstite e hijos menores, el haber se distribuirá en un tercio (1/3) para los ascendientes, un tercio (1/3) para la cónyuge y/o conviviente y un tercio (1/3) para los hijos menores por partes iguales.

Si alguno de los concurrentes falleciera o perdiera su estado de beneficiario, su parte se distribuirá entre los restantes. (Texto modificado según Ley 7677, Art. 1º)".

Art. 3º - Modificase el artículo 4º de la Ley 6772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º - El monto de la Pensión ascenderá a la suma de pesos un mil quinientos (\$1.500,00), a la que deberán deducirse los aportes a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP). Experimentará un incremento en porcentaje y oportunidad igual al promedio de los aumentos que perciban los empleados de la Administración Pública sean estos remunerativos o no remunerativos. El porcentaje será establecido por el Ministerio de Hacienda una vez otorgado el mismo a los distintos escalafones de la totalidad de los empleados de la Administración Pública. El Poder Ejecutivo podrá aumentar este importe mediante decreto.

A aquellos beneficiarios que no perciban la Asignación Familiar por Hijo o la que se otorgue en su lugar por el gobierno nacional, percibirá la misma asignación por hijo que perciban los empleados públicos de la Provincia.

Se abonará a todos los beneficiarios un importe de pesos trescientos (\$300,00) en concepto de Seguro Habitacional. Para acceder a este beneficio, deberá acreditarse que el Veterano o su cónyuge no poseen inmueble a su nombre. Para el caso de que se trate de un crédito hipotecario deberá acompañarse escritura de hipoteca. Para el caso de que se tratara de un contrato de alquiler, deberá acreditarse dicha situación acompañando copia del contrato.

Deberá prestar Declaración Jurada respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y en el Decreto Reglamentario que se dicte al efecto. Este importe tiene por objeto solventar los gastos de alquiler o pago de crédito hipotecario para adquirir una vivienda familiar para el Veterano. Si el Veterano resultare beneficiario de algún Plan de Vivienda que involucre al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), el importe de la cuota mensual será descontado de este importe. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos que posean vivienda única familiar o su cónyuge o al menos una vivienda.

Para el caso de que el Veterano ingresare como beneficiario de Planes de Vivienda que involucren al Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), el importe de la cuota nunca podrá ser superior al importe que se liquide en concepto de Seguro Habitacional”.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo deberá entregar a los beneficiarios con el pago mensual de la Pensión un comprobante de pago que deberá contener como mínimo, además de lo que por reglamentación se establezca, el importe que se abona y los conceptos que se abonan, fecha de otorgamiento del beneficio y si adhiere a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP).

Art. 5º - Modificase el artículo 10 de la Ley 6.772 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10” - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. El pago de las pensiones estará a cargo del Ministerio de Hacienda, a través de la repartición que por decreto reglamentario se designe”.

Art. 6º - CENSO: El Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a través del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, deberá realizar un Censo sobre los beneficiarios de la Pensión Honorífica Malvinas Argentinas. El mismo tendrá por objeto centralizar la información respecto de los Veteranos de Malvinas. Los datos a relevar y la metodología del Censo serán establecidas mediante decreto reglamentario.

Art. 7º - Decláranse caducos todos los beneficios otorgados por la Ley 6640 y leyes complementarios a partir del 31 de diciembre de 2011.

Art. 8º - Los beneficiarios directos de la Pensión Honorífica Malvinas Argentinas quedan eximidos del pago del impuesto inmobiliario y del impuesto a los automotores. El beneficio recaerá sobre un sólo inmueble y sobre un sólo automotor por beneficiario, siempre prefiriendo el de mayor valor y conforme a la reglamentación que el efecto se dicte.

Deberá además acreditar residencia efectiva en el territorio de la Provincia de Mendoza con una antigüedad no menor a los diez (10) años.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Art. 9º - Derógase la Ley 6640 y complementarias a partir del 31 de diciembre de 2011.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 57138)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Impónese el nombre “Leonor Pellegrini”, al CENS Nº 3-497, del Distrito Montecaseros, Departamento San Martín, en un todo de acuerdo a lo reglado por la Ley 6404 y en reconocimiento a su

destacada trayectoria de vida y su lucha permanente por los más altos valores de la educación.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 49030)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I OBJETO

Artículo 1º - La presente ley tiene por objeto valorizar la Diversidad Cultural de todas las comunidades que conviven en el territorio de la Provincia de Mendoza, y generar un espacio donde cada una de ellas pueda hacer aportes concretos en la construcción de una identidad común que nos identifique; desde la pluralidad cultural y territorial, para aunar la identidad provincial.

Art. 2º - Declárase de interés provincial, incluido en los términos de la presente ley, el Fomento de la Diversidad Cultural, ya que el mismo significa un aporte efectivo al desarrollo y ampliación de la base cultural de la Provincia de Mendoza.

CAPÍTULO II PARTICIPACIÓN EN EL FONDO PROVINCIAL DE LA CULTURA

Art. 3º - La Administración del Fondo Provincial de la Cultura proveerá una línea especial de recursos para atender los proyectos presentados tendientes a fortalecer la Diversidad Cultural dispuesta en la presente ley, la que deberá ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) de la masa de dinero anual afectada a tal fin, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

I) El Fondo podrá concursar recursos financieros que la Conferencia General de la UNESCO asigne a tal fin.

II) Las contribuciones, donaciones o legados que puedan hacer otros Estados, organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales o internacionales, entidades públicas o privadas y particulares.

III) El producto de las colectas y la recaudación de eventos organizados en beneficio del fortalecimiento de la Diversidad Cultural.

IV) Todos los demás recursos autorizados por el Reglamento del Fondo.

V) Podrá aceptar contribuciones u otro tipo de ayuda con finalidad general o específica que estén vinculadas a proyectos concretos, siempre y cuando éstos cuenten con su aprobación.

VI) Las contribuciones al Fondo no podrán estar supeditadas a condiciones políticas, económicas ni de otro tipo, que sean incompatibles con los objetivos perseguidos por la ley.

VII) Las organizaciones, comunidades y demás organismos podrán realizar contribuciones voluntarias periódicas para la aplicación de la presente ley.

CAPÍTULO III AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4º - La Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza será la autoridad de aplicación de la presente ley y sus normas reglamentarias, pudiendo delegar parcialmente sus funciones en personas físicas o jurídicas, permitiendo de este modo la participación de los sectores particulares interesados en esta temática y en el contralor del cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Art. 5º - La Secretaría de Cultura arbitrará los mecanismos necesarios para la selección de los proyectos. Dichos proyectos podrán acceder a los créditos de fomento y/o subsidios y/o producciones, de acuerdo a las normas que reglamenten la presente ley, asegurando una cobertura del territorio provincial.

Art. 6º - La autoridad de aplicación podrá participar como productora de aquellas actividades promovidas por esta ley, cuando así lo considere oportuno, en base a la importancia y trascendencia del proyecto, debiendo previamente declararla de interés. Asimismo, los beneficios de la presente ley, podrán hacerse extensivos a aquellos proyectos que se encontraren en proceso de ejecución. También podrá participar en la organización de concursos y el otorgamiento de premios destinados al fomento de publicaciones, edición de documentales y películas, realización de eventos relacionados con la promoción de la diversidad cultural en la Provincia, participación en muestras de arte y cualquier otra actividad que tienda al fortalecimiento de este tipo de producción local.

CAPÍTULO IV BENEFICIARIOS

Art. 7º - Serán beneficiarios las personas físicas o jurídicas cuyos proyectos justifiquen efectivas inversiones, generación de empleo, desarrollo turístico y Promoción de la Diversidad Cultural de la Provincia de Mendoza, en el marco de las

especificaciones que para cada categoría determine la autoridad de aplicación.

Art. 8º - No podrán ser beneficiarios del régimen de la presente ley:

I) Las personas físicas condenadas por delitos dolosos o las personas jurídicas que en sus respectivas administraciones incluyeran directores, socios gerentes, administradores o síndicos condenados por iguales causas.

II) Las personas físicas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deuda exigible o juicios en contra de la provincia.

III) Las personas físicas o jurídicas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial.

IV) Los fallidos hasta transcurridos el plazo de dos (2) años después de haber sido declarada su rehabilitación.

V) Las personas físicas y/o jurídicas o sus miembros integrantes que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto del presente régimen de fomento de las inversiones de la industria del audiovisual.

CAPÍTULO V CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

Art. 9º - En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por los beneficiarios, la autoridad de aplicación deberá suspender o disponer la caducidad de los beneficios que se hubieren otorgado en el marco de la presente ley, debiendo el beneficiario reintegrar la totalidad del monto percibido, más intereses, daños y perjuicios.

CAPÍTULO VI CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 10 - Para todos los casos los beneficiarios deberán respetar la normativa vigente en la Provincia de Mendoza y garantizar el respeto y la valoración de la idiosincrasia, costumbres, tradiciones e identidad cultural de la región y la provincia.

Art. 11 - Para el financiamiento y aceptación de los proyectos que se presenten deberá tenerse en cuenta la participación en un ochenta por ciento (80%) de mano de obra local, entendiéndose por mano de obra local a aquellas personas nacidas en la Provincia de Mendoza o que tengan dos (2) años inmediatos anteriores de residencia en la misma, acreditados fehacientemente, y que estén comprometidos claramente con la Diversidad Cultural demostrando antecedentes válidos.

Art. 12 - A los efectos de la aplicación de la presente ley se deberán respetar las modalidades contractuales usuales en la Provincia de Mendoza.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 57563)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase, la Provincia de Mendoza, en un todo a la Ley Nacional 26639; sancionada con fecha 30 de setiembre del año 2010 y promulgada el 29 de octubre del mismo año, la cual fija los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial, con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7
(Expte. 59159)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar en concesión a título gratuito al Centro de Jubilados "Casa de Piedra", el terreno ubicado en carril Borbollón s/n, según inscripción del dominio en la matrícula 313540/3 de Folio Real, procedente de parte del N° 12564, fs. 481, Tomo 46 "B" de Las Heras de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Art. 2º - El terreno a otorgar en concesión a título gratuito al Centro de Jubilados "Casa de Piedra" ubicado según Padrón Municipal 57483, Fracción "E"

Districto El Borbollón, Departamento Las Heras, con frente a carril Borbollón s/n, sup. S/T y S/P (03/22731 s/marg.) de 6 has. 2.806, 27m2. Límites: Norte con Ciardullo Salvatore en dos tramos de 164,99 m. y 135,88 m.; Sur Rafaela Quiroga de Zapata en 221,94 m. y fracción "D" en 35,23 m.; Este Sucesión de Abel Segundo Zapata en 280,03 m. y Oeste fracciones A,B,C y D en 50,34 m. y carril Borbollón en 140,94 m. Superficie afectada a ensanche de carril Borbollón de 802,12 m2. Padrón Territorial de rentas 03-61625 y de nomenclatura catastral 03-99-01-04-15-240904-0000-8, y, actualmente adquirido por la Provincia e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número de matrícula 313540. El mismo consta, superficie, según mensura de 6 has, 455.415 m2. superficie según título 6 has, 455.415 m2.

Art. 3º - La concesión autorizada en la presente ley, se otorgará por un plazo de veinte (20) años, prorrogable por cinco (5) años más, y no podrá ser transferida o cedida a entidad o persona alguna. Será objeto de la concesión la edificación del Centro de Jubilados "Casa de Piedra" el que atenderá a los fines previstos en su estatuto. La transferencia o cesión, sea en forma directa, indirecta o simulada, producirá la caducidad automática de la misma. Asimismo caducará la concesión de pleno derecho en el caso de no destinarse los terrenos a los fines o usos autorizados por esta ley.

Art. 4º - Vencido el plazo de la concesión o producida la caducidad de la misma, todas las construcciones de carácter permanente que se hubieren erigido, juntamente con los bienes muebles que por accesión física o moral fueran incorporados a los inmuebles que se especificaran en el Contrato de Concesión respectivo, pasarán sin cargo al Patrimonio Provincial.

Art. 5º - El concesionario asegurará el acceso al público en general al uso de los objetos de la concesión mediante el cumplimiento de condiciones igualitarias a las impuestas a sus asociados, sin que dicho acceso quede sujeto a la necesidad de pertenencia sindical. Asimismo asegurará el acceso gratuito a escuelas y colegios de zonas urbano-marginales, conforme la estacionalidad y purificación que estime conveniente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 47532)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el "Pase Libre de Transporte" para los pacientes que padecen enfermedades oncológicas con tratamientos prolongados en las líneas de transporte público de pasajeros, de corta, media y larga distancia, con el objeto de garantizar la continuidad de los tratamientos y rehabilitación de los mismos.

Art. 2º - La Dirección de Vías y Medios de Transporte de la Provincia, será la encargada de proceder a instrumentar los mecanismos tendientes a la elaboración y entrega de los correspondientes pases, para los pacientes comprendidos en el artículo precedente.

Art. 3º - Para la entrega del pase, será requisito la certificación por escrito de un médico del Hospital Público donde fuera tratado el paciente, haciendo constar que el mismo, dada su condición de salud, debe ser beneficiario del "Pase Libre de Transporte" para enfermos oncológicos, preservando el Secreto Médico.

La credencial correspondiente que habilite el pase libre deberá solicitarse ante la Dirección de Vías y Medios de Transporte o su oficina en cada departamento de la Provincia.

Art. 4º - En todos los casos la documentación habilitante deberá contener, exclusivamente, los siguientes datos: la denominación "Pase Libre de Transporte", el nombre y apellido del beneficiario, número de Documento de Identidad, fotografía del mismo y en el caso que corresponda, el pase se extenderá a un acompañante, con las mismas características establecidas para el beneficiario.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

9
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 491

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 13 de la 12ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 171º Período Legislativo Anual, fecha 10-8-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 492

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia 08 SL de fecha 16-8-11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 493

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Daniel Cassia, para ausentarse los días 23 y 24 de agosto de 2011 y faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 494

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Tener por notificados a los diputados de la convocatoria a Asamblea Legislativa, para el 30 de agosto de 2011 a las 10.00 (Resolución 47/11 H.S.), a fin de debatir los regímenes nacionales de promoción industrial aplicados a las provincias vecinas, las acciones a seguir por la Provincia de Mendoza y en especial lo referido al contenido del Decreto Nacional 699/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13

(Expte. 47532 acum. 56993)

RESOLUCIÓN Nº 495

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 56993/10 al Expte. 47532/08.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14

(Expte. 58560)

RESOLUCIÓN Nº 496

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el Expte. 58560/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando los Arts. 1º, 3º, 4º y 10 de la Ley 6772 -Pensión Social denominada "Malvinas Argentinas" y derogando la Ley 6640 -Eximiendo del pago de Impuesto Inmobiliario y Automotor a los ex combatientes de Malvinas, a partir del 31-12-11.

Art. 2º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de fecha 28-6-11 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 47532)

RESOLUCIÓN Nº 497

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reconsiderar el tratamiento del Expte. 47532/08 -Proyecto de ley del diputado Petri, creando el "Pase Libre de Transporte" para pacientes que padecen enfermedades oncológicas con tratamientos prolongados y carentes de recursos económicos en el transporte público de pasajeros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 59318)

RESOLUCIÓN Nº 498

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1 - Solicitar al Poder Ejecutivo informe de manera discriminada los gastos que se realizaron en la remodelación del Estadio Malvinas Argentinas en ocasión de la disputa de la Copa América, indicando el origen de los fondos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 57921)

RESOLUCIÓN Nº 499

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de las organizaciones competentes informe los siguientes puntos:

a) Si la Secretaría de Deportes entregó subsidios, ayudas económicas, o de cualquier otra índole a clubes deportivos, escuelas de fútbol, uniones vecinales, o cualquier otra institución de similares características durante el Ejercicio 2010. En caso afirmativo, nombre, domicilio de la institución, monto y concepto de lo entregado. Si dichos subsidios son consultados y entregados a las ligas departamentales de fútbol correspondientes.

b) Si la Secretaría de Deportes a través de funcionarios a su cargo o terceros contratados, realiza inscripciones de Personerías Jurídicas en el Departamento Tunuyán. En su caso, si comunica dicha actividad al municipio.

c) Si la Secretaría de Deportes abona viajes a las escuelas en la Provincia de Mendoza. En su caso, servicio prestado, nombre y domicilio de la escuela y destino de cada viaje.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 48279)

RESOLUCIÓN Nº 500

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, asignara en carácter de subsidio al "Consortio de Cooperación del Corredor Ferroviario Paso Internacional El Pehuenche" la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000), destinados a concretar los trabajos e inversiones para la puesta en marcha de recorridos turísticos para ferrocarril, como parte del programa de recuperación de la red que atraviesa a los departamentos integrantes de la mencionada iniciativa.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el subsidio mencionado en el artículo anterior estuviese destinado al siguiente detalle de previsión de gastos:

a) Completar trabajos de puesta en valor: sistemas de vías, del ramal que tiene el Consorcio otorgado por el ONABE Chamaicó – Bowen – Colonia Alvear Oeste y Alvear Norte, incluyendo obra de infraestructura (batería de caños) que habría que ubicar en dos puentes (entre Estación Bowen y Alvear Oeste): \$1.500.000

b) Compra de material rodante: tres (3) coches motores, armando una gestión a nivel gobierno nacional por los costos de aduana y derechos de importación (requerirá el aval provincial), más reparación de material rodante: \$4.000.000

c) Tren Turístico del Nevado: desmalezado, limpieza y mejoramiento de vías en ramales a utilizar turísticamente : a) Malargüe - El Sosneado - Pedro Vargas ; b) Pedro Vargas - Rama Caída , c) Bowen - Colonia Alvear Oeste , y c) parte del circuito Goudge : \$1.500.000

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 56841)

RESOLUCIÓN Nº 501

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 56841/10, proyecto de resolución del diputado Ríos, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Vitivinicultura disminuyese a 400/300 el puntaje de color de aplicación vigente a los vinos tintos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 49012)

RESOLUCIÓN Nº 502

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49012/08, proyecto de ley del diputado Spezia, estableciendo que el Poder Ejecutivo deberá en un plazo de sesenta (60) días a llamar a licitación pública para la concreción del Gran Hotel Potrerillos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 45106)

RESOLUCIÓN Nº 503

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45106/07, proyecto de ley del diputado Canal, autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato un terreno de la Provincia, en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, a la Municipalidad de Luján de Cuyo, destinado a desarrollar actividades deportivas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 44281)

RESOLUCIÓN Nº 504

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 44281/06, proyecto de ley del diputado Serrano, creando entes de administración de los perilagos, riberas y márgenes de los ríos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Expte. 39174)

RESOLUCIÓN Nº 505

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 39174/05, proyecto de ley de la diputada Mayorga, asignando anualmente el excedente de recursos determinados como remanentes de

ejercicios anteriores a un fideicomiso público para el desarrollo municipal equilibrado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 59019)

RESOLUCIÓN Nº 506

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente 59019/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 59019)

RESOLUCIÓN Nº 507

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 17-5-11, obrante a fs. 13 a 17 del Expte. 59019/11 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, fomentando y promoviendo la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación, difusión, preservación y sustentabilidad de proyectos empresariales generados o dirigidos por la juventud.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26
(Expte. 55928)

RESOLUCIÓN N° 508

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente 55928/10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 55938)

RESOLUCIÓN N° 509

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 5-7-11, obrante a fs. 105 del Expte. 55928/10 - Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, transfiriendo a título de donación con cargo al dominio privado de la Municipalidad de San Martín, un inmueble, ubicado en el Distrito Tres Porteñas, Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 58174)

RESOLUCIÓN N° 510

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente 58174/11.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 58174)

RESOLUCIÓN N° 511

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el Expte. 58174/11 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la Resolución Conjunta N° 19 de la Dirección de Minería y de la Dirección de Protección Ambiental, de fecha 28-1-11, mediante la cual se autoriza entre otros aspectos, la realización del Proyecto Minero "Planta Concentradora San Jorge, Uspallata, Las Heras".

Art. 2º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el texto que obra en Secretaría Legislativa.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

30
(Expte. 58174)

RESOLUCIÓN N° 512

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Recházase en todos sus términos el proyecto contenido en el Expte. 58174/11, caratulado: P.E. Nota Nº 160-L, ratificadorio de la Resolución Conjunta Nº 19 del año 2011, denominado Planta Concentradora San Jorge, Uspallata, Las Heras, Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente